

EL ABORTO SU INCIDENCIA POLITICA, FAMILIAR Y SOCIAL

" LA PROBLEMÁTICA DEL ABORTO "

SUS CAUSAS, SUS CONSECUENCIAS Y LAS ACTITUDES SOCIA
LES E INSTITUCIONALES EN SU ATENCION Y TRATAMIENTO".

JULIA CASTILLO BULA
DELFIYA SANTIAGO CORTECERO

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
AL TITULO DE TRABAJADORA SOCIAL.

ASESORA: Socióloga RAFAELA VOS OBESO.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Facultad de Trabajo Social.

Barranquilla, Junio 10 de 1981

A G R A D E C I M I E N T O

Las autoras expresamos agradecimiento a los Doctores:

RAFAELA VOS OBESO Socióloga, profesora de la Universidad del Atlántico y dirigente del grupo feminista "Grupo Amplio de Mujeres".

JOSE IGNACIO CASTILLO BULA Doctor en Derecho y Ciencias Sociales , profesor de la Universidad Libre de Derecho Seccional Atlántico.

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a todas las mujeres oprimidas de Colombia que luchan por sus reivindicaciones, siendo una de ellas el aborto libre y gratuito.

" Si el feto que yo llevo en mí fuera expulsado en forma provocada o natural, y si fuera de mi propio cuerpo no tuviera ninguna posibilidad de vivir, en ese caso yo aceptaría que existe una potencial de vida humana que no se ha actualizado, pero inmediatamente precisaría que, no puede hacerlo fuera de mí que no es más que una prolongación de mi propio cuerpo., que se trata únicamente, desde el comienzo hasta el final, de un asunto entre mi persona y mi persona. Si por el contrario ese mismo feto tiene alguna posibilidad de sobrevivir y de vivir fuera de mí, en ese caso habría que aceptar que es un ser autónomo y que es desde ese momento una vida humana".

GISELE HALIME

NOTA DE ACEPTACION

Presidente Jurado

Jurado

Jurado

Bairanquilla, Junio 10 de 1981.

TABLA DE CONTENIDO

págs. No.

INTRODUCCION

CAPITULO I

- 1. LA VIDA HUMANA
- 1.1. -Núcleo Biósico Social - lo potencial y lo actual de lo humano.
- 1.2. Concepto actual de persona
- 1.3. Maternidad consciente.

CAPITULO II

- II. SITUACION SOCIAL DE LA MUJER A TRAVES DE LA HISTORIA
- 2.1. Bases Materiales
- 2.2. Determinismo biológico
- 2.3. Sexualidad y Reproducción.
- 2.3.1. Sexualidad Femenina
- 2.4. Educación Sexual
- 2.4.1. Libertad Sexual.
- 2.5. Anticoncepción
- 2.5.1. Historia de la Anticoncepción.
- 2.5.2. Clases de Anticonceptivos.

CAPITULO III

- III. FONDO ESTRUCTURAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL ABORTO

- 3.1. El aborto - Definición
- 3.2. Clasificación
 - 3.2.1. El aborto espontáneo
 - 3.2.2. El aborto provocado
- 3.3. El aborto: ¿Un método anticonceptivo más ?
- 3.4. Sistemas de aborto
 - 3.4.1. El auto-aborto o el aborto practicado por la mujer
- 3.5. Argumentación en contra del aborto - Aspecto religioso
- 3.6. El aborto en cifras.
- 3.7. Punibilidad del aborto clandestino

CAPITULO IV

- IV. ASPECTO JURIDICO DEL ABORTO
 - 4.1. Legislación del aborto en el mundo
 - 4.1.1. Asia y Medio Oriente
 - 4.1.2. India.
 - 4.1.3. Europa Occidental
 - 4.1.4. Europa Oriental
 - 4.1.5. Africa
 - 4.1.6. América Latina.
 - 4.1.7. Oceanía
 - 4.1.8. Norteamérica
 - 4.2. Legislación del Aborto en Colombia.
 - 4.3. Proyectos sobre la legalización del Aborto en Colombia
 - 4.3.1. Proyecto de Iv-an López Botero.
 - 4.3.2. Proyecto de Consuelo Lleras de Samper

4.3.2.1. Análisis del proyecto de Consuelo Lleras de
Samper

CAPITULO V

V. EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA PROBLEMATI
CA DEL ABORTO

5.1. Exposición de motivos

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

LISTA DE FIGURAS

Págs. No.

- | | |
|--------------|--|
| Figura No. 1 | Diagrama |
| Figura No. 2 | Mapa de tasas de aborto provocados según regiones y por mil embarazos. |
| Figura No. 3 | Cuadro Legislación Liberal y año en vigencia |

I N T R O D U C C I O N

La temática del aborto, su incidencia psico-social, sus aspectos científicos, éticos, políticos, legales y familiares, la forma como la sociedad de acuerdo al nivel socioeconómico en que se encuentra cada persona se ubica frente al aborto, constituye en sí la esencia con el cual optaremos el título de Trabajadora Social. La selección de un tema como este es normal que cause cierto escepticismo sobre la bondad de sus resultados y la veracidad de los datos sobre los cuales va a descansar el análisis de las situaciones; aún más si se considera la limitada eficacia de los Institutos del Estado Colombiano encargados del manejo estadístico de la problemática nacional, y no sólo el manejo estadístico sino de la incapacidad de estas instituciones encargadas de ayudar a la mujer en esta problemática social como lo es la del aborto. Ya que en la investigación social las estadísticas son importantes; pero lo fundamental es la transformación de esta situación.

Sin embargo, dada la magnitud del problema y su incidencia cada vez más preponderante en los sectores populares, es un deber de los Trabajadores Sociales participar no sólo en la labor de terapia y de rehabilitación, sino, al nivel del estudio de esta problemática que consideramos uno de los más graves problemas que afectan a la mujer principalmente a las de las clases populares, analizar sus incidencias sociales y su repercusión en la estabilidad del núcleo familiar.

La superficialidad con que se ha tratado el problema en las instituciones que formalmente estarían obligadas a hacerlo, la extensión y limitada consistencia de los estudios que al respecto se han hecho a pesar de constituir un tema de candente actualidad, nos permite a pesar de

todas estas limitaciones, introducimos en el tema y expresar nuestro aporte, ya que como mujeres conscientes, él ha despertado nuestro interés.

Además nos asiste la gran preocupación fáctica de la realidad colombiana que ha soportado el inclemente azote de este fenómeno no eficientemente tratado, conmueven las cifras exorbitantes de los abortos producidos en Colombia, aproximadamente unos 300.000 casos anuales tal como lo demuestran los estudios realizados, la alta mortalidad producida por abortos se encuentra más en mujeres de clase baja y media baja, explicable por su condición económica; y por eso en la oscuridad, sin la más mínima norma de higiene nuestra mujer juega con su vida y lo hace por ignorancia y carencia de dinero, alto número de hijos, carencia de empleo, falta de educación sexual etc. Además sobre esta recae la doble jornada que las obliga a trabajar unas 90 horas semanales con mínimo de 4 ó 5 hijos y la carga consecuente de la maternidad, la crianza, la educación de los hijos, he allí, la realidad del aborto. Sabemos que mientras exista la explotación y la opresión en nuestra sociedad, la problemática doblemente opresiva de la mujer no podrá solucionarse; pero existen muchas reivindicaciones que podemos alcanzar con nuestra lucha y organizaciones y el aborto libre y gratuito es una de ellas.

En cuanto al papel del Trabajador Social frente a esta problemática ha sido deducido, por la escasez de la bibliografía con respecto al tema ya que no ha sido tratado dentro del campo del Trabajo Social. Pero esta limitación no ha sido obstáculo para desmotivarnos en la realización de nuestro estudio. Esperamos que este nuevo aporte sirva de base para ~~en~~ futuras investigaciones; permita avanzar y suministrar nuevos ~~elementos~~ en el quehacer profesional del Trabajador Social.

bre la base de un entendimiento de una toma de partida de la definición de qué es, y qué se entiende por vida humana. En síntesis, estas apreciaciones teológicas y naturalistas que han lanzado su voz para reconocer una inalienabilidad del derecho de la vida del embrión, lo hacen desde el punto de vista de adoptar un concepto de la vida humana; pero en contra de estos criterios que hacen recaer la definición de la vida humana, la moderna psicología genética, las nuevas incursiones en el campo de la antropología y en filosofía del hombre se han realizado, presentan un nuevo panorama en la apreciación en lo que debe entenderse por vida humana. En nuestro caso debemos señalar que todos estos modernos conceptos giran en torno a definir que el ser humano debe entenderse como una entidad unitaria donde convergen diversos factores. (1)

Es forzoso reconocer el carácter biológico naturalístico de la conformación del hombre desde el momento mismo en que se constituye como embrión a partir de la concepción; de la misma manera que nosotros tenemos que ascribir aparte de esta característica incontrovertible que el ser humano solo es un ente bio-natural; sino desde que la humanidad ha llegado a nuevas orientaciones en el terreno del descubrimiento y del conocimiento del ser humano, han traído nuevos argumentos que vienen a rellenar esa concepción bionaturalista. Repetimos, es forzoso reconocer la base natural de todo individuo; pero la ciencia moderna ha rebasado los marcos naturalísticos y ha encontrado otros atributos inherentes a la entidad humana que rebasa estos meros marcos biológicos y así las ciencias antes mencionadas en sus nuevas incursiones en el campo de la investigación han obligado a todos los hombres de ciencia ha

reconocer, que el ser humano, además de natural tiene una conformación social, que no solo es somático; sino que al mismo tiempo para adquirir su rango humano debe ser social: pero al lado de este atributo que más adelante explicaremos del carácter social del individuo, unido a la síntesis del choque de lo natural con lo social, para entrar a definir la condición humana de un ente tenemos que hacer un reconocimiento a otro atributo o características que viene a sentar el límite preciso entre la vida animal y la vida social; el cual es, que el momento tiene un carácter esencial, debe estar dotado de un conjunto de ingredientes anímicos que estas ciencias llamarán carácter psicológico del ente humano. Así pues de manera genérica entraríamos a definir que los parámetros que orientan una moderna concepción del ser humano, no solo pueden limitarse a las apreciaciones naturalísticas del Siglo XIX; sino que el paso, el avance que representan las nuevas ciencias como la Antropología, la Sociología y la Psicología en su versión genética, necesariamente marcan un hito y una ruptura con el tradicional concepto sobre el ser humano; y entonces hemos de ver al hombre como un ente que reúne un haz de atributos y de características, que además de natural obligatoriamente conllevan a ver al hombre insertado dentro de un conjunto de relaciones con otros hombres y que ya lo obligan a dejar desear un mero ente natural a ser un ente considerado en sociedad, y como tal, en virtud de este choque, de esta unión, de esta superación, su compostura, su manera de insertarse en la sociedad, lo hace por el camino que lo diferencia del mundo animal y sólo dotado de conciencia, el conjunto de fenómenos síquicos que también harán ver en él a un hombre psicológico o a una entidad psicológica; dicho esto y resaltado estos tres elementos, pasamos a hacer la

sustentación correspondiente, no optamos en la tarea de definir al embrión con los rasgos que cualquier biólogo entraría a definir algún ser del mundo animal; no es tarea para nosotros decir que los embriones que se están desarrollando en el seno materno deban ser catalogados de animales o deban ser a similitud al mundo zoológico, no es nuestra pretensión esa; sino que el plan nuestro es asentar que el hombre ha sido producto de una larga evolución natural que culminó con el proceso, en donde esta evolución dió lugar al salto del homínida, de aquel ser que era muy semejante a los antropoides, pero que el proceso cualitativo de esa evolución pasó a hacer y a convertirse en lo que la ciencia moderna reconoce como el Homo Sapiens y este salto del antropoide, de ese ser con configuraciones físicas similares a los animales y que la sicología genética conoce con el nombre de homínida al Homo Sapiens, este caso ha tenido que ver de manera forzosa con la conformación de la manera de organizarse distinta a la de los animales. Desde que el hombre en el proceso de constitución de la sociedad ha sentado nuevos cimientos ya no naturales, sino propiamente humanos para violar, para saltar, para transcribir los presupuestos de índole natural que lo habían demarcado hasta esta evolución de tipo biológico, y de ahí de esa evolución, de ese salto del orden biológico pocos habrían de ser los cambios que en el campo somático había de registrar el hombre, de manera principal el cambio fundamental que habrá de distinguir al hombre de su antepasado, es que antes no era Sapiens y después si lo es, y para ser sapiens; es decir, para ser un ente, para ser un núcleo dotado de conciencia, de sapiencia, obligatoriamente debía reunir un conjunto de neuronas en su cerebro, un conjunto de músculos, de nervios que lo dotarán de la posibilidad de la cognoscencia; o sea que un cam

bio biológico fundamental vino a operarse en ese famoso homínida antepasado del hombre, fué el punto material sobre el cual vino a originarse la nueva entidad que estaba por surgir en ese proceso, ese cambio de tipo cerebral en donde las neuronas llegaron a tal punto en su consolidación en el cerebro de la figura que estaba en la potencialidad para la evolución, que vendría a ser la base natural que al encontrarse y al estrellarse con la constitución de la vida social, daría el salto indiscutible para la conformación del Homo Sapiens. A todo esto bastaría recordar someramente que en el proceso del nacimiento de los neurodinamismos del cerebro, tuvo gran importancia, tuvo una gran importancia el papel de la participación productiva del hombre en la transformación de la naturaleza, ha sido el trabajo y ya es un criterio reconocido por la Antropología y la Sociología que el trabajo fué el factor determinante que vino a producir ese cambio lógico, y al mismo tiempo el salto cualitativo de una entidad meramente natural a una entidad de tipo social, es el trabajo. La circunstancia fáctica, es el factor fundamental de tipo material que determina ese salto y esa ruptura, ya el hombre mediante el trabajo se organiza socialmente, y al organizarse socialmente el hombre rompe la tradición natural, rompe los límites que cerebralmente tenía en su condición de homínida y, solo a través del trabajo es cuando nosotros podemos ver que el desarrollo de los neurodinamismos del cerebro pudieron estar acordes con el nuevo paso que se iba a dar, al entrar el hombre en un tipo de comunidad diferente a las comunidades animales es de un valor incontrovertible, y que, hoy la ciencia no puede cerrarse ante este tipo de descubrimiento. Visto el hombre después de este tránsito, después de este salto y evolución, después de esta ruptura cuando los cambios de tipo biológico, de tipo cerebral acompañaron al cambio, al pa

so natural, a ser social, es donde nosotros podemos encontrar filogenéticamente la razón, que hemos de explicar ontogenéticamente con respecto a la vida embrionaria de cada ser que encuentra en el seno materno, porque también, es una verdad sin lugar a discusión, como está demostrado en el campo de la psicología genética, que todos los pasos y procesos que a nivel genético, a nivel filogenético de la humanidad pudieron darse los individuos en su desarrollo singular, los reproducen de manera sintética y cuando nosotras pensamos en el salto del hombre natural, de ese homínida sin que todavía estuviese dotado de conciencia: como Homo Sapiens, también tenemos que verlo en el proceso individual del paso del embrión al ser ya desligado del vientre materno, o sea que se baste la comparación y no pensemos en que sea una exageración que existe una coincidencia, entre el antepasado animal del hombre y el antepasado embrionario del individuo; que es igualmente comparable el homínida que estaba en el proceso de evolución biológica antes de saltar a la constitución del hombre social: humano sapiens, aquel desarrollo que individualmente se presenta cuando ocurre el proceso del desarrollo - del embrión y su salto a la vida pública, su salto a la vida independiente, su salto como individuo dentro de la sociedad y, decir, que el embrión no tiene la sapiencia, no tiene la facultad cerebral cognosciente, sino apenas en el proceso, sino apenas en vías potencialmente a su configuración, no constituye ninguna herejía, ni constituye ningún ataque a la moderna Psicología genética y a los nuevos descubrimientos, por el contrario el proceso del embrión, el desarrollo embrionario del individuo apenas lo hace catalogar y aquí, viene el porqué, no queremos señalarlo como zoológico sino, que el embrión es un ente potencialmente humano, como era potencialmente humano el antepasado animal del hombre; pero co

mo el hombre viene a convertirse en acto, sólo la potencia se hizo materialidad con el proceso de intervención del trabajo que dió pié, para la ruptura biológica y la ruptura con el pasado natural y la conformación ya de un hombre humano, sapiens y social, lo mismo que digamos filogenéticamente del hombre, repetimos, es lo que tenemos que decir, que el proceso individual de cada ser de su singularidad en el proceso de su nacimiento y hemos llegado al nivel de hacer dos distinciones, la primera de que el embrión no puede considerarse humanamente en acto, sino que la distinción principal es que, el embrión es potencialmente humano, porque ser humano como dijimos al principio, es un ente donde se conjugan diversos factores, que la base material indiscutiblemente lo es su conformación natural; pero que al lado de esta conformación natural; se necesita del contacto de ese ente que se ha ido conformando en el seno materno con el mundo exterior; y ya cuando nosotras hablamos de contacto, de choque, de relación con el mundo exterior ya lo estamos pensando en ser; ya que estamos pensando en aquel ente que ha logrado determinadas condiciones de existencia que lo hacen apto para la vida extrauterina y, cuando hablamos ya de la vida extrauterina del embrión, del ente, del individuo estamos pensando en la posibilidad cerebral de él, para poder conformar el mundo psíquico, para poder conformar la conciencia, para poder constituir el conjunto de fenómenos anímicos que se conjugan en la constitución del alma, como tradicionalmente la religión o la teología calificaba la vida consciente del hombre y ya puestos en relación, la conformación psicológica del ente tenemos que decir, que la psicología del individuo, su configuración síquica por además o por añadidura asomática, no puede darse al margen del conjunto de relaciones que el hombre tiene en su vida social, quiere decir que la conformación psicológica de todo individuo se da

sobre la base de encontrar un mundo social, que le rodee; o sea que cuando al principio hablamos de la entidad donde existía un haz de diversos aspectos que unidos daban al ser humano, estamos pensando también, en el otro atributo, como es el atributo de ser social; o sea que no podemos pensar en un hombre natural porque no sería humano sino es social, tampoco podemos pensar en un hombre social, que no tenga una base natural como tampoco podemos pensar en calificar estrictamente de humano a aquel ser, que no tenga los argumentos psicológicos que son inherentes a todo individuo, entonces es, una unidad tripartista donde lo uno, es condición indispensable del otro y a su vez es consecuencia de lo otro, lo natural en el hombre se concibe y se considera sobre la base de que sea social, pero lo social es lo que produce lo psicológico y viceversa; solo podemos pensar en la conformación psicológica de un ente sobre una base somático filosófica y sobre una base social, dicho esto, llegamos a una ampliación del punto de partida que tomamos, cuando hablamos de entidad tripartista del ser humano; por cuanto es, de común ocurrencia que existan tendencias y criterios que traten de disgregar esta tripartición de los atributos del hombre, pensando en que los más importantes de él, es lo natural, o lo más importante del hombre es lo social, a cada momento se presentan apreciaciones que hipostasían en detrimento de los demás atributos, uno de ellos y así encontraremos algunos argumentos naturalísticos, esos que vienen de la iglesia, esos que vienen de la teología, de hacer el reconocimiento de un derecho inalienable de la vida: "Al embrión única y exclusivamente por tener la entidad bio-natural; pero nosotras aún a pesar de que hacemos el reconocimiento que este factor juega un papel importantísimo en la configuración del ente, no podemos tampoco arrodillarnos, no podemos atemorizarnos por éste hecho, que si bien reconocemos que él es la base natural, no es

el único ingrediente del individuo, sino que en la misma medida en que somos clementes en reconocer la participación del elemento natural en la conformación de la entidad humana también somos clementes en señalar, que, no basta la conformación natural, sino tendríamos que entrar en contradicción con la ciencia médica, de reconocer el carácter humano de aquellos seres vegetativos involutivos, de aquellos seres que padecen un conjunto de idiosías y que indiscutiblemente no podríamos pensar en calificar de humanos, por cuanto a pesar de tener la base somática de seres similares a los humanos, por cuanto a pesar de tener la base somática de seres similares a los humanos no tienen la posibilidad cerebral de adquirir el rango de hombres, de personas en las mismas formas como nosotros podríamos considerar como humanos así en el grado idiosías el conjunto de fenómenos, el conjunto de rarezas, el conjunto de excepciones que como consecuencia de una adulteración, corrupción de los genes, de los cromosomas esos seres que a diario la ciencia experimenta con gran horror y terror; por cuanto a pesar de existir la base inicial de la concepción, ellos no tenían la posibilidad ni la potencialidad somática siquiera para que cerebralmente se le diera la posibilidad de la existencia anímica y psicológica del individuo, por tanto nuestro punto de partida, es que la vida uterina del hombre, del individuo apenas representa una posibilidad sujeta a muchas contingencias, a muchas variaciones, a muchas alternativas y que, nuestro criterio a pesar de ese reconocimiento en torno no se trata de individuos de la especie zoológica, sino individuos con la potencia humana intrínsecamente; solo habríamos de reconocer este atributo de la humanidad en ellos en la medida en que tenga posibilidad de convivir externamente, extrauterinamente, en la medida que cerebralmente tenga la suficiente cantidad de neuronas que le otorgue la posibilidad de las vivencias sociales, tenga la oportunidad de constituirse humanamente en cuanto a

ser social, dicho esto, nos toca sintetizar de que hoy, no podemos reconocer legítimo el criterio de la iglesia cuando nos hablaba de que el alma se introducía a los dos meses, a los tres meses, a los cuatro meses del embarazo; tampoco podemos reconocer de que el alma se introduce en el individuo en el momento mismo de la concepción, de lo llamado por la religión como alma no es sino la vida psicológica, la vida consciente del individuo y, que este no es sino el resultado de la unión, de dos factores, la unión somático-cerebral y las posibilidades potenciales de ella en el mundo exterior que da como resultante la vida psicológica del individuo y, así como un ser puede extrauterinamente al separarse de las condiciones sociales donde pudo haber nacido a pesar de estar dotado de las neuronas suficientes que en su cerebro pudieran registrar la posibilidad de cognoscencia y de las síquis; si lo alejamos de la vida social lo trasladamos, lo llevamos a una zona inhóspita con pocas posibilidades de contacto social, si lo llevamos a relaciones de tipo animal encontraremos que, en ellos no se desarrolla la síquis porque nosotras no pensamos que la síquis es una intelequia que se introduce por vía externa en el individuo, por vía antinatural o por vía sobrenatural, sólo sobre la base de la existencia del soma de lo somático, del conjunto de neuronas que constituyen el cerebro, la vida psíquica, la conciencia y los fenómenos del ánimo, y de la voluntad, tiene posibilidades de existir siempre y cuando ese individuo se cree en condiciones sociales; o sea que la síquis del hombre su constitución consciente y anímica emocional e intelectual se hará sobre la base del choque, del contacto de lo somático-cerebral, con el mundo social, y así, veremos como todo individuo desarrolla la capacidad intelectual, desarrolla su lenguaje, desarrolla sus sentimientos, desarrolla su voluntad, sus gustos sobre la base de que encuentre en la vida extrauterina el conjunto de indivi

duo que irían a conformar su parentela, que irán a conformar su ambiente familiar, su ambiente fraternal; lo que indiscutiblemente dan el haz para conformar la actitud humana y no es que este mos, en la actitud agresiva como lo pudiera ser un enemigo de la humanidad, de reducir la potencia a lo inexistente, no es que - queramos identificar lo potencial con aquello que no tiene existencia para nosotras, el mundo tiene una conformación real material y detrás de ése mundo existen algunas potencialidades, incluso una categoría de lo real es lo potencial, porque la potencia viene a ser el pasado del acto de la materialidad, la potencia viene a ser la posibilidad de lo real, por lo tanto nosotros reconocemos que, aquello que tiene el carácter de potencial merece relevancia, merece el reconocimiento, pero la potencia jamás con todo el reconocimiento que se le haga puede sustituir - desplazar aquello que ya tiene materialidad, aquello que tiene existencia, potencial, potencial es, aquel famoso escritor que aspira a ser un gran escritor, que aspiró a ser un gran novelista escribía y llenó folderes de su escritura y de irreal manera de ver las cosas, que quedó inédito, potencial es, el huevo que no llegó a ser pollo y que como huevo lo disfrutamos, potencial es nuestro deseo, nuestra aspiración a ser rico, a ser propietarios pero que las posibilidades fácticas históricas, nos escriben a no serlo, potencial es el futuro, potencial es nuestro deseo a que nuestras opiniones y nuestras aspiraciones en algún momento del decurso social coincidan con la aspiración de otras mujeres, de otras trabajadoras sociales, con otras luchadoras sin distinción distinción del sexo; para que la sociedad tenga oportunidad de causas y proyecte a donde están organizándose y tengan posibilidades de encontrar nuevas maneras de identificar al individuo humano así; como lo que es potencia no puede representar tantas cosas como las frustraciones, como los fracasos, como nuestro optimismo, de manera explícita hacemos el reconocimiento cuando reconocemos la potencialidad del embrión, cuan-

do consideramos que el embrión es humano en cuanto a su posibilidad; pero en cuanto a su actualización estamos pensando en - que es lo más racional en su definición de a quien debe corresponder el derecho, queremos decir, si aquello que es potencia y se ha dicho de que muchas cosas son potencia e incluso irrealizaciones absolutamente imposibles de configurar materialidad u otras con una gran perspectiva de su configuración, tener indiscutible valor de definir en el caso de la vida intrauterina de quien tiene el útero, a quien corresponde la legitimidad para realzar un derecho, quien puede ejecutar el derecho si aquella persona que tiene toda la realidad y magnitud de la existencia si aquella persona que es actuante en los tres sentidos como se ha definido la entidad humana, si aquella persona que somáticamente y de manera natural ha recogido los dos atributos básicos que hemos definido como participantes de la configuración humana: "la mujer, ella, la que reposa en su seno el producto de la concepción, pensemos en su actualidad, como sujeto activo ejercitante del derecho ya no ha vivido; porque ya lo adquirió en el decurso social, sino al derecho a ser mujer, al derecho a poder participar en todas las consecuencias de que de ella emanan, todos los frutos de su existir deban estar mediados por la intervención de su voluntad, de su querer, de su conciencia o de otra parte pensemos, en que esa potencia que puede o no ser, no sólo, porque desde estas páginas nosotros prediquemos u pro en favor del aborto, que al margen de lo que nosotras digamos la realidad Colombiana está viviendo muchos seres que potencialmente humanos son expulsados, muchos seres que si oportunidad de vivir antes de encontrar la frustración y la destrucción son expulsados antes del momento adecuado para su nacimiento, con esa presencia, con esa situación es importante entrar a definir quien es, el titular para ejercitar para vivir el derecho de la vida; porque solo a la mujer le compete y no al Estado y no a la sociedad; sólo la madre, a

15

quel ser que lleva en su seno la vida uterina del embrión es, a quien consideramos competente para decir si aquel ser que está siendo construido en su seno debe tener derecho o no; por que así como algún plebe diría que si la mujer tiene derecho a cortar sus brazos y no se le repudia su comportamiento, mal podríamos pensar que en un sector o fragmento de su existencia que está transformándose en una potencialidad humana podría defender en cuanto a los derechos que le competen del ser que intrínsecamente lleva, trabajosamente estamos en presencia de entrar a definir a quien le compete el derecho; no estamos en el camino de encontrar exclusión entre el derecho a nacer o el derecho a parir, porque la historia ha asignado a la mujer el compromiso de encontrar excluyente al derecho a nacer o el derecho a parir de encontrar contradicciones indisolubles entre el derecho a nacer de lo potencialmente humano y el derecho a parir por parte de la mujer realmente humana, nosotras no pensamos resolver esa contradicción de una manera unilateral no es nuestro querer enfrentarnos a ese tipo de contradicciones, porque predicamos que la materidad no debe ser un producto causal natural. Predicar que la maternidad no debe ser ciega, predicar que la maternidad no debe ser un acontecimiento meramente fisiológico; sino que por el contrario ha de ser un producto humano, consciente, racional; no es plantearse la contradicción entre el concebir y el parir; sino que por el contrario entre el concebir y el parir ha de estar interviniendo la conciencia quien entra a delimitar cuales son las oportunidades y cuales son las alternativas que tiene el ser que lleva en su seno la concepción; y que por tradición, por la historia y por la biología tienen derecho a parir. Tener derecho a parir significa tener derecho a ser madre; pero el hecho de tener derecho a ser madre y tener derecho a parir también significa que la mujer está facultada a tener el derecho a no ser madre. Racionalmente debe entenderse esta contradicción de la siguiente

parir o no parir, ser madre o no ser madre, no puede medirse por los criterios meramente fisiológicos; sino que es el acto más humano que la mujer debe afrontar en su vivir, y no por ser el más humano, por el ser acto que sublima más la condición de mujer entre los seres humanos, dentro del género humano; la mujer tiene el privilegio sólo ascripto a ella para escoger la oportunidad a ser madre, conscientemente se es madre o inconscientemente se es madre; pero solo se es humanamente cuando este comportamiento está ligado por la conciencia; de tal forma que quien escoja ser madre a pesar de una concepción inconsciente, para ellas les dedicamos aplausos, para ellas les dedicamos reconocimiento y con ellas nos identificamos; pero también nos identificamos con aquellas que en algún momento de su transitar inconscientemente pudieron concebir, y ya en el momento de parir que temporal y espacialmente son dos acontecimientos distintos, también la aplaudimos, la felicitamos y la elogiamos cuando escoge el camino conscientemente de no parir; o sea que, nuestro interés es reconocer el derecho a la maternidad, bien sea aquella que inconscientemente pudo haber en sus entrañas percibido la posibilidad de la existencia del embrión, bien queriendo parir o bien queriendo no parir, bien queriendo ser madre o bien negándose a tenerlo; dá lo mismo estar en un criterio de igualdad con aquella que escogen el camino de parir; por cuanto a pesar de la incidencia inconscientemente de su concepción, ella posteriormente a ese acontecimiento escogió parir como también en el mismo plano de igualdad estará, aquella que inconscientemente concibió y pudo conscientemente no ser madre; por lo tanto solo a ella, le es facultativo el derecho a ser madre, porque el embrión depende en sus derechos potenciales a los de la madre en su seno como un sector de ella, como un fragmento de ella, lleva así que de tal forma de derecho que se hable solo de la madre de la mujer que vive, de la mujer que angustiosa

mente sufre el producto de la concepción. A ella le damos el derecho a escoger entre ser madre o no ser madre y el derecho de nacer o no nacer solo y exclusivamente va a depender de aquella que en su seno lleva embrionariamente el producto de la concepción; así que de tal forma pedimos y decimos vivan las madres que escogieron ser madres como también vivan aquellas madres potencialmente madres, que no quisieron parir.

1.2. Concepto actual de persona.

Haremos referencia a los conceptos más modernos emitidos por los juristas.

Inureta Goyena: "Para ser sujeto de derecho, no basta existir en sentido fisiológico, es necesario vivir en sentido jurídico, esto es, tener derecho y para ello se requiere la vida de relación " (1). Esta condición de vida de relación, es realmente la determinante en la calidad de persona tanto filosófico como jurídicamente. Leibniz definió persona: "Como sustancia dotada de inteligencia". Lucke la conceptuó como "ser pensante", inteligente, que tiene razón y reflexión y puede considerarse así mismo como siendo en sí mismo".

Windelband la concibió como "la individualidad que se ha vuelto objetiva para sí misma ". (2)

Jurídicamente nuestra legislación afirma que persona es un sujeto de derecho (3) y el feto legalmente no puede ser un sujeto de derecho, esta acepción se basa en el concepto de Derecho Romano- que no otorga personalidad al feto con la condición resolutoria

1. GORDON ALPORT, Psicología de la Personalidad, Pág.36

2. ARTEAGA LUIS, Código Civil Comparado, Pág. 37

3. MORINSEN TEODORO, Derecho Penal Romano, Pág. 35

de que nazca muerto o no viable, sino por el contrario, con la condición suspensiva de que nazca vivo y viable, cumplida esta condición se considera al nacido persona desde su concepción, pero en caso de fallar tal condición, dicha personalidad nunca ha existido (1). Vaninini dice: "Si la objetividad jurídica de un delito se concreta en el interés de la inviolabilidad de la vida humana, no se comprendería una responsabilidad penal en aquel que, con el acto dirigido a matar, no hubiera destruido una vida, sino una apariencia de vida. Faltando la vitalidad faltaría el objetivo jurídico de la acción." Palmieri, por otro lado afirma: "La expulsión de un producto abortivo al cual le falta vitabilidad cronológica no puede considerarse como parte, en estricto sentido médico legal, estando el concepto jurídico de parto íntimamente ligado al nacimiento de un producto que haya alcanzado un grado de desarrollo compatible con la vida extrauterina. (2)

El Código Civil Colombiano dice en su Art. 90: "La existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de la madre, nuestra legislación la tipificación del delito se hace para proteger la vida en formación y no para tutelar la vida de una persona. Por tal no puede desde ningún punto de vista clasificarse de homicida o acción abortiva, no argumentarse que la liberación de la ley a este respecto atente contra los derechos fundamentales de la nación y del hombre.

La declaración universal de los Derechos Humanos dice en su Art. 1º: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho". Y en su Art. 2º: "Todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en esta declaración sin distinción alguna". El Art. 3º establece: "derecho a la vida, a la libertad

1. ELMAR PINZON, JESUS, El Homicidio, Pág. 28

2. Ibídem, Pág. 29

y a la seguridad de la persona". Puede apreciarse que la declaración advierte su vigencia para los nacidos, es decir, seres sujetos de derecho y por ello posesos de personalidad en atención a la condición que se le dá al feto, es obvia la disponibilidad de pretender hacerlo sujeto a estos derechos fundamentales.

Como hemos visto el concepto de persona para nuestra época está - motivado por un conjunto de factores que subyacen a las cambiantes circunstancias históricas, sociales y culturales que han operado en el mundo contemporáneo; por eso estamos seguras que desde el - punto de vista legal el feto no es "persona", se presume la conversión del feto en persona a partir del 180 día, esta es la unánime interpretación jurisprudencial del Art. 90 del Código Civil y esta dice claramente "a partir del 180 día lo que significa con anterioridad a éste día no tiene vida civil y no es sujeto en derecho; en otras palabras el feto no es una persona, y no es tampoco un dato a menospreciar que un asesino que mata a una mujer embarazada es acusado de una muerte y no de dos, en el fondo lo que tratamos de probar con el concepto actual de persona que es la mujer la que - tiene el derecho de reclamar para sí el que se le reconozca ese - conjunto de derechos del cual hace alusión nuestro Código; porque persona es aquel ser que tiene en sus nexos con la sociedad, con la comunidad un conjunto de derechos a reclamar ya que el ser humano no es otra cosa sino la demanda de satisfacciones y nosotras en la opinión que venimos desarrollando es que, a ella, la mujer, se le considere como persona ya que es el ser que está con toda su actualidad estrechada en lazos íntimos, en lazos internos, unida y aferrada a un conjunto de nexos que atan con sus derechos y obligaciones al resto de la comunidad con relación al Estado, con relación a la sociedad.

Consecuente con esta modalidad conceptual que hemos predicado, aclarando el sentido para ajustar criterio, con respecto del pro

blema del aborto hemos tomado el concepto de persona sobre la base de que en primer lugar solo la madre tiene ese atributo por las consideraciones que hemos hecho del ser humano "Capítulo anterior", y ella es la única que tiene el derecho a escoger si el fruto de la concepción, si el fruto del desarrollo de su madurez y evolución de gestora de una nueva vida "potencial"; porque vamos a impedirle a una mujer embarazada ante los grandes impedimentos, ante los grandes obstáculos que a diario una mujer enfrenta, porque vamos a impedir que ella tome con valor la decisión e incluso con el apoyo del Estado, con el apoyo de la sociedad y por último con el apoyo de aquellas personas con quien se encuentra vinculada.

1.3. Hacia una maternidad consciente.

"En la naturaleza no hay más que fenómenos, son los hombres los que hacen las leyes y hacen las leyes como hacen la superestructura a partir de valores, de una ética y de una estética que se acepta, en un momento dado del desarrollo de una sociedad, como verdaderos, necesarios y justos". (1)

Se debe desconfiar del argumento naturaleza. La esclavitud fué considerada como algo natural durante siglos, los grandes filósofos de la antigüedad no veían la menor anomalía en que una categoría de hombres fuera propiedad en cuerpo y alma, de otra categoría de hombres. Actualmente y de la misma forma se habla de ley natural para justificar la opresión de la mujer.

La esclavitud de los hombres ha sido considerada natural, pero se considera dos veces más natural la esclavitud de la mujer. (2)

1. HALIME GISELLE, La causa de las mujeres, Pág. 113

2. *Ibidem*, pág. 114

En la sexualidad en concreto todo es natural y nada es natural. Lo adquirido es cien veces más fuerte que lo innato. La finalidad de la sexualidad natural, tal como lo practicamos hoy día consiste en el mantenimiento del orden económico social y de esta sociedad, si se reprime la sexualidad libre de la mujer es precisamente porque la sociedad contemporánea le ha atribuido un destino: El destino de mujer en el hogar y de la maternidad, ofreciéndonos una imagen enternecedora de ella (mujer), la mujer se entrega al hombre para que procrea hijos.

Es evidente que la familia es necesaria tanto para perpetuar el sistema como para justificarlo y el engranaje fundamental de esta opresión sigue siendo la procreación.

El acto sexual en sí constituye un acto libre que la persona realiza siguiendo leyes vinculadas a la naturaleza del ser humano. El erotismo por sí mismo no tiene porque estar abierto a la transmisión de la vida biológica. No se puede obligar a una mujer ser madre, por el mero hecho de satisfacer una necesidades amorosas o simplemente biológicas. De hecho, habría que distinguir entre maternidad animal y maternidad humana. La maternidad animal podría dar lugar a veinticinco partos dentro del ciclo fecundo de la madre. La maternidad humana eliminaría la posibilidad de que un hijo fuera fruto del azar y la mera repetición de un acto biológico y cíclico recuperando este acontecimiento como acto voluntario que la propia dignidad madre e hijo se fusiona en la categoría de fenómeno original aceptado querido, amoroso; no puede dejarse la capacidad sexual en manos de la suerte, de la inconsciencia a la des preocupaci3n fundamental, criar un hijo no es fabricar un hijo, es nuestra sociedad represiva en la que vivimos existe una cierta culpabilidad asociada a la satisfacci3n placentera, es como si la pena o la penitencia del pecado fuera la posibilidad de un embarazo no querido, existe todo un trasfondo de mentalidad maniqueísta que

tiene de maldad todo acto placentero para el cuerpo y sobre todo de desconocimiento de la sensibilidad femenina constituyendo una verdadera agresión y minusvaloración de la mujer; porque solo a las mujeres se nos ha asignado la condición natural de la maternidad y por eso la sociedad nos ha obligado a comportarnos naturalmente, siguiendo el curso ciego de las leyes que operan en un sector de la realidad de donde proviene el ser humano; pero también del que se separó para constituir el organismo social.

Las formaciones sociales y económicas desaparecidas y aquellas que aún conservan condiciones económicas de explotación del ser humano siempre estuvieron y están en la predisposición de asignarle al proceso de la maternidad una textura meramente natural, pero si bien la maternidad resulta de componente biológicos-naturales de similares ingredientes tanto en la vida animal como humana incluso vegetal y muy a pesar de estas similitudes, la maternidad humana se inicia en la vida social y tiene sus consecuencias en la sociedad, donde no operan las leyes ciegas de la naturaleza, y decimos ciegas para significar que la gran diferencia entre los procesos sociales y naturales consiste en que la sociedad participa la conciencia y no existen comportamientos sociales resultantes que no hayan sido precedidos por la conciencia; entonces podemos afirmar la presencia de la conciencia en el comportamiento social, como rasgo básicamente distintivo del natural. Esto nos conduce a decir que el problema de la maternidad, interrupción del embarazo, natalidad, etc., no son problemas a tratar como se trata un problema físicamente natural sin componentes sociales; es un problema natural, pero también es social, y lo humano solo es en la medida en que se transforme lo natural y solo se transforma lo natural, con la praxis social y ella solo es atributo de lo humano y la mujer es humana como lo es también la concepción o gestación y la interrupción del embarazo es exclusivamente

humana y el nacimiento del ser humano también es humano.

Todo esto significa que lo natural de estos hechos tiene que transformarse por el comportamiento social, si queremos que ellos sean humanos y por estas mismas razones aceptamos como explicables las manifestaciones de censura, que en el pasado se realizaron contra las mujeres que interrumpieron su embarazo, porque la humanidad no habían tenido acceso a la comprensión científica de lo social, pero también impugnamos las manifestaciones de censura que se levantan en nuestra actualidad que en su nihilismo científico se mantiene en responder a la complejidad fenoménica tratada, con argumentos naturalísticos o divino; por eso defendemos el derecho a la maternidad consciente esto es humanamente, que todas las mujeres del mundo puedan decidir sobre su cuerpo; pero al mismo tiempo defendemos que su consciencia y voluntad sean reconocidas y tenidas en cuenta por la sociedad, cuando decidan interrumpir el proceso natural del embarazo.

Precisamente uno de los condicionamientos de la inferioridad de la mujer a través de todas las épocas ha sido el desconocimiento del control de su propio cuerpo. Intereses económicos y sociales de las clases dominantes basadas en esta ignorancia crearon dos tipologías totalmente diferentes del papel que cada una tenía que cumplir en la sociedad, en base a su función procreadora.

La maternidad y la crianza de los hijos sometió a la mujer a un papel de inferioridad a todos los niveles de la familia y de la sociedad. Por tanto mostrarse de acuerdo a la maternidad consciente y por ende al derecho de interrupción del embarazo es una obligación moral, ya que debemos considerar el acto de procrear como un acto voluntario, de libre elección de responsabilidad, poder sentir : yo quiero tener un hijo, lo procreo y me siento contenta de tenerlo, esperar este hijo, acogerlo, considerarlo parte integral

te desde este mismo instante del mundo de las relaciones humanas. Pero en el transcurso del embarazo no deseado existe una carencia total, un rechazo radical de la relación entre la vida y el nacimiento. En términos humanos, esto se traduce en que no existe el niño porque no hay relaciones. El embrión no tiene vida porque la madre no lo desea: considerar al embrión como una vida humana desde el mismo instante de la fecundación equivale, a sustituir el concepto de vida por el Dios, a deificar en cierto modo la vida y a fin de cuentas caer en el paganismo, curiosamente esta tesis encierra un materialismo vulgar que reduce al ser humano a su única dimensión biológica y se niega radicalmente todos los otros aspectos síquicos, sociales etc., y sus mutuas interacciones.

CAPITULO II

II. SITUACION SOCIAL DE LA MUJER A TRAVES DE LA HISTORIA

2.1. Bases Materiales.

Tras largos años de sometimiento al statu quo, cada vez un mayor número de mujeres despiertan y se unen para cuestionar al Sistema Capitalista, someter a una crítica demoledora a las Instituciones y valores de la sociedad contemporánea, cuestionando toda una gama de problemas desde la discriminación laboral hasta las leyes reaccionarias por la Iglesia y el Estado que prohíben el aborto. Se debaten con seriedad los distintos problemas teóricos y prácticos que surgen al calor de esta lucha por la igualdad, queriendo saber cómo y por qué fueron sometidas y que hacer al respecto.

Sin embargo al tratar de explicar el fenómeno descubren que escasea la información a su alcance; ya que hay muchos trabajos que, remontándose a los albores de la humanidad, siguen su desarrollo hasta el presente, pero sin distinguir el rol que jugaron ambos sexos. Como vemos la escasez de datos sobre un tema que preocupa profundamente a la mitad de la raza humana no debe sorprendernos. Hasta ahora la historia ha sido escrita con el enfoque de las clases dominantes y del sexo dominante, así, todavía está por realizarse un análisis completo de los aportes de las mujeres del trabajo social. Tales aportes han sido minimizados, subestimados y distorsionados de la misma manera y por las mismas razones que lo han sido los sufrimientos y triunfos de los trabajadores y las minorías oprimidas.

Una historia completa sobre la evolución de la posición de la mujer

jer debe comenzar necesariamente con los orígenes de la sociedad en el período más antiguo: El salvajismo en el nivel inferior y medio vemos que la mujer vice como auténtica compañera del hombre por ejemplo las mujeres en la edad prehistórica eran económicamente independientes y sexualmente libres. No dependían como ahora de sus maridos, padres o patrones masculinos para sobrevivir y no tenían que humillarse para agradecerles las migajas que se les arrojaban. En la sociedad comunitaria, las mujeres y los hombres trabajaban juntos, en beneficio de la comunidad y compartían los frutos del trabajo sobre una base igualitaria. De acuerdo a esas costumbres ellas trazaban su norma de conducta sexual, las mujeres primitivas no eran "objetos" para ser protegidas, maltratadas, manipuladas y explotadas. Productoras y procreadoras, eran las dirigentes reconocidas de una sociedad matriarcal; honradas y respetadas por los hombres.

A raíz de la teoría de Darwin surgió una ciencia nueva, la antropología cultural que se dedicó a reconstruir a los individuos prehistóricos no sobre la base de unos huesos cráneos sino de unos rastros de costumbres, de actitudes, de inter-relaciones, lo cual tuvo un gran significado con relación al problema femenino, sus descubrimientos bien interpretados y comprendidos, pueden destruir muchos mitos y prejuicios prevalecientes entre las mujeres y ser de gran ayuda para éstas; sin embargo, cuando los pioneros de la antropología revelaron tales hechos sobre sus descubrimientos, y sobre las primeras formas de organización social ofendieron y alarmaron a los guardianes del statu quo y hoy sigue sucediendo lo mismo, sus objeciones entrabaron el desarrollo ulterior de la ciencia antropológica y, por eso mismo, demoraron e impidieron la elaboración de una historia completa y auténtica de la mujer.

Esta resistencia obstinada obedece a razones políticas, el descubrimiento de que las mujeres no siempre han sido el segundo sexo,

no siempre se les ha pisoteado sino por el contrario, alguna vez desplegaron inmensa capacidad creativa, cultural y social, contenía implicaciones peligrosamente "subversivas" significaba una amenaza tanto para la supremacía masculina como para la dominación capitalista. Porque si es cierto que el sexo femenino jugó el papel protagónico en la construcción de esa sociedad comunal, porque no podría jugar el mismo rol en la reconstrucción de las relaciones sociales en un plano histórico más elevado?

Ponemos de relieve el contraste agudo existente entre la primitiva sociedad sin clases y la nuestra; los medios de producción fueron propiedad de la comunidad y cada miembro de esta recibía lo necesario para su subsistencia en un plano de igualdad con los demás, lo que constituye una diferencia fundamental con nuestra sociedad. No existía una clase dominante en sí que pisoteara en beneficio propio a una clase trabajadora, no existía un aparato estatal coersitivo con sus contingentes armados y policiales que sirvieran de brazo armado a la clase dominante a fin de mantener al pueblo trabajador en la sumisión. La sociedad tribal primitiva era autogobernada y democrática, una sociedad donde todos eran iguales incluidos las mujeres.

Nuestra sociedad de clases es patriarcal, la familia paterna constituye su célula; la sociedad primitiva era matriarcal, y la unidad era la gens o clan materno. Más aún la supremacía masculina apoyada en el mito de que las mujeres son un sexo inferior, existe solo en nuestra sociedad patriarcal de clase. En el sistema matriarcal anterior basado en principios comunitarios ninguno de los sexos dominaba al otro, de la misma manera que ninguna clase dominante oprimía a la masa trabajadora.

El estado patriarcal trae consigo varios factores negativos para

la mujer, el hombre es consecuente de su papel en la paternidad y desea perpetuarse en sus hijos; estos hijos se los proporciona la mujer una mujer, sobre la que se impondrán restricciones para garantizar su paternidad.

La mujer pasa de sujeto a objeto, ella es sólo la vasija, el recipiente, el surco; por esto en simbología se le representa como algo cóncavo en contraposición al hombre que es lo convexo.(1)

El descubrimiento de estos contrastes agudos entre dos sistemas sociales, el primitivo igualitario y nuestro oprimente sistema capitalista. Fué un golpe demoledor para alguno de los mitos más importantes sobre los que se apoya nuestra cultura, sería difícil decidir que molesta más a los poderes constituídos, que la sociedad primitiva haya sido colectivista, igualitaria y democrática, o que haya sido matriarcal y las mujeres hayan ocupado en la comunidad una posición influyente y respetada.

El descubrimiento de la situación de las mujeres en la sociedad matriarcal primitiva cuestiona el mito de que las mujeres son inferiores por naturaleza y lo son debido a sus funciones procreadoras. Según este "cuento" la mujer se encuentra atada al hogar porque debe cuidar a sus niños, por ende, el lugar para la mujer es el hogar, desde el punto de vista social una nadie, el segundo sexo; mientras que los hombres participaban en la vida política, económica e intelectual, conformaban el segundo sexo superior. Esta propaganda patriarcal utiliza la función maternal de la mujer para justificar la desigualdad entre los sexos y la posición degradante que ocupan las mujeres en nuestra sociedad.

Las mujeres salvajes tenían hijos, sin embargo eran libres, in
E. SAU VICTORIA. Manifiesto para la Liberación de la Mujer, Pág. 24

dependientes y ocupaban el centro de la vida social y cultural. Se pone así el dedo en la llaga sensible, ya que se toca no solo la cuestión femenina, sino también la sagrada familia. El - contraste se agudizó aún más, por cuanto existían relaciones - sexuales libres tanto para los hombres como para las mujeres, a diferencia de la rígida restricción sexual que impone nuestra sociedad dominante. En esencia, estas tesis ponían el acento en la función procradora de la mujer como fuente de su poder. Parece una paradoja: en nuestra sociedad la razón que se invoca principalmente para demostrar el status inferior de la mujer es precisamente su función procreadora. ¿Como pudo ser, entonces, que lo que hoy consideramos como traba fundamental de la mujer; su función de madre le valieron una posición tan en cumbrada en la sociedad primitiva? La respuesta la dió Robert Briffault en 1.927 cuando publicó su estudio "Las Madres", de mostró que la posición dirigente de la mujer en la sociedad primitiva no se debía solamente a su función de creadora de la nueva vida, sino que como resultado de esa función se transformó en la productora de los elementos con que se satisfacían las necesidades primordiales de la vida. (1) En otras palabras, en cierto momento de la lucha por la supervivencia, para alimentar y cuidar a sus criaturas emprendió el camino de la actividad laboral y esta nueva función la convirtió en la fundadora y dirigente de la forma más primitiva de vida social, como se señaló Engels: "todas las sociedades descansan, sobre los pilares gemelos de la procreación y la producción". (2) Así fué como las mujeres productoras de la nueva vida y además de los elementos para satisfacer las necesidades materiales de la vida, se convirtieron en dirigentes sociales y gobernantes de su comunidad. Pudiendo cumplir este rol porque trabajaban juntas como unidad colectiva de productores y no se hallaban dispersas cada una en su hogar, donde cada mujer individual está atada a las mismas-

1. ROSE EVELIN, Problemas de la Liberación de la Mujer, Pág. 26

2. ENGELS FEDERICO, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado . Pág. 75

tareas para sus hijos individuales; pudieron hacerlo porque no había poder dominante que organizara sus tareas ni restringiera sus esfuerzos. Esto explica porque la sociedad más primitiva era matriarcal, porque las mujeres estaban en el centro de la misma, sus actividades productivas eran la fuente de su poder social.

He aquí pues, que la evidencia del pasado refuta el mito de la inferioridad de la mujer y de que el lugar de la mujer ha sido siempre el hogar, cuando unimos la teoría Briffault (Las Madres) sobre el matriarcado a la teoría de Engels sobre el papel del trabajo en el origen de la sociedad encontramos que, lejos de ser "caseras" las mujeres fueron las creadoras y custodias de la primera organización humana, como lo demostró Engels. fué la actividad productora la que permitió a la humanidad salir del reino animal. Más concretamente fué la mitad femenina de la humanidad la que inició y dirigió esas actividades productivas y debe atribuírsele igualdad en este gran acto de creación y elevación del género humano. Este enfoque de la mujer en la historia es bastante distinto al de la Eva bíblica que, en la era patriarcal más tardía, fué inculpada por la caída del hombre. En realidad, lo que ocurrió en esa gran encrucijada de la evolución social fué la caída de la mujer.

¿Cómo ocurrió este cambio tan drástico? Comenzó con grandes -- transformaciones en la estructura de la sociedad y con la caída del sistema comunitario original. En la medida en que las mujeres mantenían sus Instituciones colectivas era imposible derrocarlas. Con el surgimiento de la propiedad privada, del matrimonio monogámico y la familia las mujeres quedaron dispersas, convertidas cada una en una esposa y madre solitaria en un hogar individual. Mientras estuvieron juntas representaron una gran -- fuerza social, separadas, aisladas unas de otras y confinadas a

la cocina y al cuidado de los hijos, quedaron impotentes; sin embargo, este proceso histórico es oscurecido o negado por los que se aferran al mito de que la Institución Matrimonial y familiar ha existido siempre y es inmortal.

La sociedad primitiva no sólo sobrevivió, y también prosperó y lo pudo lograr; porque todas las mujeres cumplían colectivamente las funciones maternas y los hombres las paternas. La subsistencia de la mujer no estaba determinada por su dependencia de un hombre; la desintegración de la sociedad comunal comenzó hace seis u ocho mil años, con la aparición de la agricultura y la ganadería a gran escala, que produjeron el excedente necesario para que se implantaran nuevas formas de vida. La comuna tribal comenzó a resquebrajarse primero en clanes, luego en familias de campesinos y finalmente en la familia individual que designamos núcleo familiar.

La dominación y el poder masculino no tienen su origen en atributos biológicos, físicos o mentales superiores, sino en elementos socio económicos: el monopolio de la propiedad y su transmisión por vía paterna.

Como vemos fueron los cambios sociales drásticos, fruto de las instituciones patriarcales de la familia, la propiedad privada y el Estado la causa de la caída histórica del sexo femenino. En la nueva sociedad los hombres se convirtieron en los principales productores, mientras que las mujeres quedaron relegadas a la servidumbre hogareña y familiar. Desposeídas de su ubicación en la sociedad, perdieron no solo su independencia económica sino también su libertad sexual. El matrimonio monogámico vino a servir a las necesidades de los hombres propietarios, estos exigían una esposa que le diera herederos legales a quienes transmitir su nombre y propiedad; por esta razón se instituyó

la monogamia para la esposa, ya que solo la mujer es castigada por su consorte o por la ley si quebranta su juramento matrimonial. Acosada, sin salida, las mujeres se convirtieron en siervas del hogar cuya función principal en la vida era servir a los maridos, hijos, padres y señores. El término familia que a parece junto con el sistema de propiedad privada significaba originalmente esclavitud doméstica. Es necesario refutar la teoría de que la familia es una unidad natural que siempre existió y debe perdurar hasta la eternidad; porque la familia como las demás instituciones sociales, es producto de la historia humana la hizo el hombre no la naturaleza. Los factores legales, económicos y culturales la moldean, la dominan, restringen y controlan por eso, podemos decir que esta institución ha nacido hace poco en la historia de la humanidad y sus bases ya están siendo sacudidas. Esta institución ya no puede satisfacer las necesidades humanas actuales; por más necesaria que fuese hasta hoy, ya que hoy sobrevive a su propia utilidad.

Cuando las mujeres perdieron el lugar que ocupaban como productoras y quedaron relegadas a la crianza de los niños y cuidado de la casa, se convirtieron en consumidoras totalmente dependientes del hombre. En estas circunstancias alguien tenía que cargar con la responsabilidad de cuidar a la mujer e hijos dependientes, esta se descansó mediante el matrimonio universal en los maridos y padres, aunque estos no recibieron garantía alguna para cumplir con sus obligaciones familiares. Para ocultar esta explotación económica, se inventó un nuevo mito según la doctrina eclesiástica, los matrimonios se hacían en el cielo y contaban con la sanción divina; entonces apareció la propaganda de la familia como unidad natural; por eso, la institución del matrimonio y la familia requiere la sociedad de clases para servir las necesidades de la clase dominante, al principio la institución respondía a un único propósito, ligado a la te

nencia y transmisión de la propiedad privada; hoy la familia se ha convertido en un arma suplementaria en manos de las clase explotadoras. El matrimonio universal impuesto por el Estado, se convirtió en una ventaja; ya que relevó a las clases dominantes de toda responsabilidad sobre el bienestar de la clase dominada y echó pesados fardos económicos sobre los hombros de los pobres en la forma de obligaciones familiares, cada pequeño grupo familiar debe vivir o perecer por sus propios esfuerzos, con poca o ninguna ayuda externa.

Una de las diferencias entre la explotación económica y la familia es que la primera es fácil reconocerla como tal, la segunda no, no puede convencerse a la clase explotada de que su dependencia económica es sagrada o natural; por el contrario, ellos se saben pisoteados y explotados, pero en el caso de la familia, se invoca a la madre naturaleza y a la divinidad para ocultar su base económica, declarando natural y sagrada, en verdad lo único sagrado para la clase dominante es el derecho a la propiedad privada. En estas condiciones, las necesidades humanas de amor sexual o paternal, no ven beneficiadas las distorciona esa Institución que no se funda en el amor sino en consideraciones de tipo económico.

La sociedad de clases, el matrimonio monogámico y la propiedad privada destruyeron la libertad de la mujer quienes comenzaron a necesitar del matrimonio para su sustento. Fué entonces que el matrimonio se convirtió en la primera preocupación en la vida de la mujer, las clases poseedoras lo consideraban y manejaban como cualquier otra transacción comercial, el padre de la mujer entregaba propiedad al hombre que se casaba con su hija (dote). La mujer, como la dote, se convertían en propiedad del marido, estaba obligada a colocar a disposición de él su cuerpo, su cerebro, su útero u sus servicios domésticos. En esta

transacción matrimonial la mujer perdía el control de su cuerpo y también de su mente, era propiedad privada de su marido en cuerpo y alma.

Estas características que aparecen desde los comienzos en el matrimonio destacan en toda su crudeza la servidumbre económica inherente a esta institución y la resultante degradación de la mujer, como señaló Engels en la antigua Grecia la mujer era un objeto perteneciente al hombre, enclaustrada y encerrada en el cuerpo de su casa para servirle por el resto de su vida. (1)

Esta situación, en que lo más importante de la esposa era el útero, el cerebro carecía de valor. Tal como lo demuestra la historia de la sociedad de clases, las mentes y talentos de las esposas tenían escasas oportunidades de desarrollarse, reducida a la monotonía de los quehaceres domésticos, el intelecto de la mujer se subdesarrollaba; el sexo femenino quedó detenido culturalmente. Las mujeres sufrieron como sexo lo que sufren los pueblos coloniales bajo la dominación imperialista. Las relaciones de amor de verdadera convivencia no se ven beneficiadas por una Institución basada en la explotación a través del sistema de economía familiar, sobre todo en el caso de las mujeres. Cuando una mujer tiene pocas opciones fuera de la de convertirse en ama de casa, el término "buen proveedor" se vuelve sinónimo de marido. Hoy cuando muchas mujeres casadas trabajan fuera de la casa, siguen cargando con los quehaceres y responsabilidades hogareñas básicas, constituyendo el sexo doblemente oprimido en el hogar por la servidumbre familiar.

He aquí pues, cómo y por qué esta Institución frustra las necesidades humanas degrada a la mujer, creada por la clase dominante para servir a sus intereses, no fué en su origen, ni lo es hoy,

un medio para satisfacer las necesidades humanas, sobre todo la de las mujeres. Es un instrumento de explotación, engendrado por una sociedad explotadora; sin embargo es precisamente la doble explotación que sufre la mujer en tanto que trabajadora y esposa lo que ha dado nueva vida y vigor al movimiento de liberación femenina de nuestro tiempo. Más precisamente la transformación de grandes cantidades de mujeres obreras les ha proporcionado medios e incentivos para cuestionar este sistema oprimente, con el aflujo creciente de mujeres a la industria, las oficinas y las profesiones algo nuevo, pasó a formar parte de la vida de las mujeres del Siglo XX, que sus predecesoras del Siglo XIX no tenían la independencia económica; por cierto que a las mujeres se les ha asignado trabajos inferiores y de menores salarios que a los hombres. De todas maneras esta participación en la economía social, era lo que necesitaban las mujeres para empezar a trepar hacia la liberación. Lograron una opción distinta de la sumisión total en la vida aislada del hogar y la familia. El aflujo de mujeres al mercado laboral significó a la vez su éxodo de una vida de estancamiento social e intelectual.

La cantidad de mujeres que trabajaban fuera del hogar, solteras, casadas y madres aumentan desde la primera guerra mundial. Estos hechos estimulan y dan formas de reivindicaciones; significa que pasó la época en que la mujer se sometía silenciosa e impotente a las desigualdades, discriminaciones e inferioridades que la sociedad dominante le impone a su sexo. Las más activas pasan a la ofensiva tratando de recuperar el control de sus mentes y cuerpos, de sus vidas, que durante miles de años debieron entregar en aras de la propiedad privada y éste es también un proceso irreversible que continuará expandiéndose a nuevos sectores de mujeres. Es significativo que casi todas las mujeres reconocen que hay que reestructurarse la familia; saben también que esta tarea es parte integral de la reconstrucción de toda la socie

dad. Al mismo tiempo, no esperan la revolución social, por el contrario militan por ese objetivo, presionando a los poderes constituidos. Ya se han logrado algunos cambios en relación al sexo, matrimonio y la familia.

Veamos por ejemplo: una de las mayores reivindicaciones principales que hoy levantan las mujeres: el aborto, un aspecto de esta lucha es que las mujeres dicen que hasta que se elabore una píldora total, efectiva y otro método de control natal al que todas las mujeres puedan tener acceso, deben tener derecho de terminar con embarazos no deseados; ya que se han obtenido éxitos legales resonantes en respuesta a esta reivindicación puede decirse que obtendrá otras; las mujeres en su lucha por obtener el control de sus funciones productivas, se cuestionan esta sociedad dominada por los hombres. Esta no es, la única ofensiva encarada por las mujeres para recomparar el control de su propio cuerpo. El índice de separaciones matrimoniales, que vá en aumento, indica que las mujeres en su mayoría desprecian y rechazan la hipócrita norma unilateral que le dá la libertad sexual al hombre, pero se le niega a la mujer. Mayra Mannes dice "El matrimonio yace a nuestros pies hecho un guñapo". (1)

Como vemos, las mujeres luchan no sólo por el control de sus cuerpos y de sus mentes, sino que también se plantean nuevas normas de moralidad sexual. Rechazan el misterio, la vergüenza y la culpabilidad en que se le ha hecho vivir a la mujer en sus necesidades sexuales para mantenerla encadenada a la Institución Matrimonial, como dijo una mujer: "Las personas deberían estar ligadas por el amor, no por aparatos legales " (2)

Asimismo, las mujeres han lanzado la ofensiva contra la degradación

1. ROSE EVELIN, P. Cit. Pág. 15

2. IBIDEM, Pág. 16

ción social de su sexo por parte de la propaganda comercial destinada a vender bienes de consumo; denuncian a los que explotan y menosprecian al sexo femenino para vender sus mercancías con todos los medios pornográficos a su alcance, la moral hipócrita de la sociedad capitalista, el rechazo de los hombres que quieren aprovechar la libertad sexual que buscan las mujeres para satisfacer su egoísmo masculino. Y esto no es todo, luchan por el establecimiento de nuevas normas sociales y sexuales que se extiende al reino de la moral familiar. Durante años se les dijo y muchos lo creen que la expansión más alta del amor y la más satisfactoria de las relaciones humanas está en la unidad familiar. Muchos descubrieron que eso también es falso. El amor familiar ha sido dañado y mutilado por la sociedad de consumo, la competencia implacable, la distinción de clases y razas y las múltiples alienaciones fruto de estas condiciones. Más aún, las mujeres apuntan más allá de la unidad familiar, al sistema capitalista y cuestionan su máxima existencia. Los sectores más avanzados aceptan las premisas básicas de Engels, que son premisas marxistas sobre la naturaleza de la sociedad capitalista que es una sociedad de guerras, genocidios, opresión sexual y racial, trato brutal a los pobres e indefensos; una sociedad que contamina el alimento, el agua, el aire; que produce políticos corruptos, es en definitiva un sistema donde todo se subordina y sacrifica en aras de la propiedad privada y el lucro.

Por eso hoy, una vez cuestionadas las viejas normas y modelos - que limitaban la vida de la mujer haciéndoles creer que las mujeres son el segundo sexo o inferior tienen razón al pensar que poseen, además de órganos sexuales reproductores, cerebro y talento. Sin embargo, les cuesta articular su inconformidad y formular sus reivindicaciones por una vida más llena de contenido y una perspectiva más amplia que aquellas a las que se encuentran restringidas hoy.

2.2. Determinismo Biológico.

La división del trabajo fué determinada por la naturaleza. La fisiología femenina impuso una cadena de menstruaciones, embarazos, partos, lactancias, etc. que obligaron a la mujer a una vida más sedentaria y la hicieron depender de los hombres, del grupo para su supervivencia física, esta división del trabajo entre los dos sexos tuvo como única finalidad la de darle a cada uno, según el criterio de cada cultura, los valores superior (Masculino) e inferior (Femenino).

Los trabajos que ha realizado la mujer en cada momento histórico y en cada espacio cultural han sido los menos valorados en aquel momento. Este trabajo de la mujer ha sido siempre eminentemente manual, de modo que al mantenerse concentrada en la tarea de sus manos no le quedaba en libertad la mente para pensar. Pero no sabemos si el estado en que se encuentra la mujer hoy, es el suyo propio o simplemente es el resultado de unos condicionamientos físicos muy antiguos.

Cuesta creer que el hombre margine a la mujer sólo por su menor capacidad de fuerza. Casi sin lugar a dudas la mujer se convirtió en esclava a causa de la maternidad. "Me he casado con un vientre" dijo Napoleón (1) y claman los demás hombres. Pero si la mujer hubiese sido capaz de tener desde el principio unos conocimientos científicos a cerca de su sexo y su naturaleza femenina como los puede tener hoy a fin de conducir su cuerpo en lugar de estarle subordinada, la historia de la mujer hubiere sido totalmente distinta; pero dentro de la ignorancia, su condición procreadora podría ser considerada como una diosa de la fecundidad (antiguamente) o el ser tomada co

(1) Op. Cit, SAU VICTORIA, Página 25

mo un instrumento de fecundidad, de los dos, ambos falsos, prevaleció el último. Esta objetivación de considerarla únicamente como objeto fecundable la hundió inexorablemente, ya el hombre no la ve como auténtica compañera. Esta diferencia fisiológica que la rudimentaria mentalidad del hombre de antes tomó radical cual si la mujer no fuese de su misma especie humana, sino un ser intermedio entre él y los animales. (1)

Por consiguiente seguiremos afirmando que la fisiología esclavizó a la mujer a los azahares de una fecundidad que producía temores sagrados a los hombres, ya que por una parte es hijo suyo pues sólo un cuerpo de mujer ha podido traerlo al mundo. Por otro lado, la necesita para perpetuarse en los hijos, él se siente apesadado entre el misterio de su origen y el de su devenir, lo ignora casi todo, la mujer desconoce su fisiología. Porque la mujer simboliza la vida y el misterio de lo desconocido. El horror a la sangre representa el horror a la fecundidad aunque su función era desconocida, al fluir de las partes donde se desarrolla el feto, se le vinculaba con la reproducción de la vida. Se le atribuían poderes maléfico y a la mujer menstruante muchos pueblos la consideraron impura y así se desarrollan a lo largo de milenios mitos sobre la mujer y su capacidad reproductora.

Mencionaremos el doble mito que aparece en el cristianismo: - "Eva" la mujer condenada que arrastró a Adán al pecado, representaba las tentaciones mundanales, la carne, el demonio, los padres de la iglesia denunciaron su naturaleza abyecta, la consideraron como un ser incompleto, inferior, especie de hombre imperfecto, Santo Tomás afirmaba que "el hombre está por encima de la mujer - como Cristo por encima del hombre". (2)

(1) IBIDEM, Página 29

(2) IBIDEM, Página 45

La mujer ha sido destinada a vivir bajo la influencia del hombre. Como vemos, la versión de la creación del mundo y de la primera - pareja humana nos muestran a un Dios-antropomorfo-hombre, Dios- masculino, que hace al hombre a su imagen y semejanza y que creó a la mujer no de un modo directo, sino de un elemento tomado de - Adán: la costilla, quedando Eva desde su nacimiento sujeta al marido el cual la dominará.

Este Dios autoritario y masculino era el único posible para - un pueblo de régimen patriarcal en el que la mujer tenía reservado un papel secundario. Para convencer a la mujer de su inferioridad con respecto al hombre, se forjó un complejo de culpabilidad colectiva alrededor de la mujer: ella había sucumbido a la tentación, a su vez había tentado a Adán y por su causa se habían introducido en el mundo las enfermedades, el trabajo como pena y la muerte. La única manera de que no volviera a caer en errores era mantenerla apartada de la vida social activa y que pasara a depender única y exclusivamente de los hombres, los cuales decidieron sobre todos los problemas de la comunidad en general y sobre los de ella misma en particular. Es fácil imaginar como la mujer cedió sin demasiadas dificultades ante las explicaciones según las cuales ella era réproba, la causante de todos los males del mundo la irresponsable criatura descendiente de aquella desobediente mujer por quien el hombre se perdió. A partir de ahí la mujer sólo será tolerada cuando confiese humildemente su inferioridad, cuando acepte las leyes del hombre, cuando consienta en ser declarada impura e imperfecta, cuando sólo respire y viva por su amo sirviéndole y dándole hijos mientras su vientre resista.

La sumisión de la mujer es factor imprescindible para que pueda tener lugar la familia patriarcal con su herencia por vía masculina como ya hemos visto, y si el derecho se encarga de dejar bien atada las cosas en lo material, la religión las ata en lo es

piritual.

Con la figura de Jesucristo nos introducimos a una nueva imágen de la mujer: la Virgen María mujer que renuncia a la carne es redimida, es una criatura de Dios, Tiene alma, se eleva del pecado original plegándose a la voluntad de Dios, - quien la subordina al hombre.

La maternidad pierde el carácter mágico que la hacia temida en la antigüedad, la madre, mujer sometida es alabada y respetada, la sierva es deificada, encarna lo bueno, en ella se complementaron todas las imperfecciones que tenía la otra mujer (Eva): virginidad, obediencia y maternidad en una misma persona. Es vírgen puesto que concibe por obra y gracia del - Espíritu Santo, es obediente ya que dice yo soy la esclava - del Señor, es madre porque ha dado a luz un hijo (Jesús); pues como vemos María se convierte en el símbolo por el cual es ensalzada y reivindicada la mujer, ella aplasta la cabeza de la serpiente que un día tentó a la culpable Eva (1).

Como vemos entonces, al mito de la mujer buena -madre- asexualada - subordinada - frágil, la mujer en el pedestal, el - segundo sexo surgido como reflejo de la situación de la mujer dentro de la familia de la edad media se mantuvo a través de los siglos con las modificaciones exigidas por las condiciones a las que debía responder.

La revolución burguesa, que reemplaza el orden y modo de - producción feudal opuso sus ideas liberales a la religión y a las leyes morales de ésta; pero una vez consolidado su poder y la economía capitalista, la burguesía se volvió reaccionaria se consolidó con la religión, que necesitaba a fin de mantener

(1) REICH, W. Marxismo, Página 126

en la opresión al proletariado y hasta recogió la forma un tanto modificada, pero en el fondo intacta: la moral sexual de la iglesia, la condenación de la sexualidad, la monogamia y la castidad de la doncella tuvieron desde entonces un nuevo sentido - económico, esta vez capitalista.

Cuando aparecen las condiciones técnicas para que la mujer se libere del determinismo biológico de su sexo, se pone en marcha un proceso fantástico que apunta mantener el sistema de diferencias entre los sexos y correlatos; la opresión del sexo - femenino mediante mecanismos mucho más sofisticados que los conocidos hasta entonces. Cuando la fecundidad femenina ya no es suficiente para mantener el sistema de división entre los sexos se exageran ideologías existentes o se crean nuevas que reintroducen el sexo como factor principal para definir la condición femenina.

Shulamith Firestone (1) describe algunos procesos que sirven a ese fin en la sociedad americana. La privatización del sexo de las mujeres, mecanismo por el cual, aquello que es común a todas las mujeres, sus características biológicas, es transformado en factor básico para definir a cada mujer, es convertido en lo que la hace diferente de todas las demás. La sexualidad se hace sinónimo de individualidad "Me gustan las rubias"...la rubia se siente halagada personalmente, porque mide su valor por los atributos físicos que la diferencian de otras mujeres; olvida que cualquiera que sea el atributo físico, habrá muchas otras que lo tengan, que se trata de algo accidental, no del resultado de su propia creación (si ya sabemos que su pelo quizás sea rubio - porque ella decidió teñirlo). En un reconocimiento auténtico de su individualidad, su pelo rubio será admirado como una de las características de una totalidad irremplazable

(1) FIRESTONE SHULAMIT, Página 45

Al otorgarse reconocimiento social a una individualización falsa, se desalienta el desarrollo pleno de otra basada en factores más positivos para la independencia personal.

Cada sociedad promueve ideales de belleza a los que las mujeres tratan de acercarse, porque su individualidad se alcanza a través de su apariencia y ésta es evaluada de acuerdo a su proximidad al ideal. Las mujeres terminan por hacerse cada vez más semejantes en su apariencia física y al mismo tiempo se supone que por medio de ella expresan su individualidad. Cuando las mujeres comienzan a verse cada vez más parecidas, distinguirles por el grado en que se difieren del ideal, se hacen más estereotipables como casta; lucen igual....piensan igual.. y lo peor es que creen que son distintas.

Los medios de comunicación de masas han penetrado hasta los mínimos detalles de la vida. La experiencia personal y la percepción que se tiene de ella, son mediatizadas por una vasta red interpretativa propuesta por los medios de comunicación. Se impone imágenes de "lo que uno debe ser" tanto a hombres como a mujeres. A la mujer se le informa meticulosamente sobre como lograr la imagen femenina, la imagen sexy. Pero, las exageraciones del adoctrinamiento quizás se han hecho demasiado obvias. Los medios de masas han expuesto inconscientemente la degradación de la "femeneidad". Y tal vez, han contribuido a la toma de conciencia de las mujeres que están organizándose políticamente contra su presión.

2.3. Sexualidad y Reproducción

Dentro de una ideología en la que el puntal de la sociedad en general y de la familia en particular era el hombre, las mujeres podían tener una consistencia del mismo grosor, de modo que, confinadas en su papel procreador, era más hembra que persona comple

ta. Los documentos oficiales al señalar el sexo ponen varón para el hombre y hembra para la mujer. No se recuerda a la mujer su sexo lo cual sería lógico, sino la función biológica que únicamente se espera del mismo, la condición de hembra de la mujer la animaliza a los ojos del hombre cuando éste no la vé bajo ningún otro aspecto. El hombre se llama hombre y varón para referirse así mismo como ente colectivo; la expresión macho la emplea sólo para aludir a su potencia amorosa o sexual. Pero para cualquier otra cuestión ya no es macho sino hombre, la mujer encambio, es nombrada muchísimas veces por su condición biológica de hembra que su pareja y todo ello en función del papel que vino desempeñando en la familia. La Mujer hembra en el Siglo XIX no fué vista como hembra de placer sino como hembra de reproducción, su mejor mérito la ignorancia, su título universitario madre de familia, esto no era más que la consecuencia lógica de una mentalidad universal que aclamaba casi epilépticamente contra la mujer.

A la servidumbre de su mentalidad la mujer tuvo que añadir la inquietud de lo que iba a alumbrar, pues parir hembra como dijo Castaños, "podría serle fatal" (1); ya que representaba un bochorno para la madre y una mala inversión para el padre. Naturalmente durante siglos no se supo que el sexo de la criatura que va a nacer lo determina el hombre, no la mujer, por lo que ella no es responsable en absoluto. Sin embargo, al conocer la ciencia esta verdad, tampoco se hizo mucho de palabra o por escrito para reparar tanto daño causado a tantas mujeres inocentes; pero como ya se dijo antes el hombre escribió siempre para el hombre y entre ellos funciona muy bien ciertos pactos de silencio. Aquí una vez más se produce la división que ya es tradicional en los más ordenes de la vida (trabajo, religión, poder, etc.); hay una

(1) Op. Cit SAU VICTORIA, Página 26

sexualidad masculina y una sexualidad femenina. El hombre pudo apreciar muy pronto que sus órganos genitales eran externos; no fué difícil por este camino asimilar los órganos masculinos visibles, mientras que los femeninos invisibles se relacionaban con la oscuridad y la noche.

Hasta el Siglo XVIII no se les dió el nombre de ovarios a las glándulas genitales femeninas que venían llamándose testículos femeninos.

Aunque estas afirmaciones no son ciertas como la ciencia ha comprobado, sirvieron de soporte a toda una teoría de los sexos según la cual el hombre era superior y la mujer la inferior; el exterior le estaba reservado a él, el liceo, la tribuna del mismo modo que sus órganos genitales eran externos, mientras el interior las tareas del hogar se reservan a la mujer en virtud de la interioridad de sus genitales.

Como en general el hombre había desarrollado una musculatura mayor, el hombre muchas veces no le fué difícil someter a la mujer por la fuerza para el acto sexual. Lo arriesgado fué deducir de este hecho que la mujer no sentía nada y que su estar despierta y consentir en el acto sólo era útil en la medida en que podía añadirle placer al hombre. De esta sencilla manera se dividieron los sexos en uno fuerte, agresivo y deseoso de placer y otro que le servía de objeto viviente de carácter placentero.

La mujer productiva estaba en contradicción con la mujer como individuo sexual, los períodos de embarazos y lactancia la alejaban de su marido, quien para estas circunstancias ya disponía de otras mujeres. En la edad media la mujer vivía lo que duraba su ciclo de fecundidad. Se casaba inmediatamente después de

40

ser puber, entre los 13 y los 16 años tenía hijos, salvo si era estéril o mientras sufría menstruaciones, la mayor parte de su vida la pasaba pues embarazada y con los agobios de la maternidad, la menopausia le sobrevenía entre los 35 y los 40 años, y el promedio de vida no era mayor en esos tiempos. Esto significaba que la vida de una mujer estaba sólo en función de su maternidad y lógico, estas sucesivas maternidades la agotaban, pero tales hechos han empezado a cambiar en nuestro siglo.

La mujer ahora es más dueña de su cuerpo y tiene los hijos que cree conveniente en atención a su salud, a su modo de pensar y a su capacidad económica.

El promedio de hijos que tiene una mujer casada oscila entre dos y cuatro en cambio anteriormente el promedio era de 10 a 12 hijos. (1)

A medida que empezó a reducir la maternidad, afloró la sexualidad femenina, y no porque no existía antes, sino porque las circunstancias que rodeaban a la mujer no la dejaban manifestarse. Que la maternidad no es óbice para la sexualidad, se demuestra en nuestro tiempo ya que se ha separado la sexualidad de la procreación en el sentido de que después de la menopausia la mujer es sensible a pesar de no ser ya fecunda, desde esta posición un poco más favorable, menos hijos, partos menos dolorosos, participación en el placer sexual, etc. Las mujeres saben ser mejores madres, esposas y compañeras, sin que una función vaya en detrimento de la otra. Ponty afirma: "el ser humano es una idea histórica y no especie natural; simplemente el hombre, el ser humano se ha hecho así mismo".(2)

(1) Op. Cit, SAU VICTORIA, Página 296

(2) IBIDEM, Página 300

De modo que toda biología comparada entre la mujer como hembra de la pareja humana y las hembras de las especies animales, es absurda. Porque en los animales lo que en ellos decimos instinto se transmite por herencia biológica; pero en la especie humana la transmisión se efectúa por vía cultural, sólo que la mujer en esta cultura actúa dentro de un mundo masculino en el que se haya el esquema prefigurado de cómo ella debe ser. Así que el tener poco o muchos hijos, tenerlos más pronto o más tarde, es en la mayoría de los casos algo que decide el hombre, a pesar de que el cuerpo es de la mujer; son suyos la salud psíquica y mental que se pone en juego.

En la pareja ideal, constituida entre iguales, la mujer dueña de su cuerpo y de sus ideas, podría ponerse fácilmente de acuerdo con un hombre que participara de los mismos, sin que la libertad de ninguno de los dos quedase menguada, pero la realidad no es todavía así. Un ejemplo que se ve casi a diario lo tenemos en la mujer que sigue dándole hijos al marido porque todavía no ha nacido el varón de la familia, que perpetuará el apellido de su esposo y en el que se sentirá orgullosamente reflejado. Los cromosomas del óvulo femenino son dos iguales XX, los masculinos son XY. El sexo depende de que el óvulo sea fecundado por un cromosoma X a uno Y, o sea que la alternativa está en el hombre. Otro tanto ocurre con la esterilidad cuando una pareja no tiene hijos, pronto se divulga el defecto, si éste es de la mujer, sin embargo, cuando la esterilidad procede del hombre, se hace sobre el asunto en silencio impenetrable.

No todo el que tiene bonita voz debe dedicarse a cantar, la mujer tiene una matriz pero no por eso su único trabajo es tener hijos, también el hombre tiene la capacidad de fecundar y no se pasa la vida aplicado a ella. La mujer hasta el Siglo XX ha sido una recreación del hombre. En la actualidad vivimos aún de lo

que queda del viejo esquema, porque el nuevo no está suficientemente afianzado todavía.

Cuando el hombre la quiso mansa fué mansa, cuando la quiso frígida fué frígida, cuando la necesitó "amante" fué amante. En el terreno sexual la mujer depende de los contextos culturales en los que sucesivamente vivió y ellos la moldearon a su gusto. Pero ello pudo ser porque la mujer no se tenía así misma y al no pertenecerse no ofrecía resistencia; cada generación fué dando a pesar de todo un puñado de mujeres diferentes.

2.3.1 Sexualidad Femenina

La sexualidad femenina, definida por los hombres en beneficio de los hombres, se ha degradado y pervertido, reprimido, canalizado, negado y abusado hasta tal punto que las mismas mujeres están totalmente convencidas de su inferioridad sexual frente a los hombres.

Si nuestra sexualidad ha sido definida por los hombres, las teorías científicas en torno a la sexualidad han sido desarrolladas por hombres que por conveniencia se mantienen aunque hayan sido revaluados por otros investigadores. Ejemplo: la teoría de Freud, psicoanalista reaccionario, que a través de su teoría acerca de la sexualidad femenina, en su fobia al llamado "sexo débil" contribuyó con sus planteamientos a mistificar a las mujeres, haciéndolas apéndices absolutas de los hombres, sexualmente, psicológicamente, etc.. partió del análisis psicológico de la sexualidad nunca partió del análisis de las múltiples contradicciones de la sociedad capitalista, salió del seno de la burguesía.

Sus teorías rechazadas por la ciencia han sido degluidas por el sistema para beneficio de éste. El mito acerca de la inferioridad sexual de la mujer fué codificado por Freud, fundamentalmente en tres ensayos sobre la teoría de la sexualidad, aquí formuló sus tesis básicas acerca de la sexualidad femenina. Dividió la personalidad de la mujer en tres fases: en las niñas la zona erógena del cuerpo es el clítoris, al llegar a la edad adulta el clítoris abandona su primicia sexual ahí pasa a la vagina. En las mujeres en quienes la transición no se completa, siguen orientadas clitorialmente y son sexualmente anastésicas, psico-sexualmente inmaduras. La inferioridad de la mujer decía Freud, fué conferida por Dios, que nos la creó con pene.

El hecho de que las mujeres varíen de zonas erógenas unidas a la represión que produce la pubertad, es como si hubiese castrado a las mujeres, arrebatándoles su masculinidad, según Freud la anulación de la masculinidad son las causantes de la histeria, neurósis, etc. Para él somos seres mutilados, por lo cual durante nuestras vidas luchamos por tener un pene luchando para reconciliarnos de esta carencia.(1)

Freud admitió al final de su vida que su conocimiento acerca de la mujer era inadecuado, expresó: "si quieren saber más sobre la sexualidad femenina, deben interrogar su propia experiencia, o buscar en los poetas o esperar hasta que la ciencia pueda darles mayor información".(2) También expresó que las mujeres psicoanalistas que fuesen sucesoras, pudieren hacer aportes acerca de la sexualidad femenina; pero éstas, para nuestra gran decepción, convirtieron las teorías de Freud en un dogma. El debate que Freud inicia sobre la "superioridad del orgasmo vaginal" sobre "el clitoriano", es útil en cuanto a teoría, constituyó una base so-

(1) HEINEN JACQUELINE, De la Primera a la Tercera Internacional Cuestión de la mujer, Página 93.

(2) IBIDEM, Página 94

bre la polémica y las investigaciones en el campo sexual; para Freud las mujeres que se quedaban en la fase clitoriana, es decir, que la satisfacción sexual era percibida a través del clítoris eran inmaduras, neuróticas, masculinas, etc., las que lograban el orgasmo vaginal eran femeninas, maduras y normales.

Master y Jhonson Psicólogos norteamericanos revaluaron las teorías Freudianas, demostraron en largas investigaciones y experimentos que el orgasmo experimentado en el acto sexual, o sea el llamado vaginal, no difiere anatómicamente del orgasmo clitoriano. Demostraron que las mujeres poseíamos una infinita variedad de repuestas sexuales; pueden llegar a infinitas satisfacciones sexuales a través del clítoris, rompen así con el mito del orgasmo vaginal, en donde lógicamente se nos hace apéndice de la sexualidad masculina.

La sociedad capitalista en donde prevalecen la ideología machista tiene intereses creados en la subsistencia de estos mitos. Desde épocas remotas, se ha honrado solo la eyaculación masculina, aspecto de la sexualidad necesaria para la reproducción de la especie; por ende se somete a la mujer creando la mística femenina de la maternidad, perdurando entre nosotras como un modelo; así a través de los siglos se ha perpetuado la moral sexual de la clase dominante: el hombre, su prepotencia, idealiza a la mujer, a la mujer su restricción sexual se impone la conservación de la virginidad como una de las escalas de valores de la sociedad, de ésta dependerá el honor, la honra, la estimación, etc. Para que llegue vírgen al matrimonio y los hombres las consideren y que no se les convierta la pérdida de la virginidad en un problema psíquico. Para la mujer en nuestra sociedad, lo sexual no es necesario, sino un tabú todas estas represiones y la falta de educación sexual convierte a muchas mujeres en frígidas, y en hombres que solo les interesa la satisfacción de su sexualidad.

La sociedad de consumo se ha convertido en manipuladora de la sexualidad de la mujer, mujeres super-sexi, hombres super-machos. Las relaciones sexuales se han convertido en un acto en donde compiten los dos sexos, donde van a demostrar su supersexualidad, las mujeres imitan falsos orgasmos para no desilucionar a sus super-machos, crean falsas historias de satisfacciones sexuales, montan todo un teatro ya que nos han hecho creer que sólo servimos para satisfacer a los hombres.

Antropólogos e investigadores sociales han demostrado que la respuesta ser femenina está acondicionada culturalmente: la hemos aceptado pasivamente, modelos impuestos, contribuyendo a la destrucción de nuestra sexualidad. Mientras exista una fingida igualdad entre hombres y mujeres, no podrá resolverse el problema de la sexualidad, pero no sólo la igualdad en el plano económico sino también derribar todos los patrones que se imponen sobre hombres y mujeres para así crear una mujer nueva y un hombre nuevo.

2.4. Educación Sexual y Libertad Sexual

La falta de información sexual es algo injusto, injusticia todavía más flagrante respecto de la mujer que de los hombres. Si tenemos en cuenta el precio que estas pagan por su ignorancia.

La información sexual que actualmente se difunde en los planteles de enseñanza está cuidadosamente disociada de la verdadera educación sexual. Esta información sexual que está envolviendo las mentes de los actuales niños y que nos envuelven aún a los adultos se define como una enseñanza científica sobre el mecanismo de procreación. Por lo tanto, seguiremos viviendo bajo el reino de la hipocresía secular que niega la disociación entre acto sexual y procreación. Pretenden perpetuar esta hipocresía que no conduce más que a una carencia de verdadera educación sexual o lo que es

más grave, a transmitir una información falsa que trunca a nuestros hijos, en la enseñanza prevista se estudiarán los órganos genitales, la familia, la procreación y se silenciará la verdadera sexualidad.

El amor, el placer, sin embargo, es necesario que los niños sepan, que los jóvenes y padres sepan, que hacer el amor es un elemento estabilizador, una necesidad importante para algunos, relativa para otros, que forma parte de nuestra naturaleza y que nos conlleva cada vez más y necesariamente la obligación y la fatalidad de procrear.

Por otro lado, el acto de procrear debe estar necesariamente precedido por una concientización: saber que al hacer el amor se puede tener un hijo y también que se puede hacer el amor porque a uno le gusta hacer el amor sin más.

Esto implica que el niño debe saber lo más pronto posible, que tiene un cuerpo, cómo es éste, cuáles son sus distintos miembros, cuáles son sus posibilidades, el placer que puede obtener del mismo y el placer que puede dar. Además, los niños sienten una verdadera necesidad de tener acceso a una información sexual completa. Tiene una especie de tropismo hacia su propia vida, hacia la vida en general y hacia la forma en que ésta se transmite. No se les debe engañar a ningún precio y aún menos reprimir.

El silencio, la mentira son represiones, por eso la educación actual está encausada únicamente hacia la procreación, amputan la sexualidad, el amor, las dimensiones fundamentales de libertad y placer. Ya que se limitan al estudio de láminas anatómicas y otras al estudio de las enfermedades venéreas y todo

ello impregnado del rechazo traumatizante de mencionar el placer.

Las palabras orgasmo y placer son palabras tabúes; por otro lado los tabúes de la sexualidad en términos generales llegan a tal extremo que cada nuevo progreso por muy irreversible que sea, es objeto de una oposición tan desmesurada que su efecto queda reducido al mínimo.

2.4.1 Libertad sexual

El empleo generalizado de la contracepción exige que las mujeres vivan una sexualidad en ruptura con toda la ideología dominante, ideología como hemos dicho ya básicamente masculina. En realidad sí existe una actitud tan apasionada y está haciendo brecha en la opinión pública, entre los que están a favor o en contra del derecho de la mujer a elegir libremente su maternidad, se debe q que este problema, aparentemente limitado implica el cuestionamiento de las estructuras de nuestra sociedad. La mujer lucha por la contracepción, por el derecho de abortar; pero por debajo se encuentran entremezclados estrechamente unidos la sexualidad prohibida, el placer, la propiedad privada, la familia monogámica y patriarcal, etc. el hecho de reconocer a la mujer el derecho de vivir libremente su sexualidad es aceptar ipso facto la disociación del acto sexual, la diferenciación, si la mujer decide sus embarazos podrá hacer el amor para tener hijos; pero también podrá hacerlo con el sólo propósito de obtener placer; pero lo más vergonzoso - es la sexualidad y quien dice sexualidad dice vida, muerte, placer, procreación.

La concepción tradicional de la sexualidad le ha negado siempre a la mujer el derecho de gozar, mientras que al hombre se le reconoce el derecho a hacer el amor por el propio placer, un hom-

bre mujeriego no está mal visto jamás y es viril, es un hombre y puede hacer lo que quiera, pero una mujer que se atreva a reivindicar el placer es un escándalo. La mujer que goza y dá placer es una mujer liviana, una prostituta. Pero nadie se ha planteado que las mujeres honestas pueden gozar del placer, ya que no somos animales de reproducción, no somos receptáculos. En consecuencia, debemos pensar que todos los hombres deberían desear esta liberación sexual de la mujer; pero no ocurre así, para que así fuera habría que pensar que el problema estaba resuelto y olvidarse de la montaña de tabúes que pesan tanto sobre los hombres, como sobre las mujeres. Pero el Estado y el hombre reflejan un cierto temor, una angustia ante esta liberación, combaten violentamente la contracepción y para hacerlo emplean un sin número de coartadas demográficas, patrióticas, filosóficas, religiosas y cualquier argumento que encuentren a su alcance. Algunos hombres han llegado a confesar que obtienen menos placer con una mujer que emplea métodos contraceptivos y por lo tanto está protegida, es decir, con una mujer sobre la cual no pesa la terrible amenaza del embarazo accidental; como vemos esto es un reflejo de la ideología machista imperante, en estas circunstancias algunos hombres se sienten menos viriles e incluso hay casos de impotencia total.

La heterosexualidad presupone en un régimen patriarcal y desde los tiempos más remotos, la relación hombre dominante - mujer dominada, relación que por otro lado proviene directamente de la dependencia económica de la mujer respecto del hombre y que, explica la complejidad del condicionamiento de la mujer en su acercamiento al hombre, seducción, narcisismo, institutos de belleza. Para vez la mujer asume su sexualidad como culminación de su deseo sexual, razón por la cual se encuentra atrapada en el engranaje secular de encontrar a un hombre, agradable, casarse con él y darle hijos. La sexualidad de la mujer existe en función de la

sexualidad del hombre y del sistema de la familia monogámica. Por que muchos hombres conciben hacer el amor como la culminación de una relación de fuerzas que se inclinan a su favor, en donde para ellos dominar se identifica con aplastar y en donde el miedo de la mujer, miedo de quedar embarazada, la tensión inhibidora que resiente cuando hace el amor y existe el peligro del embarazo interviene como un factor de enajenación respecto de sí misma. La mujer no siente nada, está entregada a su miedo y es éste miedo de la mujer el que a veces actúa como excitante sexual para el hombre. En el fondo, estos pensamientos encierran algo de temor de ver escapar los últimos vestigios de los cinturones de castidad de la edad media; ya que la mujer estaría totalmente libre, protegida por los anticonceptivos; aunque no sólo debe ser responsabilidad de la mujer el problema de la anticoncepción, sino también de los hombres, pero para llegar a esto se hace necesario una preparación, una educación. Debemos tener presente las campañas de prensa que pretenden ser modernas y que enseñan de forma doctoral a la mujer como es sexualmente una "mujer normal", por ejemplo, según ellos no es normal una mujer que hace el amor cinco o seis veces a la semana, que no tiene orgasmos, etc. Todo ello son tonterías que son el origen de desequilibrios y de angustias; el placer físico por definición no tiene ni normas, ni prácticas comunes, ya que este no es un problema que se resuelve con recetas de cocina, válidas para todo el mundo, la verdadera libertad sexual se puede definir de la misma forma que la pura y simple libertad, es decir, en la elección.

Las contradicciones del mundo industrial moderno, duro e inhumano, al tiempo que el ascenso de las luchas de la mujer, hacen que la virilidad sea cada vez más una pesada carga para el hombre. El hombre no siempre se encuentra a la altura del mito y está tomando conciencia de ello. Esta debilidad se convierte

en motivo de angustia, la sociedad de consumo, trata por otro lado de remediar esta desgracia, creando nuevos estímulos externos y artificiales, se imprime a diestra y siniestra supuestas revistas eróticas, literaturas pornográficas, se multiplican los sex-shop, los Strep Tease, las camas redondas, etc. Y en todo esto la mujer mantiene el papel reconfortante del objeto, del ser manipulado, intentos desesperados por devolver el vigor a los fallos cansados, a la mujer no le ocurre esto; ya que ella no ha sido educada en la expectativa de una sexualidad dominante, la mujer no tiene esa obligación de triunfar y dominar, obligación - que los hombres de hoy en día abruman cada vez más.

2.5. Anticoncepción

Las mujeres desean una sexualidad libre y autónoma y para ello es indispensable la posibilidad de la interrupción del embarazo en determinadas circunstancias, por decisión libre de la mujer. Para que la sexualidad de los jóvenes, de las parejas de cierta edad, de los matrimonios, sea una sexualidad libre y responsable, existen los medios anticonceptivos; pero si tenemos en cuenta cual es la situación social de éstos, vemos la necesidad de posibilitar el aborto.

Los métodos anticonceptivos fallan en muchas ocasiones, los mismos investigadores, propagandistas de las técnicas anticonceptivas, señalan las posibilidades de error. Amplias capas de la sociedad desconocen o no tienen acceso a los métodos anticonceptivos; ya sea por falta de información sexual o de divulgación de los mismos, o por negativa a los falsos mitos de la iglesia que ha levantado con respecto a éstos.

Las capas bajas de la sociedad y por consiguiente las muje-

res de las clases populares son las que más frecuentemente tienen que reprimir su desarrollo sexual por completo o arrastrar el peligro de una maternidad no deseada, y se ven más empujadas a vincular la sexualidad con la maternidad. Nosotras creemos que sexualidad no es maternidad y si defendemos la libertad y la información para el uso de los anticonceptivos, lo hacemos considerando que la única forma de que la maternidad sea libre y satisfactoria, que los hijos tengan la conciencia de venir a llenar un deseo de los padres es que los métodos para controlar la natalidad sean seguros y eficaces, y estén siempre al alcance de todas las mujeres que lo desean. Además, vemos la necesidad de extender la responsabilidad u obligación de la anticoncepción hacia los hombres, que sea una tarea compartida de la pareja, claro está que para llegar a esto es necesario condicionar al hombre; o sea prepararlo, educarlo para que pueda aceptar.

Por eso el aborto se inscribe en este sentido como un recurso, el último, el de defender la maternidad libre, no forzosa. Por eso el aborto debe ser el último recurso y decimos esto porque lo deseable sería no tener que recurrir a él, pero dada las circunstancias actuales del reducido nivel de conocimiento sobre la investigación de la medicina y de la represión social que se ejerce sobre los métodos anticonceptivos, de las posibles y numerosas opresiones sexuales sobre ciertas mujeres, nos parece que el derecho al aborto es fundamental para la mujer.

2.5.1. Historia de la Anticoncepción

El conocimiento de los métodos anticonceptivos se remonta a tiempos tan lejanos que es imposible discurrir con claridad y exactitud el origen real de los mismos, entre los pueblos primi

tivos los medios más usados para controlar los nacimientos, eran el aborto y el infanticidio, pero no obstante, la práctica de métodos anticonceptivos estaba bastante extendida. Así tenemos que varias tribus africanas, utilizaban el coito interrumpido o procedimientos mágicos, consistente en brebajes mágicos realizados a base de hierbas y el preservativo femenino de cáscara de Okras. También parece haberse utilizado la continencia periódica de las relaciones sexuales en las épocas fértiles, considerando ese tiempo como tabú, lo que será como un antecedente remoto del método Ogino. Igualmente Grecia y Roma se ocupan de los métodos anticonceptivos que hoy día han servido a las modernas farmacopeas. Plinio el Viejo en su historia natural enumera toda una serie de técnicas para evitar la concepción a base de plantas, brebajes, encantos y amuletos. Hipócrates, aún dentro de una postura moralista que distingue entre el feto animado y el que no lo está, - describe en sus trabajos aportaciones importantes sobre técnicas anticonceptivas. En las enfermedades de las mujeres indica tratamientos anticonceptivos, como beber trébol en vino blanco, que produce la regla y rechaza el embrión. De hecho Hipócrates indica diversos métodos anticonceptivos, sin preconizarlos. Su juramento es famoso en la medicina clásica "Nunca daré un medicamento mortal a nadie por más solicitudes que se me hagan, nunca seré autor de un consejo semejante..." "Jamás daré a las mujeres - un pesario abortivo, conservaré mi vida y mi profesión puras y santas".(1) Sin embargo, en su texto La Naturaleza del Niño, explica como hizo abortar a los seis días a una joven saltimbanqui que comerciaba con los hombres y que no podía estar embarazada - por su oficio. Hipócrates con su juramento en base a sus tesis - sobre la animación o no del feto, considerando que mientras éste no estaba animado (según él hasta los treinta días en el varón y cuarenta en la hembra) podían practicarse los métodos abortivos, no así transcurrido este término y animado el feto.

(1) ALBERTI CRISTINA Y OTRAS, Aborto Sí o No, Página 13

En la edad media, en Europa, el uso de los anticonceptivos parece haber sido reprimido; es evidente que la influencia de la doctrina Tomista y el fuerte poder temporal de la iglesia jugaron un papel determinante en ello. Sin embargo, transmitidos por tradición oral y a cargo de curanderos y celestinos, las antiguas prácticas debieron utilizarse como podemos colegir de los textos de la época como acabamos de ver; las prácticas anticonceptivas no eran desconocidas en la antigüedad, ni en los pueblos primitivos y estaba realmente extendido su uso, sin embargo su uso en términos generales se limita a las prostitutas profesionales o a las relaciones habidas fuera del matrimonio.

En el Siglo XVIII dichas prácticas comienzan a realizarse - también dentro del matrimonio legítimo, la preocupación por limitar la familia comienza en el Siglo XVII y prepara el terreno para esa nueva mentalidad a antipoblacionista, sino más bien hedonista en que junto a los cultos de la fecundidad se practicaba - sin escrúpulos el infanticidio, cuando el fruto del placer era incómodo.

A comienzos del Siglo XVII la perspectiva sobre el problema empieza a transformarse y la mentalidad hedonista antigua y la mediceval cristiana, dan paso a una concepción proyectada sobre la economía familiar.

Philippe Aries comenta: "de este modo se observa que, en la edad media las técnicas anticonceptivas permanecieron, sino ignoradas por lo menos olvidadas, excepto en las relaciones sexuales fuera del matrimonio y en la prostitución" (1) En el Siglo XVII había sido por lo menos aceptado, confesado o deseado, en la burguesía y la nobleza, por las mujeres legítimas fatigadas por el embarazo demasiado frecuente, inquietas por el porvenir de

(1) ARIES PHILIPPE, Historia del Control del Nacimiento, Página 75

una familia numerosa. Finalmente las familias enteras las habían adoptado a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII como medio inevitable del progreso social. Ya en el Siglo XX en nuestros días, es en Europa y Estados Unidos donde se instalan los primeros centros de planificación familiar, al principio organizados por particulares, siendo posteriormente asumidos a nivel estatal y se ha impuesto en la mayoría de los países del mundo. El concepto de planificación familiar es muy amplio, abarca no sólo oposiciones particulares, destinadas a evitar los embarazos no deseados y orientados sobre los métodos anticonceptivos; sino también una amplia información y consejo sobre factores psicológicos, económicos, socio-laborales, etc., que puedan influir en la decisión particular sobre la concepción y el embarazo. En general en estos Centros se sigue la política que considera la procreación como derecho del individuo, concretamente de la posible madre, derecho que no debe ser coartado socialmente.

El movimiento de liberación de la mujer ha tenido una gran influencia en la instalación de este tipo de Centros, siendo precisamente grupos de mujeres feministas las que se han ocupado de la anticoncepción y en su caso del aborto, en diversos países habiendo conseguido ya en algunos la liberación de los métodos anticonceptivos y el aborto, estando en otros en lucha por la liberación.

En el momento actual, los anticonceptivos son el único medio científico de controlar la natalidad, permitiendo a la mujer un cierto nivel de liberación sexual consecuentemente su divulgación y venta tienen que ser libres. La consideración delicativa de tales actividades supone un ataque a un derecho elemental como es el de disponer libremente del propio cuerpo; así como el de poder controlar responsablemente el proceso reproducti

vo.

Los anticonceptivos, por el avance científico que suponen sobre el control de la natalidad, eliminan por sí mismo una de las mayores barreras que las mujeres han tenido para su plena realización.

Precisamente uno de los condicionamientos de la inferioridad de la mujer a través de todas las épocas, ha sido el desconocimiento del control de su propio cuerpo. Intereses económicos y sociales de las clases dominantes basadas en esta ignorancia, crearon dos tipologías totalmente diferenciadas del papel que cada una tenía que cumplir en la sociedad, el de la mujer se creó y así ha llegado hasta nuestros días, en base a su función procreadora. La maternidad y la crianza de los hijos sometió a la mujer a un papel de inferioridad en todos los niveles de la familia y de la sociedad.

La aparición de los anticonceptivos ha roto con el mito de la mujer-madre como principal y casi única misión de su papel en la vida. La ciencia ha puesto en sus manos los medios para poder realizarse en toda su plenitud, la mujer hoy ya puede ser madre o no; tener hijos en la época de su vida que lo desee y organizar esta función de sus aspiraciones. Los anticonceptivos abren todo un cambio de posibilidades, esta liberación de la mujer por el conocimiento y control de su propio cuerpo es un peligro inmenso para las clases dominantes, para los sistemas machistas que ven peligrar su mantenida superioridad si dejan abiertamente a la mujer ese cambio de posibilidad, de ahí que cubriéndose con el manto de la demagogia más falaz prohíben, persigan y penalicen todo lo que conduzca a la liberación de la mujer.

Esta lucha de la mujer empezó por conseguir la legalización de los anticonceptivos y pasará a conseguir el derecho al aborto, a obtener el control de su cuerpo, promoción de centros de planificación y su total liberación.

2.5.2. Clases de Anticonceptivos

2.5.2.1. Métodos Reversibles

- Métodos Naturales
- Métodos Folclóricos
- Métodos Mecánicos
- Métodos Químicos
- Métodos Hormonales
- Dispositivo intrauterino

2.5.2.2. Métodos Irreversibles

Vasectomía

Ligadura de Trompas

Según su Eficacia:

Eficacia casi total	Píldora Anticonceptiva, Ligadura de Trompas - Vasectomía.
Muy eficaces	Dispositivo Intrauterino (D.I.U.)
Eficaces	Preservativo o condón, Diafragma
Eficacia Media	Espermaticidas (Químicos)
Eficacia Mínima	Métodos Naturales - Métodos folclóricos.

2.5.2.3. Métodos Naturales

Coito interrumpido: Esta práctica data de tiempos bíblicos, cuando Onan, al tener que casarse con la viuda de su hermano, evitó tener descendencia con ella.

Consiste en retirar el pene de la vagina antes que el hombre eyacule. Como método anticonceptivo es inseguro, ya que el hombre expelle un líquido denominado precoital, que puede contener - espermatozoides, y puede dejar embarazada a la mujer aún practicando el retiro.

2.5.2.4. Método Ogino-Knaus

Método que se basa en los días fértiles y estériles durante el ciclo mensual femenino.

Al estar la fecha de la ovulación ligada a la de la menstruación siguiente, puede ser calculada entre doce y dieciseis días antes de ésta, así tomando el ciclo ordinario de veintiocho días de menstruación, los diez primeros serían estériles; el período fecundo estaría entre el día once y el diecisiete, y desde el dieciocho hasta la menstruación siguiente comenzaría un nuevo período de infertilidad. Como las diferencias en la duración del ciclo mensual son grandes, incluso en la misma mujer, para que este método ofrezca una relativa seguridad, es necesaria una observación cuidadosa durante un período no menor de un año.

2.5.2.5. Temperatura Basal

Es un hecho conocido que la temperatura del cuerpo humano es generalmente constante cuando se registra en condiciones de reposo absoluto.

La progesterona (hormona femenina) aumenta la temperatura en tres a cinco (3 a 5) décimas de grado durante la segunda fase del ciclo menstrual.

Si la mujer lleva un registro de su temperatura podrá determinar por medio éste el día que comienza la ovulación y por lo tanto abstenerse de tener relaciones sexuales mientras se observa el cambio de temperatura y así evitará el embarazo.

2.5.2.6 Método de Billings

El método de Billings o moco cervical es otro método natural. Consiste en analizar la consistencia del moco o flujo de la vagina, la cual varía según la hormona que esté produciendo el organismo.

En los días que la consistencia del moco cervical sea diferente, se deben evitar las relaciones sexuales, o sea, son los días de ovulación o fértiles de la mujer.

Este método es muy reciente y todavía no se puede dar ningún porcentaje de cual es su eficacia.

2.5.2.7. Métodos Folclóricos

De las creencias o fetichismo de la gente nacieron prácticas que forman el grupo de los métodos llamados folclóricos entre los cuales podemos citar los siguientes:

Las esposas de los Tibeños africanos del desierto mezclaban pólvora con saliva de camello y la bebían, y así evitaban el embarazo.

Las mujeres egipcias hacían pesarios con estiércol de cocodrilo y lo ponían dentro de la vagina para evitar el embarazo. Las chinas tragaban 14 renacuajos vivos tres días después de la menstruación. Cleopatra utilizó una esponja empapada en vinagre que se introducía en la vagina.

Las mujeres griegas del Siglo II hacían tapones vaginales - de lana empapados en aceite rancio, miel, resina de cedro, granada y pulpa de higo. Otras comían el útero de una mula. Así vemos que todas se fueron preocupando por evitar el embarazo.

En nuestros días se utilizan varios métodos que pertenecen a este grupo y que naturalmente no tienen ningún valor anticonceptivo; como el uso de Mejoral o Aspirina con limón dentro de la vagina.

2.5.2.8 Métodos Mecánicos

El preservativo o Condón: En 1.564 Falopio hace referencia a un preservativo para el hombre, el cual se usaba para prevenir las enfermedades venéreas y también evitaba fecundar a la mujer.

En 1.660 el Dr. Condón, médico de Carlos II, Rey de Francia crea otro preservativo con finalidad anticonceptiva.

El preservativo o condón pertenece al grupo de métodos anticonceptivos mecánicos y hasta ahora es el único método reversible para el hombre.

El preservativo o condón es de caucho o goma muy fina que se coloca en el pene (órgano masculino) para evitar que el semen del hombre penetre en la vagina de la mujer.

El condón debería usarse en cada relación sexual y desecharlo después, o sea, que se usa una sola vez.

Se pueden conseguir los condones en casi todas las droguerías, centros de planificación familiar, distribuidores comunitarios. Vienen en empaques variados y tienen diferentes formas y colores.

2.5.2.9. Diafragma o capuchón

Otro método mecánico. Está hecho de caucho blando y la mujer lo coloca en la vagina de tal forma que cubre el cuello uterino para evitar la entrada del sémen masculino a la matriz. El diafragma debería usarse siempre con espermicida, que puede ser en forma de espuma, jalea o crema, porque destruye el sémen masculino.

Si no se usa con espermicida podría pasar sémen a la matriz a pesar del diafragma. El diafragma debe retirarse en unas ocho (8) horas después del acto sexual.

Hay diferentes formas y tamaños de diafragma, razón por la cual la enfermera, médico o una persona capacitada decidirán cual es el mejor para cada mujer y ella deberá aprender como usarlo correctamente, puesto que debe colocarse en su debido lugar cada vez que se tengan relaciones sexuales.

2.5.2.10 Métodos Químicos (Espermaticidas)

Los espermaticidas destruyen los espermatozoides después que han penetrado en la vagina y antes que lleguen a la matriz. Se deben aplicar diez a quince minutos antes de las relaciones sexuales.

Los espermaticidas en distintas formas y tipos de envases, tubos plásticos, tubos metálicos, forma de jalea, tabletas, supositorios, espumas. Según la forma del espermaticida vienen con un aplicador (que es un tubo plástico con émbolo) para que la mujer coloque fácilmente el espermaticida en la vagina.

Cada mujer debe seguir las instrucciones que vienen con cada tipo de espermaticida.

Los supositorios y tabletas espermaticidas deben colocarse - diez minutos antes del acto sexual. Las tabletas vaginales hay que humedecerlas con saliva o agua antes de introducirlas en la vagina. Los supositorios solamente se introducen en la vagina lo más profundamente posible. Si hay otro acto sexual poco después del primero debe aplicarse otra dosis. La mujer no debe darse duchas vaginales porque éstas destruyen el efecto del espermaticida.

Los espermaticidas sólo deben usarse en la vagina. Es un método de eficacia media pero de fácil uso y consecución ya que - los encuentran en droguerías, puestos comunitarios y hasta en su permercados.

2.5.2.11 Métodos hormonales

a) La Píldora o Pastilla Anticonceptiva

Las Píldoras anticonceptivas es el método reversible más efectivo de planificación familiar que se conoce hasta el momento.

La Píldora se le denomina como "Anticonceptivo Oral". Es un compuesto hormonal en el cual se combinan las dos hormonas del

ovario: Estrógeno y Progesterona.

La Progesterona contenida en la Píldora es un fuerte inhibidor de la hipófisis por lo tanto produce un espesamiento del moco cervical y cambios en el endometrio.

La Píldora actúa evitando que el ovario libere un óvulo cada mes; si no hay óvulo no puede la mujer quedar embarazada.

Las Píldoras Anticonceptivas se presentan diferentes tipos de empaques, marcas, como cajas, cartones, paquetes, pero todas actúan en la misma forma. Ciertos tipos de Píldoras requieren - que la mujer tome una cada día durante 21 días y que los siete días siguientes no tome ninguna.

Cualquier día de los 7 que no toma píldora aparecerá la menstruación.

Otro tipo de Píldoras viene con 28 unidades, se toma una al día por 28 días y el nuevo ciclo (paquete) se comienza al día siguiente de haber terminado el anterior. Este tipo de Píldoras anticonceptivas es más fácil de usar porque no hay que hacer cuentas para iniciar el próximo ciclo.

El efecto anticonceptivo es el mismo de las 21 Píldoras.

Si la mujer se olvida de tomar la Píldora un día, deberá tomar dos al día siguiente y después una diaria; si se olvida de tomarla durante un período más largo deberá continuar tomándolas diariamente usando al mismo tiempo un método anticonceptivo adicional, condón el hombre o espermicidas la mujer, tomando las píldoras del mes. Esto se hace con el fin de evitar el riesgo de quedar embarazada. Las tres primeras menstruaciones pueden ser

irregulares en algunos casos, después continuarán normales.

b) Inyección

La inyección anticonceptiva también es un compuesto hormonal que actúa en forma muy parecida a la píldora, o sea que en la mayoría de los casos impide se libere el óvulo del ovario y también dificulta el acceso de los espermatozoides a la matriz.

Se le aplica a la mujer una inyección cada tres meses y el líquido (hormonal) inyectado actúa lentamente durante este tiempo. Este método puede hacer que las menstruaciones sean irregulares.

Los anticonceptivos inyectables son populares en algunos países debido a que son fáciles de usar, no afectan las relaciones sexuales y son muy eficaces para evitar los embarazos indeseados. Este método es especialmente conveniente para las mujeres que amamantan.

2.5.2.12 D.I.U. Dispositivo Intrauterino

El dispositivo intrauterino o D.I.U. conocido como anillo o churrusco. El Dr. Richard Richter, médico polonés, inventó en 1900 un anillo hecho de crin de florecia, sustancia que se obtuvo extrayendo en una sola hebra el líquido del gusano de seda muerto en el momento de su ciclo en que comienza a construir su capullo. En 1928 Granfenberg presentó el D.I.U. como método anticonceptivo. Posteriormente se inició el uso de diferentes materiales, plata, acero y otros, hasta que llegó la era del plástico.

Los dispositivos intrauterinos vienen en varias formas y ta-

años. Según su forma lleva el nombre: Asa de Lippes, la T. de cobre. Usualmente están hechos de material plástico, unos con recubrimiento de cobre, o también pueden contener un agregado químico (hormona).

Una vez colocado en la matriz, el D.I.U. es una protección al embarazo. No se puede salir de la matriz y desplazarse a otra parte del cuerpo. No afecta las relaciones sexuales y la mujer continúa teniendo su menstruación. En algunos casos la menstruación es más abundante y más prolongada. El D.I.U. es un método reversible o sea, en el momento que la mujer desea quedar embarazada se hace retirar el D.I.U.

Los DIUS con recubrimiento de cobre o contenido hormonal deben ser reemplazados a intervalos regulares dos a cinco años, según el caso; los otros tipos de D.I.U., Asa de Lippes, pueden permanecer en la matriz con plena seguridad por muchos años sin necesidad de cambiarse.

Este método ofrece un 97% de eficacia y es uno de los más usados entre las mujeres de todo el mundo.

2.5.2.13 Métodos Quirúrgicos

La esterilización es un método permanente para evitar el embarazo aconsejable para las mujeres que ya hayan completado el número de hijos deseados.

Después de la esterilización la pareja no puede tener más hijos. Se puede esterilizar al hombre o a la mujer. En ambos casos es una operación sencilla que no requiere hospitalización.

a) Ligadura de Trompas o Esterilización Femenina

Al esterilizar a la mujer se cortan o cierran los conductos (Trompas de Falopio) por donde pasa el óvulo para ir a la matriz, impidiendo así el encuentro con los espermatozoides.

La menstruación continúa presente todos los meses y no se opera ningún cambio físico ni hormonal en la mujer.

La ligadura de trompas puede hacerse por la vagina o por una pequeña incisión en el abdomen. La operación por lo general se hace con anestesia local, es un procedimiento sencillo y corto y no requiere en la mujer hospitalización. La operación de ligarse las trompas no afecta el deseo sexual ni las relaciones sexuales de la mujer. En muchos casos se ha observado que en la mujer después de esterilizada sin temor a quedar embarazada, sus relaciones sexuales son más satisfactorias.

La esterilización femenina tiene efecto inmediato.

b) Vasectomía o Esterilización Masculina

Al esterilizar al hombre se cortan los conductos (canales deferentes) que transportan los espermatozoides desde los testículos hasta el pene. El líquido seminal y el prostático se siguen produciendo y saldrán por el pene en la eyaculación pero sin espermatozoides.

La operación de vasectomía nada tiene que ver con el pene del hombre. La operación o vasectomía no altera en modo alguno con el deseo sexual ni con las relaciones sexuales del hombre.

La operación de Vasectomía se hace con anestesia local, es un procedimiento sencillo y corto y no requiere hospitalización ni

guardar cama.

Después de hacerse la Vasectomía los espermatozoides todavía permanecen en los conductos por uno, dos o tres meses y por esta razón debería usarse un método anticonceptivo adicional durante ese tiempo; al final de ese período es prudente hacerse un examen (espermograma) para comprobar que no hay más espermatozoides.

DIAGRAMA

MÉTODOS

FALLAS

Píldora o pastilla	1 de cada 100 M
Dispositivo	3 de cada 100 M
Condón o preservativo	5 de cada 100 M
Diafragma	10 de cada 100 M
Tabletas Vaginales	20 de cada 100 M
Ovulos Vaginales	20 de cada 100 M

MÉTODOS IRREVERSIBLES

Vasectomía

Ligadura de Trompas

3.1. 1) Marco. Definición

de las múltiples y variadas definiciones que la palabra "ética" es necesario explorar el campo de los conceptos para hallar una definición clara y precisa.

[illegible]

parto, con expulsión del vientre materno o sin ella. Aquí se ven diferencias de criterios según se considere o no el estado de madurez fetal, así, Maggiore define aborto como "la interrupción violenta e ilegítima de la preñez mediante la muerte del feto dentro o fuera del útero materno". (1) Ranieri, en cambio, quite la condición de madurez definiéndolo como "la interrupción intencional, violenta e ilegítima del proceso fisiológico de la gestación con destrucción del embrión o muerte del feto". (2) Coincidiendo con Ranieri está Carrara quien hace referencia "al feticidio" y dice: que es "la muerte dolosa del feto dentro del útero, y su violenta expulsión del vientre materno, de la que se sigue la muerte del feto", entre tanto Luis Carlos Pérez lo define como "la interrupción violenta, intencional e ilegítima del proceso natural de la gestación". (3) sin hacer referencia a la muerte, expulsión o expulsión del producto de la concepción. Esta definición según el autor ha sido elaborada con el texto del Art. 386 y siguientes del Código Penal del Estado, anota que el aborto no es definido en la ley colombiana.

Las diferencias de opiniones se diferencian según se han obtenido diferentes resultados que la acción abortiva produce en los distintos casos concretos. Por ejemplo, cuando se trata de la vida es necesario distinguir entre lo que se refiere a la vida en Medicina legal y lo que se refiere a la vida en el sentido jurídico. La vida legal entiende claramente los conceptos jurídicos, por lo que define el aborto provocado como la interrupción del embarazo en cualquier época de la gestación, siempre que se haga de manera violenta (4), en consecuencia en sentido jurídico "provocado" o "provocados" la interrupción violenta e ilegítima de la gestación.

La Organización Mundial de la Salud, en 1948, en la definición

(1) Op. cit. p. 100.

(2) Op. cit. p. 100.

(3) Op. cit. p. 100.

(4) Código Penal del Estado, Art. 386 y siguientes.

(5) Código Penal del Estado, Art. 386 y siguientes.

aborto en general como "la terminación del embarazo antes que el feto haya alcanzado la viabilidad", no solo determinada en función del tiempo de gestación sino del peso y ocasionalmente de la longitud del feto". La mayoría de los autores médicos fijan las 28 semanas como límite de viabilidad, para algunos este límite es de 20 semanas (3), aclarar los conceptos y fijar las normas en esta área, tenemos que incluir en sus definiciones con el hecho por el que cuenta que la viabilidad se ha obtenido pero en el aspecto jurídico y que algunas legislaciones, la Italiana tomó como límite de viabilidad 28 semanas, creemos que la definición dada por medicina legal es absoluta y debe renovarse.

Resumiendo todo lo anterior se llama aborto la terminación del embarazo antes de que el feto alcance la viabilidad, es decir, la interrupción de la vida del feto lo cual se produce entre las 20 y 28 semanas de gestación (4), puede ser espontáneo o provocado voluntariamente, y éste último legal o ilegal, es precisamente la ilegalidad del aborto el creado por la ley, que lo convierte en un problema sexual de tipo socio-cultural. El aborto, cuando esté prohibido por la ley Colombiana (5) incluso cuando se ha efectuado para salvar la vida de la mujer, para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas o de cualquier otra naturaleza, puede ser el resultado de una decisión humana. En el momento en que se interrumpe los procesos naturales de reproducción humana por una causa social: Un acto de voluntad. Por eso puede considerarse el fenómeno de la interrupción voluntaria de la gestación para evitar la producción de acuerdo con reglas de control social del aborto.

1. SANCHEZ G. "Medicina Legal", Editorial JICA, 1964.

2. SANCHEZ G. y OLIVERA, "Medicina Legal", Editorial JICA, 1964.

3. SANCHEZ G. y OLIVERA, "Medicina Legal", Editorial JICA, 1964.

4. SANCHEZ G. y OLIVERA, "Medicina Legal", Editorial JICA, 1964.

5. SANCHEZ G. y OLIVERA, "Medicina Legal", Editorial JICA, 1964.

3.2. CLASIFICACION DEL ABORTO

El aborto se clasifica en espontáneo y provocado según la causa que lo haya originado, sea natural o artificial. Existen además otras clasificaciones, más que todo de interés médico (Completo incompleto, habitual, diferido, etc.) Vale la pena mencionar el aborto séptico, de importancia social y que hace referencia al aborto provocado que lo infecta siendo el de más alto índice de mortalidad y morbilidad externa. La gran mayoría se presenta como complicación del aborto provocado ilegalmente.

3.2.1. El Aborto Espontáneo.

Es el que se produce por causas naturales sin que medie intervención alguna, la expulsión del producto en ciertas condiciones, es originado por:

1. Desarrollo anormal del huevo o de la placenta (El 40% es el mayor porcentaje entre la etiología del aborto).
 2. Enfermedades maternas:
 - a) Enfermedades infecciosas agudas (neumonías, gripe, difteria, etc.)
 - b) Enfermedades infecciosas crónicas (sífilis, malaria, etc.)
 - c) Ectoplasia fetal.
 - d) Anomalías de órganos reproductores (maternas)
 - e) Intoxicaciones por drogas (alcoholismo, drogadicción, etc.)
 - f) Intoxicaciones por toxinas (nefritis, etc.)
 - g) Lesiones en la cavidad uterina.
 - h) Trauma físico o químico.
- Por lo tanto, considerando en la ginecología el aborto espontáneo...

hombre esta clase de aborto no reviste especial interés dentro del campo jurídico, por lo tanto no nos detendremos más en él.

3.2.2. Aborto Provocado.

Consiste en la acción deliberada tomada con la intención de terminar el embarazo, puede ser legal o ilegal de acuerdo a la ley de cada país. Según los motivos que impulsen a realizar la acción, se clasifican:

a) Aborto Terapéutico: es practicado por un doctor con el propósito de defender la vida de la madre de un peligro grave e inminente terminado o agravado por el embarazo.

b) Aborto Eugénico: consiste en la interrupción del embarazo considerado perjudicial para la especie, debido al desarrollo anormal del feto o a la posibilidad que el infante nacido pueda padecer de defectos físicos o mentales.

c) Aborto Voluntario: se permite cuando el embarazo es consecuencia de un acto sexual defectivo como la violación carnal o el incesto.

La última reforma del actual Código Penal Colombiano no acepta el aborto voluntario, quien lo cause incurrirá en arresto de 1 a 3 años o un año además entre los delitos contra la libertad o el pudor (violación). En su Art. 307 dice "Que si cualquiera de los autores o cómplices de los delitos anteriormente descritos contrae matrimonio con el sujeto pasivo se extinguirá la acción penal, siempre que el delito es que: si la mujer es violada por cinco o más varones y uno de ellos ofrece matrimonio a la mujer, la falta quedará subsanada y no quedará la acción para todos los demás.

d) Aborto por razones sociales: Los factores que se tienen en cuenta para llevar a cabo la interrupción del embarazo son el estado civil, la situación social-económica, la salud familiar, número de hijos etc.

el aborto voluntario cuando el aborto es practicado para salvar la vida de la mujer o para salvar la salud de la mujer ha sido abolida en Colombia por la Ley 1712 de 1964 y la salud otorgada en la última reforma del Código Penal del 1961.

¿El aborto voluntario es un delito en Colombia?

El aborto voluntario no ha sido considerado el aborto en Colombia.

El aborto voluntario es un delito en Colombia.

pinión, el aborto es un recurso al que se recurre en última instancia pero, al que, en cualquier caso, las mujeres deben tener acceso en condiciones óptimas. Ya que se podría seguir hablando de aborto en una situación utópica en donde las mujeres dispusieran de una contracepción libre, total y gratuita, en donde no existieran elementos disuasivos, en donde la contracepción fuera divulgada a través de los medios de comunicación: televisión, la radio, la prensa, en donde existiera una información sexual amplia y popular; incluso en esas circunstancias, todavía quedarían los casos de violación o de incesto, de fracaso de los métodos anticonceptivos debido a un error o al olvido; pero todo ello indica hasta que punto se podría restringir el aborto. Si bien es cierto que algunos no quieren hacer una propaganda ni una cruzada en favor del aborto, les queda otra alternativa: una campaña propagandística, en favor de la contracepción.

En países como Rumanía y Hungría, en donde no se ha realizado simultáneamente la liberación del aborto y la generalización de la contracepción, las mujeres se han confundido por el pánico al caso ya que estas no se han atendido a una mínima disciplina contraceptiva y, mal informadas, han creído que podían abortar tan las veces como quisieran. Osea que es radicalmente falsa, peligrosa y poco deseable en la perspectiva de responsabilidad que deber es para la mujer. El aborto no debería ser, en ningún caso, un medio contraceptivo; el aborto no es más que un medio para reparar un fracaso, para reparar un olvido, para impedir el desenlace de un error cometido. (1)

Pero vamos que no existe el mayor intento de la diferencia para comenzar a las mujeres, para facilitar su información en la práctica, en una práctica no se hace nada para que la contracepción sea completa. Los países que dicen que quieren dar una solución

(1) RALINI GISSLE, La Vida de las Mujeres, Pág. 89

son los técnicos, los médicos facultativos, los laboratorios, los doctores a la mayoría de las mujeres se les deja en la ignorancia, solamente algunas privilegiadas saben de que se trata, aquellas que pertenecen a las profesiones liberales, que son técnicas, que gozan de un bienestar material, intelectual y cultural. Por lo tanto es un número insignificante de mujeres que practican métodos anticonceptivos. Las mujeres de condición más humilde no conocen de la contracepción más de lo que dicen los periódicos de gran tirada, saben por ejemplo y cada vez están más convencidas de ello, que la píldora engorda, produce cáncer, que hace que el pelo se caiga, que impide que lo uno, que lo otro, etc., además de que no existe información clara, pública y precisa que convenza a las mujeres que la posibilidad del embarazo libremente decidido se encuentra en la contracepción. Se percibe que se desencadena una verdadera contrapropaganda que tiene una acción tanto mayor entre las gentes por cuanto están indefensas para rechazarla o al menos para discutirla.

Los poderes públicos no dejan que la contracepción se integre en los hábitos de la gente. Y esto ¿por qué? pues porque todavía están sometidos a las prohibiciones religiosas. El Papa ha condenado la contracepción y ha autorizado el método Ogino (Ver métodos anticonceptivos); o más bien el único método anticonceptivo que acepta concedernos, en nombre de "dios" y de la ciencia de "dejenlos vivir", es la contracepción de abstinencia. Señores "si no quieren tener hijos no hagan el amor; y si ustedes se embarazan en hacer el amor por el propio placer y no con fines procreativos, pagarán ese delito con un hijo no deseado." (1) Pero analicemos en el fondo la filosofía de los sectores que están en contra de la contracepción y del aborto los cuales fundamentan sus teorías en el respeto al derecho de la vida humana, respecto que ellos violan a cada momento sin importarles las consecuencias catastróficas que puedan ocasionar en los humanos, por ejemplo:

(1) Periódico la Revolución Socialista: la mujer tiene que luchar para transformar su vida. No. 60 Oct. 15 de 1976. Pág. 6

plo la persistente esterilización masiva de ciertos grupos indígenas, sometimiento arbitrario sin previa consulta a operaciones de inferundidad (1). Todo esto viene con programas disfrazados como ayuda filantrópica del imperialismo Yankee con el fin de controlar la expansión demográfica. El crecimiento demográfico es un grave peligro: ese ejército de pobres que va forrándose a lo largo y ancho del mundo, un día tendrá que disparar; puede convertirse en un movimiento explosivo incluso revolucionario; por esto y por otras razones es el pretendido afán del arbitrario control de nacimiento que pregonan la mayoría de los países industrializados. Y no es aventurado sacar la conclusión de que en el fondo los argumentos que esgrimen de amor a la humanidad; solidaridad humana y otros, etc. parecidos, no son más que costumbres aceptados por todos los hombres que disfrazan otros intereses políticos y económicos. Por eso vemos que los factores que deciden esa política represiva y regresiva en materia de contracepción no son, ni el respeto a la vida, ni la libertad de la mujer, ni incluso en última instancia las necesidades demográficas de un país, una norma que no es idéntica para todo el mundo está impregnada de un cierto tinte racista, por lo tanto, esta es la contradicción que no es producto del azar: contradicción entre la proclamação a voz en grito, a todo volumen, de la decisión oficial de permitir y popularizar la contracepción (por no decir la puesta en práctica de medidas en contra). Esta política debe ser juzgada en términos bien duros. El Gobierno es el Único que tiene los medios para difundir lo más ampliamente posible la contracepción, difusión que para nosotros es una batalla prioritaria.

Es evidente que si todas las mujeres emplearan métodos anticonceptivos, si se les condicionara la conciencia fuertemente a no venir al embarazo, el problema del aborto sería un problema marginal. Sabemos que algunos sostienen que las mujeres nunca se recurrirán al aborto consciente e inconscientemente una vez que se da de que son fértiles. En nuestra opinión estas personas son

(1) RODRIGUEZ SATURNINO, Esterilización Indígena Pags. 120 - 131

específicas y producto de la observación de casos clínicos como neurosis de algunas mujeres producidas por las condiciones materiales existentes que vive la mujer, afortunadamente muy restringidas y en cualquier caso prácticamente inexistentes entre las masas, creemos que lo fundamental para una mujer es, en primer lugar estar informada y luego convencerse de que la contracepción es el mejor medio para disponer de su propio tiempo. Es al poder público al que le corresponde poner los medios para que esta libertad básica y primaria le sea reconocida a la mujer; ya que es la mayor práctica disuasiva del aborto: la verdadera libertad de elección.

3.4. Sistemas de Aborto.

Los métodos más corrientes es la dilatación del cérvix con el seguido de evacuación y raspado uterino. En los últimos años tiende a ser reemplazada por la vacuo-extracción, aspiración por el vacío o de succión. Este último método inventado en Dinamarca vacuúta, es una operación que lleva menos de un minuto y es indolora y segura. Se experimenta un nuevo sistema llamado "vacuúta mensual" que se aplica en su forma típica cada vez que hay un retraso del período con o sin los signos médicos que confirman la existencia del embarazo. Se dice que alivia a la mujer de saber si tuvo un aborto o no; pero el mismo término significa la práctica de una operación sin saber si había o no embarazo en ella.

El auto-aborto es el sistema más utilizado y el de peores consecuencias con alta mortalidad, en las clases socioeconómicas bajas y es el que nos preocupa más.

Como vemos el aborto en sí mismo no tiene ninguna consecuencia a menos que su fisiología de interrupción del embarazo, de interrupción

de la gestación debido a los nuevos sistemas abortivos que están surgiendo, principalmente el sistema Kerman, la píldora abortiva y el sistema de absorción de la menstruación en las clínicas SELF HELP a lo largo de todo el mundo, especialmente Norteamérica.

Estos nuevos sistemas que se aplican a los pocos días de la concepción están haciendo caer los abortos ilegales que hacían y todavía hacen en determinados países del aborto un delito contra las personas.

El hecho de que haya producido la concepción no garantiza en modo alguno la viabilidad del feto y al practicarse la interrupción de una forma tan temprana y natural, despenaliza el hecho socialmente y resta la culpabilidad antes, al que se hace abortar por la mujer que aborta.

El supositorio vaginal garantizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), consiste en interrumpir el embarazo y se aplica a los pocos días de concebir la manera falta de la interrupción. Al perder su uso todavía controlado, arroja un cian por el uso de resultados positivos, anulándose el óvulo apenas fertilizado en el útero ya 9 a 30 horas desde su liberación, no produciéndose más células que una menstruación un poco prolongada.

El sistema de Kerman y el de absorción de la menstruación surgen mediante la idea de aspirar el contenido del útero y del conducto en una columna regular china, en los años 60, y mediante el refinamiento algún sistema ancestral chino, el cual practicaban haciendo el vacío en una botella trasera que se dobla en el útero, por el tubo del cuello del útero, para aspirar el contenido del útero y del conducto a una distancia por el tubo.

Se están haciendo los más rápidos avances en el mundo.

succión de la menstruación y el de Karman.

El sistema de extracción de menstruación preconizado y extendido por las clínicas SELF HELP, consiste en la "extracción de la menstruación" o "extracción de la llamada regla" de tal forma que llegado el momento de la misma, se extrae este en cinco minutos - sin necesidad de menstruar durante varios días y en caso de haber resultado el óvulo fecundado, se extrae también junto con la menstruación, el sistema es revolucionario por cuanto, si llegare a extenderse y garantizarse suficientemente su uso y contraindicaciones, significaría que por un sistema tan sencillo las mujeres además de evitarse las incomodidades de la menstruación, no necesitarían tomar anticonceptivos o abortar en su caso, ya que al lazar el útero mensualmente mediante la extracción, no habría ningún problema de desarrollo de embarazo no querido. La razón por la que este sistema inspira ciertos temores por no hallarse garantizado por la medicina oficial: sin embargo, se practica por ejemplo a lo largo de las clínicas SELF HELP, principalmente en U.S.A.

Otro sistema que está contribuyendo eficazmente a disminuir el aborto, y derivado de la experiencia china, es el de la aspiración por Karman, reconocido y practicado por la medicina oficial. Este sistema se ha introducido muy recientemente en los países occidentales, debido a la aprobación del Parlamento de Los Angeles, que concibió un instrumento de plástico, de simplicidad extraordinaria, que permite interrumpir un embarazo superior a dos meses y medio en unos minutos, sin anestesia general y por lo tanto sin hospitalización, de una forma sencilla, dolorosa y mucho menos traumatizante para el útero que el método convencional de dilatación y raspado. Los principales beneficios de este nuevo sistema son prácticamente todos.

Para hacerse una aspiración por el sistema de Karman se requiere

Sólo estar en ayunas, ni hacerse un sondaje de vesícula: habitualmente se inyecta una media hora antes un tranquilizante por vía intramuscular y un antispasmodico. Pero la esencia reside en la confianza de la mujer, lo que Yarnon llama la "anestesia verbal"(1).

Los sistemas usados en este sistema de aspiración son:

- a) La cánula Karman: es un tubo flexible de plástico con extremo redondeado y provisto de dos aberturas laterales de manera que cuando la cánula topa con el fondo de la cavidad uterina, no existe riesgo de que lo perfora, porque cede, gracias a su flexibilidad. Las diferentes partes del huevo (embrión, cordón, membrana y placenta) son aspiradas a través de las aberturas, en la que los bordes actúan como un raspador. El efecto es que por efecto de la aspiración la pared uterina es atraída hacia la cánula. Estas cánulas son de diámetro variable, 4, 6 y 8 mm. El tiempo de embarazo, o sea el tamaño de los productos que se deberán aspirar, determina el calibre a utilizar en cada caso.
- b) Los instrumentos de aspiración: se utilizan dos tipos de instrumentos para hacer el vacío: bien una jeringa de plástico de 50 cms³ unida a la cánula, o bien un vacal, con un tubo que se une a la cánula, por una juntura flexible y con el cual una bomba de aspiración. La experiencia de los países que han adoptado el sistema Karman regularmente, así como las experiencias en la clandestinidad, ponen en evidencia sus ventajas en relación con los sistemas clásicos:
 1. La intervención es simple, rápida y relativamente indolora.
 2. La pérdida de sangre inmediata es claramente menor, durante y las hemorragias secundarias generalmente mínimas.
 3. La dilatación del cuello, que nunca se logra por el uso de fórceps, evita los riesgos de que sea causa frecuente de aspiraciones y abortos.

(1) ALVARDI CRISTINA, El Aborto sí o no, Pág. 54.

- iones falsos partos o de partos prematuros.
4. La cánula de plástico no erosiona la mucosa del útero como lo hace el raspador metálico, lo que limita los riesgos de "sínguias" (la unión de las paredes del útero entre sí, impidiendo el desarrollo normal del útero en un posterior embarazo).
 5. La ausencia de anestesia general presenta múltiples ventajas al eliminarse los riesgos que siempre tiene y al hacer innecesaria la hospitalización (en Inglaterra y EE.UU. el aborto se practica en consulta externa). Por otra parte, el hecho de que la mujer esté despierta le permite asumir mejor su aborto.
 6. El precio de una intervención con esta técnica es muy bajo, - gracias al escaso material necesario.

Las limitaciones de esta técnica son esencialmente de tiempo. Mientras que el raspado puede hacerse hasta las 14 o 16 semanas de embarazo, la aspiración sólo se hace sin problemas hasta las diez semanas, el cuello está a menudo contraído y es difícil atravesarlo con la cánula. Sin embargo, aunque mucho menos importante que en todas las otras técnicas los riesgos de incidentes o de accidentes no son nulos. Entre los incidentes posibles en el curso de la intervención se destacan: la imposibilidad de introducir la cánula en el útero, una hemorragia más o menos importante, una súbita subida de tensión. Las lesiones traumáticas (perforaciones) no pueden producirse sino se utilizan varillas metálicas.

Entre los riesgos de complicaciones secundarias, el más frecuente es el de retención de la placenta, siendo necesario una segunda aspiración o un raspado. Y son siempre posibles, una infección o una hemorragia secundaria.

Otra importante ventaja que tiene este sistema, es su sencillez de utilización por personal no médico. Como muestra la experiencia de muchos países.

La China, que tiene la más extensa experiencia de abortos por aspiración, deja esta técnica en manos de enfermeras y las estadísticas muestran un porcentaje muy bajo de complicaciones. En los Angeles se ha creado una clínica en la que las que practican los abortos son mujeres que han abortado anteriormente, sin ninguna experiencia médica. Se constata que junto a un cierto grado de habilidad manual, las cualidades de la persona tienen más importancia que una formación académica.

No cabe duda que a esta desculpabilización de la interrupción voluntaria del embarazo que comentamos, han contribuido los nuevos sistemas descubiertos por la técnica, así como las luchas llevadas a cabo por los movimientos feministas y aún creemos que con el avance de la medicina y el cambio de mentalidad que en torno al tema se va produciendo, la evolución ha de ir mucho más.

3.4.1. El auto-aborto o el aborto provocado por la mujer.

Considerando el aborto como la interrupción de la gravidez, puede ser realizado por la gestante o por un tercero con o sin el consentimiento de aquella.

En Colombia se realizan anualmente más de 600.000 abortos en su mayoría de forma clandestina. Hay un pequeño porcentaje de estos abortos que se realizan en clínicas privadas, en condiciones sanitarias adecuadas; pero una gran mayoría son provocados por las mismas mujeres y sólo llegan al hospital cuando se ha desencadenado una hemorragia violenta o una infección grave, que no es posible controlar. Las mujeres que desean abortar al margen de los planteamientos ideológicos o legales que las llevan a hacerlo, tienen derecho a realizarlo en las mejores condiciones sanitarias posibles, a su vez discutir la situación de la ma-

jer que decide abortar, o no estar de acuerdo con sus planes morales o justificar o no sus problemas psicológicos, lo que no podemos hacer es permitir que miles de mujeres resulten con lesiones irreversibles por llevar a cabo un aborto e incluso mueran por ello.

En Colombia, se aborta por los métodos más peregrinos y más peligrosos, el aborto por introducción en la vagina de objetos punzantes o de hierbas venenosas, ingestión de productos químicos, purgantes, irritantes pélvicos e intestinales, drogas estimulantes de contracciones uterinas; técnicas profundas como ejercicios violentos: subir escaleras, técnicas difundidas como manipular sobre el abdomen, introducción de objetos punzados en el útero (aguja de cróchet, tijeras, punta de cerinza para "puestero", etc.), etc.; químicos, pedazos de algodón, etc.; en tales casos el aborto ocurre como efecto colateral de la propia intoxicación, produciendo lesiones tan graves que con frecuencia desembocan en la hospitalización y muerte de la mujer. Las mujeres dejan en el parto de su vida, pudiendo contraer graves enfermedades. Muchos de estos intentos nos llevan a producir el aborto y pueden ocasionar nacimientos de niños con mala formación.

Estas cifras tan altas y esta situación tan grave y alejadas de para miles de mujeres, nos parecen lo suficiente para exigir como para exigir una regulación legal tolerante con el aborto. Exigimos que en ella se inscriban como razones de peso a la hora de interrumpir un embarazo, la decisión de la mujer de aceptarlo o no y la justificación de sus problemas psicológicos, familiares y económicos.

En Colombia resta el problema de dar lugar a la legalización del aborto (los cuales análisis los veremos en el próximo capítulo).

ella para paliar, en cierta forma esta cuestión tan grave que afecta a tantas mujeres y vemos que rápidamente las fuerzas conservadoras y reaccionarias de siempre se han movilizado en contra.

Oponerse a la regulación legal del aborto es negarse a la autonomía de las mujeres, a la posibilidad de una mujer libre.

Los que se oponen a la legalización del aborto reflejan la hipocresía de la sociedad. No se permite abortar a las mujeres, pero nadie se ocupa de tantos niños que nacen diariamente y suponen conflictos psicológicos y económicos para sus madres.

Si una mujer muere como consecuencia del parto, tanto su hijo como su familia quedan solos y no reciben ninguna ayuda social, si nace un niño subnormal o con enfermedades congénitas, el peso del cuidado de ese niño recae sobre la madre, si una mujer soltera tiene un hijo, puede llegar a perder su trabajo según las leyes colombianas y pierde su reputación con toda la comunidad, si a una familia con pocos recursos llega el tercer o cuarto hijo no hay tampoco ninguna ayuda social, son los niños que tienen que sacarlos adelante, es decir, las mujeres no pueden abortar pero la sociedad no les ofrece ningún apoyo.

No aceptamos esta hipocresía social. Las mujeres tienen que poder decidir con libertad y la sociedad tiene que ayudar a la maternidad deseada.

Todas estas razones han llevado a la mayoría de los países a establecer una legislación muy avanzada en materia de asistencia social a las niñas de madres solteras, de familia con varios hijos o de madres discapacitadas en algún sentido. En Colombia aún no se ha producido este tipo de legislación social. En otros países

esos países se han establecido leyes permitiendo el aborto a las mujeres que desearan interrumpir el embarazo debido a determinadas circunstancias psicológicas, fisiológicas, familiares o económicas.

Aquí vemos la ineficacia de la ley represiva frente al aborto. El hecho de que esté prohibido no impide su realización con los inconvenientes que ello trae consigo, de su práctica en la clase determinada en condiciones sanitarias mínimas, bajo graves peligros para la mujer que aborta, que puede resultar con lesiones irreversibles e incluso encontrar en el hecho la muerte. La ley es ineficaz frente a la realidad de las cifras de abortos reconocidas por los organismos oficiales, una ley que se transgrede tan repetidamente es inútil, no estando acorde por otro lado con el sentimiento popular que no lo considera delictivo.

Otro argumento de mucho peso es: que la ley que reprime el aborto está destinada a las clases populares, dado que las clases acomodadas siempre tienen acceso a un aborto en condiciones sanitarias correctas procurándosele por los medios que sean. Es injusta una ley que de hecho sólo afecta a los más desvalidos de la sociedad.

B.5. Aspecto Religioso: Argumentación en contra del aborto.

Las religiones han jugado un papel predominante en el mantenimiento del orden patriarcal: lo prohibido por la ley política era lo prohibido por la ley religiosa, equiparando de esta forma delito y pecado.

Los eclesiásticos papales, los legisladores y otros líderes religiosos morales saben mucho de esto, sus principales argumentos son: Excomulgar a los que incurran en lo prohibido, hacer lo delicto-

das referencias al poder temporal. Así, las leyes, las iglesias y la moral han prohibido la interrupción voluntaria del embarazo, la mujer está obligada a traer hijos al mundo, a traerlos dentro de una institución: la familia, institución que garantiza la no transgresión de la ley del padre, en cuanto simbólica dominante. Vemos como las normas se confunden unas con otras y algunas sancionan la obligación de procrear de la mujer, le niegan este derecho si no lo hace dentro de determinadas coordenadas. Que contradicción tan grande, por un lado impiden la interrupción voluntaria del embarazo y por otro impiden que una mujer eduque normalmente a un hijo si este carece de padre legal. Vemos que se trata de una ley arbitraria que, aunque legalizada, no es legítima.

La iglesia católica ha condenado severamente las prácticas anticonceptivas y el aborto, calificándolo de homicidio. En 1913 el Papa Pío XI publicaba la encíclica CASTI CONIUGII, dice: "Cuando existe desproporción entre el número de hijos y la capacidad para sostenerlos, recomienda 'la honesta continencia' y proclama que cualquier uso del matrimonio, en cuyo ejercicio cualquier acto, de propia industria, queda desvirtuado de su natural forma procreativa, va contra la Ley de Dios y contra la ley natural, y los que tal cometen se hacen culpables de un grave delito" (1). En convivencia con el sector laical recomienda a los Estados dictar leyes justas que impidan la difusión de falsas doctrinas sobre lo que es primordial, natural y bueno: la procreación en cualquier caso.

Un punto muy discutido, desde la vertiente laica, ha sido el de determinar, en el supuesto de que sobreviva la vida de la madre a la hora de dar a luz o antes del transcurso del embarazo, qué vida ha de salvarse prioritariamente: la del feto o la de la madre. La Iglesia en caso de la supervivencia del feto, dice los

(1) Pío XI, Casti Coniugii, El matrimonio Cristiano, Pág. 5.

argumentos esgrimidos es la madre está bautizada y el hijo no, aquella puede alcanzar el paraíso mientras éste permanecerá en el Limbo (1). Como vemos esto no es más que el reflejo del desprecio de la iglesia sobre la mujer. Quién no se admirará de una madre entregándose a una muerte casi segura con fortaleza heroica para conservar la vida del fruto de sus entrañas: solamente Dios, inmensamente misericordioso pagará sus sufrimientos por cumplir como es debido el oficio de la naturaleza. La Casti Connubii insiste continuamente en la jerarquía familiar, cuya cabeza es el varón: "Robustecida la sociedad doméstica con el vínculo de la caridad, es necesario que en ella florezca lo que San Agustín llamaba Jerarquía del Amor, la cual abraza tanto la primacía del varón sobre la mujer y los hijos, como la diligente sumisión de la mujer a su bendita prefección". Rectificando "el feminismo" condena la supuesta emancipación de la mujer como un absoluto error, añadiendo: "No es esta, sin duda, la verdadera emancipación de la mujer ni la libertad digna y tan conforme con la razón que compete al cristianismo y al oficio de esposos; antes bien es la corrupción del carácter propio de la mujer y su dignidad de madre". Más todavía: "tal libertad es falsa e igualdad antinatural de la mujer con el marido tornase en daño de esta misma, pues, si la mujer desciende de la sede verdaderamente regia que el evangelio la ha levantado dentro de los muros del hogar, bien pronto caerá en la senda dumbre".

Desde Pablo, la iglesia no considera bien a la mujer, esta actitud es perpetrada por toda la corriente patrística. Basta recordar algunas frases de los más eminentes padres de la Iglesia: "Mujer, eres la puerta del diablo. Has persuadido a aquel a quien el diablo no se atrevía a atacar de fuerza. Por tu culpa tuvo que morir el hijo de Dios; deberías haber sido vestida de duelo y de harapos" (Jerisuliano). "No hay ninguna herencia del

(1) PIO XI, Op. Cit. Pág. 6

vaje tan dañina como la mujer" (San Juan Crisóstomo). Santo Tomás la considera como un "ser ocasional e incompleto", una especie de hombre frustrado. Y como éstos podríamos seguir aduciendo infinitud de ejemplos.

Los textos católicos en torno al tema de la procreación, relaciones sexuales y aborto están repletos de equívocos y contradicciones.

Pablo VI, en su encíclica *Humanae Vitae* de 1968 dice: "La Iglesia, al exigir que los hombres observen las normas de la ley natural interpretadas por su constante doctrina, enseña que cualquier acto matrimonial debe quedar abierto a la transmisión de la vida"(1). Mientras en su primera encíclica *POPULORUM PROGRESSIO* parece contradecirse: "Si la familia es la celda básica para procurar a cada uno los medios de subsistencia y los instrumentos de su progreso, todo hombre tiene derecho a encontrar en ella lo que se necesita" (2). Pero no terminan aquí las contradicciones, en la misma encíclica dice: "Al fin y al cabo, es a los padres a los que les toca decidir, con pleno conocimiento de causa, el número de sus hijos, aceptando sus responsabilidades ante Dios, ante los hijos que ya han traído al mundo y ante la comunidad a la que pertenecen", y sigue contradiciéndose: "así, quien reflexione rectamente deberá también reconocer que un acto de amor recíproco, que prejuzga la disponibilidad a transmitir la vida que Dios Creador según sus particulares leyes ha puesto en él, esta contradicción constitutiva del matrimonio y con la voluntad del autor de la vida".

Con el tema del aborto, Pablo VI es tajante: "Debemos una vez más declarar que hay que excluir absolutamente toda vía indirecta para la regulación de nacimientos, la interrupción directa

(1) PABLO VI, *Humanae Vitae*, sobre la regulación de la natalidad
Página 4

(2) *IBIDEM*, Página 6

para el proceso generador ya iniciado, y sobre todo el aborto directamente querido y procurado, aunque sea por razones terapéuticas" (1).

De este modo nuestras leyes adaptadas a los principios de los creyentes de la religión católica obliga a todos sean creyentes o no prohíben y consideran delictivas las conductas que tienen tanto a la divulgación e información sobre la anticoncepción como la interrupción del embarazo, tipificadas ambas conductas como delitos contra la persona.

Obviamente, no es justo que quien no crea en la Iglesia Católica o simplemente equivoca o contradice su doctrina, tenga que responder ante una ley de actos que pertenecen a la esfera de lo individual.

En Colombia existe una sincronía de poderes, de lo que lo pesaminoso para la Iglesia Católica es delictivo para el Estado. Todo parece indicar que pasará mucho tiempo hasta que la Iglesia asuma el problema desde las raíces profundas de la conciencia y desde la situación humana de los católicos.

Ante la evidencia de que su poder se va debilitando, han lanzado sobre los católicos el anatema del pecado: "Delante de Dios el aborto no pierde su carácter de gravísima culpa". La Iglesia Católica y otras sectas cristianas se oponen a la legislación del aborto. En primer lugar se admite que todo producto de la concepción humana, desde ese mismo momento, adquiere un "derecho inalienable a la vida". Sin embargo, el fondo de la argumentación va más allá, porque tiene que ver con el alma que, en el mismo momento de su desarrollo, es infundada por Dios al organismo intrauterino. Ahora bien, si la concepción o acto que crea ya el alma es abortado, muere sin alcanzar el bautismo, por lo

(1) ALBERDY CRISTINA, El aborto sí o no, página 22

cual pierde el privilegio de ir al cielo y queda condenado al limbo por toda la eternidad. Aunque estos conceptos escapan a toda posibilidad de discusión científica, cabe anotar que la opinión escolástica tradicional ejemplificada por Santo Tomás de Aquino (1), ha sido de la animación retardada, o sea que transcurre un lapso entre el momento de la concepción y la infusión del alma; en cuanto al instante preciso de la animación. - Santo Tomás (siguiendo Aristóteles) creía que ocurría a los 40 días en el caso del hombre y a los 3 meses en el de la mujer por ello, antiguamente la Iglesia mostraba mucha mayor lenidad para con los abortos que, presumiblemente, ocurrían antes de que fuera creada el alma, criterio que se refleja en la legislación civil: el derecho consuetudinario inglés no consideraba de fetic el aborto que se produjera antes de que el feto se hubiera como; incluso utilizando la concepción aristotélica-tomista. - determinar el instante preciso de la "animación es extremadamente difícil, para curarse en salud, la Iglesia contemporánea ha establecido que toda vida humana potencial es sagrada desde el momento mismo de la concepción. Esta rigidez llega al extremo de prohibir el aborto terapéutico, o sea que se da prelación a la vida de un ser humano potencial sobre la de uno real (o se lleva ambos a la muerte); posiblemente, en este caso se piensa que como la mujer está bautizada, puede ir al cielo, mientras que el feto no.

Nuestros sistemas religiosos jamás han defendido el "derecho a la vida" en forma tan categórica y absoluta como para llegar a vetar las guerras y a abogar activamente por la eliminación de la pena de muerte. Todo lo contrario, la historia está llena de ejemplos de cómo la Iglesia ha dado un vigoroso respaldo a la muerte de unos seres humanos por otros; tales fueron los casos de las cruzadas (incluyendo la más reciente, durante la 2^a G^{ra}.

(1) ALBERDY CRISTINA, El aborto sí o no, Pág. 22

tima guerra civil española). de las otras guerras de religión europeas y de los procesos inquisitoriales. Como dice Beauvoir, la Iglesia, que manifiesta hacia el feto un humanitarismo intransigente, no lo mostró en las guerras de siglos pasados contra los "infieles", quienes es de suponer, se iban directamente al infierno.(1)

Otra línea argumentativa religiosa se basa en la doctrina de que la finalidad primaria del acto sexual es la procreación. Por lo tanto, el aborto se opone a su cumplimiento. Este argumento, por supuesto, no tiene validez alguna a la luz de la moderna ciencia sexológica.

Un tercer motivo de la Iglesia para defender la prohibición legal del aborto, es un poco disimulado deseo de ver al Estado secular castigar a los pecadores en este mundo, independiente ante de su condenación eterna. Por ejemplo, en su más reciente declaración sobre el aborto, el episcopado colombiano dice: "la legislación (de él) no haría otra cosa que favorecer (la búsqueda del placer) con la seguridad de poder comportarse al ritmo del instinto sin pagar el precio del desenfreno"; este es un argumento moralmente horrendo, porque, el último término es el niño no deseado quien viene a sufrir las consecuencias del "pecado" de la madre.

Las mujeres pobres o pertenecientes a minorías raciales son las que sufren su rigor, ya que carecen de la información, de la influencia y el dinero necesario para lograr un aborto legal, o uno ilegal en condiciones médicas satisfactorias como dice Beauvoir "el aborto es un crimen de clase". Infelizmente, como la prohibición legal no impide el aborto y sólo lo hace más peligroso y más barato. El feto está virtualmente seguro desde el momento de

(1) ALZATE HELI, El aborto Conceptos Éticos, Médicos y Legales
Página 66

que la mujer decide librarse de él, y de nada le valdrán las amenazas de sanciones morales o legales; además, las mujeres que abortan a menudo desconocen las prohibiciones de la Iglesia o del Estado.

3.6. El Aborto en cifras.

Las últimas cifras mundiales correspondientes al año de 1971 indican que más de 55.000.000 de mujeres terminaron sus embarazos por abortos legales o ilegales, con un total mundial de cuatro abortos por cada 100 partos. En los por ejemplo se han realizado diferentes encuestas con el fin de sentar las bases para el análisis del problema, una encuesta realizada en un centro de planificación familiar de Buenos Aires entre 1960 y 1965 reveló una muestra de 10.607 mujeres, que 4.366 de las 37.467 gestaciones registradas terminaron en abortos inducidos, dando una tasa de 13.25 abortos por cada 100 embarazos.

En 1964 dos investigadores realizaron en Chile encuestas en la población, según la cual el 26% de las mujeres en edad fértil admitieron haber tenido abortos inducidos, lo que permitió establecer una tasa de 16.6 por cada 100 embarazos (1). Un estudio posterior llevado a cabo en 1966 demostró que en Santiago de Chile la tasa era de 23.29 se calcula en aquel país, una de cada tres atenciones hospitalarias se ocupan por complicaciones relacionadas con el aborto y una de cada 250 mujeres tratadas por tal motivo. (2)

En México, según datos suministrados por mujeres que asistieron a la Asociación Mexicana ProBienestar de la Mujer en 1963, el promedio de abortos inducidos fue el 13 por cada 100 embarazos (3). De acuerdo con la opinión de los servicios gubernamentales

(1) CASTRO O., Estudio sobre aborto, Páginas 200 - 218

(2) ARMIJO R. MONREAL, Epidemiología del aborto provocado en Chile, Páginas 92 - 948

(3) PEQUENA M., Condiciones determinantes del aborto inducido, Página 94

les de atención materno infantil, aproximadamente un 20% de los embarazos terminaron en abortos, 300.000 mujeres fueron atendidas por complicaciones relacionadas con el problema en 1972.(1)

Un estudio llevado a cabo en 1965 en Lima (Perú) sobre una muestra de 500 mujeres, arrojó una cifra de 5 abortos inducidos por cada 100 embarazos (2). En los barrios de Lima se hizo otra encuesta en 1975, con muestra de 1.391 embarazos, se encontró - que el 25% terminaron en abortos.

En Uruguay, en 1964 una investigación basada en datos oficiales y del consumo de anestésico en clínicas públicas y privadas de atención materno infantil, obtuvo una tasa de abortos de 75% según el autor de este trabajo se calcula que en 1965 había 40 abortos por cada 100 nacidos vivos (3).

En Colombia la cifra total de abortos al año podría llegar a 200.000 anual. En las investigaciones hospitalarias actuales se ha comprobado un promedio de dos muertes por institución al mes como consecuencia del aborto inducido. El problema es diferente según las regiones del país y así se ha manifestado de manera constante en el curso de dos décadas en algunas ciudades, dice Oscar López Pulecio "el aborto constituye la primera causa patológica y se sitúa solo como la segunda después de los casos normales obstétricos a términos(4). En Cali en el medio hospitalario, se registra un aborto por cada tres embarazos y en Bucaramanga uno por cada embarazo, en Cali el aborto fué la primera causa de muerte de mujeres entre 15 y 34 años, con una incidencia de 8.5% entre Mayo de 1962 y Abril de 1963. Un estudio publicado por el médico Germán Riaño correspondiente a los años 1974 y 1975 reveló 12.151 abortos en una tasa de 215.6 por 1000 embarazos, de estos abortos 16.8% confesaron ser provocados, con

(1) REQUENA M., Correlación Social y Económica del aborto inducido en Santiago de Chile, Página 33

(2) ALADA A., El aborto provocado, problemas de salud pública, -

Trabajo presentado por la sociedad mexicana de Higiene, 1974

(3) DEHAMILTON MG, Implicaciones Sociales del Embarazo, Pág. 10-11

(4) VELASCO Jorge, el aborto, 1974

una marcada diferencia de las tasas del aborto provocado en las distintas regiones anotándose un máximo de 33.5% en Medellín un mínimo de 5% en Cartagena otro estudio recogido en 44 hospitales por el International Fertility Research Program y el centro regional de población no sólo en sectores urbanos sino en rural también halló un total de 4,537 eventos con 524 abortos y una tasa de 112 abortos por mil embarazos de los cuales 49 fueron provocados, 10.3% por total de abortos (1).

En la actualidad la región del país que presenta las tasas más bajas de abortos por 1.000 embarazos es Bogotá, con la parte oriental, seguida en ascenso de 100 a 149 abortos por mil embarazos en la Costa Atlántica, por la región central con 150 + 199 abortos y finalmente la Costa Pacífica con 200 y más abortos por 1.000 embarazos.

3.7 La Regulación del Aborto.

El aborto ha sido considerado por la Ley Colombiana como un delito contra la vida y se somete a una rigurosa sanción tanto a la mujer que se lo causa como aquella persona que lo practica a la mujer embarazada a pesar de obtener su autorización. Dentro de la nueva normatividad desaparecen dos modalidades que específicamente tenían su tratamiento en la legislación derogada:

1. El aborto honoris causa, el cual admitía hasta el perdón judicial y que fué sustituido por un tipo atenuado más amplio.
2. El aborto terapéutico, conocido como aborto por razones de estado de necesidad, el cual se considerará según la norma de la parte general del actual Código, sin que sea justificable que se mantuviera como una eximente específica de responsabilidad. Cuando estamos en presencia de un aborto en tales circunstancias, como estado de necesidad causal que justifica

(1) VELASCO JORGE, El Aborto, Página 33



Tasas por 1,000 a. n.
por regiones

Atlántico	100-149
Norte	41-60
Central	110-149
Oriental	88-90
Pacífico	111-120

MAPA 1. Tasas de aborto provocados según regiones y según resultados de la primera investigación Nacional de Maternidad, caso de López y riño en aborto. Interrogantes, comentarios y dos parciales de algunas investigaciones colectivas).

ca el hecho.

El proceso de criminalización y reprobación en la legislación penal colombiana que entró en vigencia mantiene la tendencia represiva y de estigmatización sobre este tipo de conducta. Lo primero que debemos señalar es que agentes de este tipo delictivo, lo es tanto la mujer que se somete o provoca la interrupción artificial del embarazo, como aquella persona que ejecuta actos sobre la mujer embarazada, tendiente a conseguir dicha interrupción.

En segundo lugar observamos que se mantiene la diferenciación del aborto con el consentimiento de la mujer o voluntaria y aquel que se ejecuta sin la aquiescencia de ella, mereciendo este último una mayor exigencia punitiva. Esta clase de aborto sin el consentimiento de la mujer, indiscutiblemente encierra un profundo sentido dañoso en la sociedad, porque se coarta la libre determinación de la función maternal de la mujer. Pero al aborto consentido no vemos razón para su criminalización, mucho menos para su penalización; pero si justificamos que se sancione el aborto forzado, que también comprende el que se realiza sobre mujer menor de 14 años.

Dentro de la reglamentación se crea un instituto de atenuación que viene a disminuir cualitativa y cuantitativamente la pena, y es el que conoce como circunstancia de favorable, el de que la que ha concebido con ocasión de un suceso atentatorio contra la libertad sexual (violación, inseminación artificial, acceso abusivo) y contra el derecho de autodeterminación de la función maternal. Si una mujer ha sido coaccionada o forzada sin su consentimiento y por violencia y provoca su aborto, le cabe dicha atenuación. Lo mismo ha de predicarse de aquella que ha sido embarazada mediante el proceso de insemina-

ción artificial sin su consentimiento y aquellas, que por razones de su edad no comprenden plenamente el sentido de la función sexual. En todos estos casos si sobrevienen embarazos, en vez de dársele facultad para expulsar el feto engendrado de tal injusticia, la ley lo sanciona aunque menos severamente que en condiciones normales.

C A P I T U L O I V

4. ASPECTO JURIDICO DEL ABORTO

Se entiende por orden jurídico los preceptos que el Estado trata de proteger mediante los diversos tipos penales. En la figura del aborto existen varias opiniones, según los autores, referente al interés jurídicamente tutelado.

En nuestro Código Penal Colombiano el aborto se encuentra dentro de los "Delitos contra la Vida y la Integridad Personal".

Al respecto el tratadista Gustavo Rendón Gaviria dice: "Aunque el delito del aborto está incorporado al Título del Código Penal que sanciona los hechos que atenten contra la vida y la integridad personal, es preciso poner en claro que la sanción por el aborto no es una protección a la persona porque el feto no es considerado legalmente sujeto de derecho. Lo que se tutela con la represión de la futura vida del feto y la vida y la integridad corporal de la madre".(1) Para Luis Carlos Pérez el bien jurídico tutelado también es doble: La vida es formación y por otro lado la integridad de la madre.(2) Por otra parte Pedro Pacheco Osorio sostiene que, además de los intereses jurídicos expuestos, se busca tutelar el derecho de la maternidad, el derecho del padre a tener descendencia, el demográfico de la sociedad y el Estado, y el de la integridad y sanidad de la estirpe. Otros legisladores consideran el aborto como delito contra la familia, calificando en interés tutelado de general y no de particular.(3)

Pero si entramos a analizar bienes jurídicos, el pretendido tutelaje del derecho a la maternidad no tiene razón de ser, puesto que como lo expresa la misma noción, la maternidad es un dere

(1) RENDON GAVIRIA GUSTAVO, Derecho Penal Colombiano, Pág. 81

(2) PEREZ LUIS CARLOS, Op. Cit., Pág. 94

(3) RENDON GAVIRIA GUSTAVO, Op. Cit., Pág. 93

cho y no un deber. Para el caso del aborto consentido y voluntario, la mujer acude a él en procura de impedir ser madre, pues to que las condiciones económico-sociales así lo exigen. Es decir, la mujer renuncia a su derecho de maternidad en ese instante, esta renuncia es temporal y fruto de una decisión consciente. En ningún modo pretende la negación de su función social como individuo reproductor, ya que la acción no repercute sobre su fertilidad predecedora, ni sucesora. Comprueba esta afirmación la altísima proporción de multíparas que acuden al aborto en nuestro País.(1) Por otra parte la tesis de Cabanella, seguida por algunos tratadistas que obliga a la mujer a "no oponerse a las consecuencias previsibles de sus propios actos" (2), además de contradictoria no es condicionante de la penalización del aborto pues, de ella se desprende que la mujer que previno las consecuencias de sus actos puede oponerse a dichas consecuencias si estas se produjeren pese a su previsión. Esto justificaría la inducción del aborto cuando el embarazo se produzca por fracaso del método anticonceptivo que se utilice como lo permite la legislación hindú.(3) Si se sabe además que para un país como el nuestro un método que tenga un índice de fracasos de al menos un embarazo por 100 mujeres al año, representa de 15.000 embarazos indeseados anuales (4); y conociendo que los métodos que más se utilizan en Colombia - Coitus interruptus, duchas vaginales, diafragma, jaleas (5) son justamente menos efectivos - con un índice de hasta 14 embarazos por 100 mujeres al año. Puede deducirse la elevada proporción de concepciones no deseadas que anualmente se produce en Colombia susceptibles de terminar en abortos justificadamente, a la responsabilidad del individuo.

-
- (1) AGUALIMPIA MEJIA PAREDES, Op. Cit, Página 43
 - (2) PACHECO OSORIO PEDRO, Derecho Penal Especial, Página 23
 - (3) HELLEN SOFIA, Modificación en la Composición Social de la Fuerza Laboral Femenina en América, Página 32
 - (4) GARRET HARDIN, El aborto en su Perspectiva Antropológica, Página 61.
 - (5) SWEENEY WO, Medios de Comunicación en Programas de Planificación Familiar, Página 16

Debe verse también en la posición de Cabanellas, que la responsabilidad de las consecuencias del acto sexual se recarga en la mujer, que debe "respetar su propia naturaleza, aceptar la ley fisiológica que se rige su organismo".(1) Esta posición es coincidente con la exlesiástica, ya varias veces mencionada y que condena a la mujer a tener hijos incontroladamente, pues cada vez debe pagar el precio de su desenfreno.

La política del Estado frente a la maternidad ha sido más bien indiferente, aunque la participación creciente de la mujer en las actividades laborales, obligó al gobierno a legislar sobre este respecto favorciendo a la mujer que lacta y otorgándole tratamiento especial durante sus horas de trabajo para desempeñar la función materna durante los primeros meses del parto. Sin embargo, este procedimiento ha sido meramente legislativo, sin que contemplen las medidas necesarias para su legislación en la práctica. La violación de los artículos del Código Laboral es un hecho suficientemente conocido, y Velasco por Ejemplo: señala su violación en mujeres que recurrieron al aborto (2). Todas las anotaciones nombradas para la maternidad pueden así mismo hacerse valederas para la paternidad, con la salvedad que para la mujer la condición de maternidad implica un estado social fisiológico, mientras que para el hombre es ante todo un estado social y que por el grado de educación y cultura de nuestras gentes es frecuentemente evadido, al punto que el Estado se vió obligado a legislar sobre esta responsabilidad - Ley 75 de 1968.

En 1975 bajo el gobierno de López Michelsen se dictaron medidas a normalizar la paternidad, al tiempo que se recomendó oficialmente a los contrayentes del matrimonio civil la necesidad de planificar la familia. Esta clara política estatal demuestra suficientemente el interés del Estado en controlar el crecimiento

(1) VELASCO L. GERMAN, Aborto Séptico, Página 16

(2) PACHECO OSORIO PEDRO, Op. Cit, Página 16

to de la población, por lo tanto no puede impugnarse que el aborto lesione el interés social a éste respecto. Tampoco afirmarse, que el aborto lesiona la estirpe o la raza (1) y que por ser estos bienes jurídicos susceptibles de tutela el aborto debe penalizarse.

Y más podría un procedimiento encaminado a evitar un nacimiento indeseado por razones económicas o médicas, lesionar la estirpe - entendido como especie -. Ya se ha señalado que incidencia de trastornos psíquicos en los productos de embarazos indeseados como en medicina son axiomas las anomalías teratogénica y aún mentales producidas por gestaciones patológicas, no sobra recordar que tendencia hacia la liberación del aborto adquirió gran auge durante la epidemia de Rubeola en EE.UU. en 1962 (2). Se ha aducido que el aborto atenta contra el patrimonio genético humano (3), pero esta afirmación no tiene absolutamente ninguna fundamentación científica.

Luis Carlos Pérez aduce que la "organización familiar no se perjudica con el delito del aborto, que casi siempre lo cometen personas que no forman parte de dicho grupo, bien por no haberlo constituido aún, bien por haber salido de él". Si bien la primera parte de este precepto es válido, no lo es su explicación. Ya se ha dicho anteriormente, que las investigaciones realizadas - en nuestro país acusan la calidad de madres en la mayoría de nuestras abortantes, los que las colocan como constituyentes activas de un núcleo familiar (menos de 1/3 son solteras o separadas).

Los tratadistas colombianos aún colocan en posición de transcendencia la integridad de la salud materna como bien a tutelar mediante la tipificación del aborto como delito. Y hoy ha queda-

(1) RANIERI SILVIO, Manual de Derecho Penal, Página 33

(2) VANGHAN MCKAY NELSON, Tratado de Pediatría, Página 123

(3) IBIDEM, Página 124

do plenamente demostrado que los países que liberalizan sus leyes sobre aborto experimentan una disminución ostensible en la mortalidad por este procedimiento, al punto que en estos países la mortalidad por partos resulta mucho mayor que la mortalidad por abortos. La tasa de morbilidad y letalidad que se observa en países como el nuestro obedece no al sistema del aborto sino a las condiciones y personal que lo realizan. Y aún entre nosotros las complicaciones por aborto realizado en medio aséptico y por personal calificado es mucho menor que la producida por el parto en condiciones similares. De tal modo que pueden pretenderse la tutela de la vida de la mujer con la tipificación del delito siempre que el procedimiento en instituciones no aprobadas por el Estado y/o por personal no médico no idóneo.(1)

La administración masiva de anticonceptivos sin vigilancia ni estudios médicos, promulgada y ejecutada por instituciones que cuentan con la aprobación oficial (2). Debe recordarse que aún bajo estas condiciones, ésta política disminuye la mortalidad materna. Conscientes de estos hechos, algunos opositores al aborto intentan desviar la atención de la salud psíquica, enunciando que el procedimiento abortivo conduce a trastornos emocionales de la abortante (3). Ello se arguye basándose en un estudio de Ekblad en 479 casos en Estocolmo, quien encontró un 25% de reproches entre las abortantes, pero posteriormente se comprobó que las mujeres que presentaron reacciones en este estudio tenían patología - psiquiátrica de base. Los expertos en psiquiatría coinciden en señalar que no hay indicación de aumento de reacciones psíquicas indeseables en aquellas mujeres que eligen interrumpir un embarazo no deseado bajo atención médica.

Las relaciones psíquicas que pueden darse después del aborto

(1) MAGGIORE GUISEPPE, Derecho Penal, Página 41

(2) ECHEVERRI P. GONZALO, Acción Inmediata hacia una Paternidad más responsable, Página 25.

(3) BURKE CORMAC, El Nuevo Afortismo, Página 15

no obedecen al procedimiento, sino al carácter terapéutico de las pacientes; y en todo caso sus tasas son menores que las correspondientes al parto para el cual se ha calculado una incidencia del caso de psicosis puerperal por cada 80 o 200 partos (1). Aún los casos presentados en mujeres predispuestas no son achacables al sistema del aborto, sino al embarazo indeseado, ya que el embarazo remueve los problemas de la integración psico-sexual. Los anticonceptivos también han sido culpados de causar reacciones psíquicas, sin embargo el origen de estas reacciones reside en el conflicto que enfrentan ciertas personas entre su deseo de separar el deseo sexual del procreativo, y como resultado de sus creencias religiosas.

4.1. LEGISLACION DEL ABORTO EN EL MUNDO

Desde la década del 50, en el mundo se ha venido produciendo una progresiva liberalización de las leyes sobre el aborto, motivada por la alta incidencia del aborto ilegal y las funestas consecuencias de ésta sobre la salud de la abortante, dado que los abortos practicados por personal no idóneo y en condiciones sanitarias inadecuadas provocan una mortalidad elevada, como se evidencia en los países que aún mantienen leyes restrictivas.

Según grado de liberalidad, las leyes sobre el aborto se clasifican en (2):

1. Prohibitivas: Penalizan el aborto en todos los casos, sin excepciones. Entre los países comprendidos en este grupo están: Colombia, Bolivia, Panamá, Haití, Irlanda, Indonesia, para un total de 16 países en donde reside el 8% de la población mundial, el 40% de este porcentaje reside en un solo país, Indonesia.

(1) ER HENRY y Otros, Tratado de Psiquiatría, Página 83

(2) ZIMMERMAN, MARGOTH, Legislación Política de Población, Informes Médicos, Página 76

2. Muy restrictivas: Permiten el aborto solo cuando se trata de proteger la vida y la salud de la madre embarazada de un peligro grave relacionado con la continuación de la gravidez.- Entre los países que se acogen a esta causal están: Venezuela, Jamaica, Pakistán y la mayoría de los países africanos.- El 13% de la población mundial vive en los 38 países que presentan este tipo de legislación.
3. Condicionales: Las razones para permitir el aborto según estas leyes son un poco más amplias. Así se contempla el aborto para:
 - a) Salvar la salud de la mujer, entendiéndose por salud - la física y la mental. Existen países que sólo tienen en cuenta la salud física (Etiopía), mientras otros aceptan también la salud mental son determinantes para la interrupción del embarazo (Nigeria, Grecia).
 - b) Por razones humanitarias: Se acepta el aborto en aquellos embarazos productos de la violación o el incesto (Líbano, Jordania, Brasil).
 - c) Razones eugenésicas: Se autoriza el aborto cuando existe la posibilidad de que el feto no se desarrolle en forma normal o cuando, si naciere presentarse ciertos defectos físicos o mentales (Turquía).

Hay países que aceptan las tres razones mencionadas: Cuba, Corea, Sudafrica.

En los países en donde rigen leyes condicionales se necesita en la mayoría de los casos, el consentimiento por escrito de por lo menos dos médicos o de una junta de aborto, antes de que se realice maniobra alguna.

4. Liberales: La práctica del aborto es permitida ya sea por solicitud - sin ninguna restricción - o por razones sociales. El aborto por solicitud - o aborto delictivo - depende única

mente de la decisión que tome la mujer y su médico; la solicitud no implica la exposición de los motivos por los cuales se desea abortar. Pero el aborto debe verificarse dentro de un tiempo estipulado y por lo general es de tres meses. Cuando el embarazo ha sobrepasado este límite sólo se efectúa si el médico lo estima conveniente. Entre otros países Rusia, Estados Unidos, República Popular China, Francia y 10 países más - que albergan el 36% de la población mundial - han adoptado esta legislación.

Mientras tanto para el aborto por razones sociales, la decisión - de interrumpir el embarazo es determinada por la situación social de la mujer. Inglaterra, Alemania Federal, Japón, hacen parte de los países - 24% de la población mundial - que presentan legislaciones de este tipo.

En total, 29 países con el 50% de la población mundial presentan leyes liberales para el aborto, en la mayoría de ellos aprobada recientemente (cuadro 1). En general, y aún cuando estos cambios se han dado en todos los continentes, los europeos y algunos asiáticos son los que muestran mejor este fenómeno.

1.1. Asia y Medio Oriente.

En estas regiones existe variedad en el tratamiento jurídico del aborto. China, Mongolia, India, Singapur y Hong Kong poseen leyes liberales. En otros países sólo se permite el aborto para salvar la vida de la madre, como en Irak y Ceilán, en donde se está realizando una campaña tendiente a liberalizar su legislación actual restrictiva. Entre tanto, Filipinas, Birmania, Tailandia e Indonesia no permiten el aborto bajo ninguna circunstancia, sin embargo en Indonesia se está llevando a cabo una revisión del Código Pe-

nal, que contemplaría reformas a este respecto. Arabia Saudita, Afganistán y Bahrein no hacen mención del aborto en su legislación, presumiéndose su ilegalidad o su fuerte restricción.

4.1.2. India.

En este país se calculaba oficialmente para 1967 que se producían 6.5 millones de abortos cada año, de los cuales 3.9 millones eran inducidos (el 60% de todos los abortos).

Antes de 1971 la ley penal hindú sólo permitía el aborto para salvar la vida de la madre, imponiéndose multas y cárcel a aquellas personas que ocasionaban un aborto por motivos diferentes.

En el año de 1971 una ley sobre interrupción médica del embarazo, que dejó sin efecto a la anterior y rige desde enero de 1.972. La Ley vigente dice: (1)

1. A pesar de cualquier resolución contenida en el Código Penal Hindú, un practicante médico registrado no debe considerarse culpable de ningún ilícito según dicho Código o según cualquiera otra ley que esté vigente en la actualidad, si interrumpe algún embarazo de acuerdo con lo previsto en este acuerdo.
2. Sujeto a lo previsto en la sub-sección (2), un practicante médico registrado puede interrumpir un embarazo:
 - a. Cuando dicho practicante opina de buena fé que se debe interrumpir un embarazo que no pasa de 12 semanas.
 - b. Cuando no menos de dos practicantes médicos registrados, de buena fé opinan que se debe interrumpir un embarazo que sobrepasa las 12 semanas, pero no excede las 20.

(1) LEE LUKET, Interrupción del embarazo, Informes médicos, Pag.45
(2) AGUALIMPIA MEJIA, Recursos Humanos para la Salud y la Educación Médica en Colombia. Hechos demográficos Minsalud, Ascofame, Pag. 63 - 64

- 1) La continuación del embarazo conlleva un riesgo para la vida de la mujer embarazada o una lesión grave para su salud física o mental.
- 2) Exista el riesgo sustancial de que si nace el niño, éste sufriría tales anomalías físicas y mentales que estaría seriamente impedido.

Explicación I.- Cuando una mujer embarazada denuncia que su embarazo ha sido producido por violación, se supone que la ansiedad causada por tal embarazo, constituye una grave lesión a la salud mental de la mujer embarazada.

Explicación II.- Cuando ocurre cualquier embarazo como consecuencia de una falla de cualquier dispositivo o método utilizado por una mujer casada o por su marido, con el propósito de limitar el número de hijos, se podrá presumir que la angustia causada por tal embarazo indeseado, constituye una grave lesión a la salud de la mujer embarazada.

- 3. Al determinar si la continuación del embarazo incluiría un riesgo o lesión a la salud, tal como se menciona en la subsección (1), se debe tener en cuenta razonablemente el medio ambiente actual o posible en que vive la mujer.
 - a) No debe interrumpir ningún embarazo de una mujer menor de 18 años, o de aquellas que con 18 años esté perturbada mentalmente, excepto con el consentimiento escrito de su tutor.
 - b) No se debe interrumpir ningún embarazo, sin el consentimiento de la mujer embarazada, excepto en los casos ya señalados
- 4. Ningún embarazo debe interrumpirse según lo previsto en este acuerdo en un sitio distinto a:

(1) ACOSTA BENDEK EDUARDO, Embarazo Abdominal con Feto Vivo a Término, Página 5

- a) Un Hospital creado o mantenido por el gobierno.
- b) Un sitio aprobado por el Gobierno para estos fines.

Como puede verse se trata de una legislación liberal que contempla el aborto condicional y el aborto por razones sociales, si bien es cierto que lo afirmado en la Explicación II permite el aborto casi que a solicitud, pues en la práctica resulta muy difícil determinar si hubo o no fallas en los métodos anticonceptivos y aún probar si estos han sido utilizados. Quisimos destacar la legislación Hindú, por ser la India un vivo ejemplo de los países tercer mundistas, con una economía muy subdesarrollada, una alta densidad demográfica y una escasa cobertura hospitalaria. A pesar de ello, ha intentado remediar el alto costo social que el aborto ilegal impone. En los años siguientes la liberalización de la ley, el número de abortos practicados en instituciones oficiales fué de 50 mil por año, asciende esta cifra a 250 mil en 1976. Después de 1974 el gobierno reconoció sus limitaciones para la cobertura de la demanda por abortos, permitiendo desde ese año la interrupción artificial del embarazo en instituciones privadas. Es de advertir la falta de publicidad oficial tendiente a informar a la población sobre el cambio en las leyes y sobre las nuevas posibilidades que el mismo gobierno ofrece, (en la India los abortos practicados en hospitales son gratuitos)(1)

1.3. Europa Occidental:

En la década pasada fueron varios los países europeos que dieron un paso adelante en lo concerniente a la liberalización de las leyes sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Este fenómeno se ha producido desde el año 73 en Austria, Francia, Italia, Alemania Federal, Suecia, Noruega y Dinamarca, siendo estos tres últimos países poseedores de leyes muy liberales. Es así como en

(1) PRAMILA DAVID, La India después de la Reforma, Página 16

Suecia es castigado el médico que se niega a un aborto durante los tres primeros meses de la gestación. Del bloque europeo sólo existen tres países en donde el aborto es ilegal: Irlanda, Portugal y Bélgica.

Esta ley presenta dos situaciones:

1. Dentro de los primeros 90 días del embarazo, cuando haya serio peligro para la salud física y síquica de la mujer, en relación a su salud o a sus condiciones económicas, sociales o familiares; a las circunstancias en que vino la concepción o a las previsiones de anomalías o mala formación del que puede nacer.
2. Después de 90 días, cuando el embarazo o el parto comparten un grave peligro para la vida de la gestante; o se tenga la certeza de quien puede nacer presente anomalías o mala formación que determine un grave peligro para la salud física o psíquica de la mujer.

En ambas situaciones, para que se practique el aborto, se necesita una autorización. Las mujeres mayores de 18 años pueden abortar libremente, según la ley, mientras que las menores necesitan aceptación de sus padres o tutor (1).

Cuando esta autorización falte o haya diversidad de pareceres, el médico o la entidad que haya sido consultada se pronuncia en 7 días, haciéndole conocer la decisión de un juez al cual, en un término de 5 días, teniendo en cuenta la voluntad de la joven embarazada y sus razones, puede autorizar la operación.

Los médicos y el personal paramédico pueden aducir razones de conciencia para no practicar el aborto pero, según la ley,

(1) LEE LUKE, Op. Cit, Página 56

ello no los exonera para prestar la debida asistencia a quien lo solicite, antes o después de una intervención de este tipo. (1)

LEGISLACION LIBERAL Y AÑO EN VIGENCIA

<u>PAIS</u>	<u>POR RAZONES SOCIALES</u>	<u>POR SOLICITUD</u>
<u>AFRICA</u>		
Túnez	1965	1973
Zambia	1972	
<u>ASIA</u>		
Rep. Popular China		1957
Hong Kong	1972	
India	1972	
Japón	1948 - 1960	
Singapur	1969	1974
Rep. Dem. Vietnam		1971
<u>EUROPA ORIENTAL</u>		
Bulgaria	1968 - 1973 - 1974	1956
Chipre	1974	
Checoslovaquia	1957 - 1973	
Rep. Dem. Alemana	1950 - 1965	1972
Hungría	1973	1956
Polonia	1956 - 1961	
Rumania	1966 - 1971	1957
U.R.S.S.		1920 - 1955
Yugoslavia	1960 - 1969	
<u>EUROPA OCCIDENTAL</u>		
Rep. Fed. Alemana	1975	
Austria		1975
Dinamarca	1937 - 1956 - 1970	1973
Finlandia	1950 - 1970	
Francia		1975

(1) VELASCO JORGE, El Aborto, Página 29

<u>PAIS</u>	<u>POR RAZONES SOCIALES</u>	<u>POR SOLICITUD</u>
Inglaterra	1967	
Islandia	1938	
Italia	1978	
Noruega	1960 - 1975	
Suecia	1938 - 1946 - 1964	1975
AMERICA LATINA		
Uruguay	1968	
NORTEAMERICA		
Estados Unidos		1973
OCEANIA		
Sud-Australia y		
Territorios del Norte	1969 - 1974	

Cuadro 1.- Países con leyes liberales de aborto en 1975 (Italia liberalizó su ley en 1978).
 (Tomado de informes Médicos, serie E, Número 3 Abril de 1977).

4.1.4. EUROPA ORIENTAL

En gran parte de Europa Oriental, donde el aborto a estado legalizado desde los años 1950 unos pocos países tales como Hungría Rumania y Checoslovaquia han pasado, en años recientes a la legislación más restrictiva. Aunque dentro de la perspectiva mundial estas siguen siendo liberales, tomando en cuenta tanto las condiciones sociales como las médicas. Al hacerlo, mencionaron su preocupación por las tasas de natalidad descendentes. Al contrario de sus vecinos, Bulgaria en 1974 quitó ciertas restricciones impuestas en el año anterior. La política Rusa y posteriormente soviética sobre abortos han variado constantemente en los últimos dos siglos. Antes del siglo XIX, la Ley Rusa prohibía de plano el aborto, no se aceptaba causal alguna, una vez que se produce el cambio de estructura de dicho país las leyes también se modifican. Así el Decreto de Noviembre 18 de 1920 legaliza el aborto cuando este se efectúe por personal médico y en hospitales. Sin embargo, en 1956, se prohibieron los abortos excepto cuando la continuación del embarazo creaba un serio peligro para la vida de la mujer o cuando los padres sufrían una enfermedad hereditaria grave.

En 1954 las leyes sobre el aborto vuelven a liberalizarse - por decreto del Presidente de la Corte Suprema. Aparece en Noviembre de 1955 un decreto que permite las interrupciones del embarazo practicadas por personal idóneo y en instalaciones adecuadas (Hospitales). Si estos requisitos no se cumplen hay lugar a sanción. El costo de un aborto inducido es de cinco rubros (US\$ 6.10) pero los abortos terapéuticos son gratuitos. Se requieren permisos especiales si los embarazos tienen más de 12 semanas. El Decreto dice así:

1. Se revoca el artículo 1 del Decreto del Comité Ejecutivo Central de los Comisarios del Pueblo de la U.R.S.S. fechado el

27 de Junio de 1.936.

2. Se permite llevar a cabo operaciones para interrupción del embarazo, sólo en Hospitales y en otras instituciones médicas, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Salud de la U.R.S.S.
3. Se sigue considerando como ilícito y criminal el hecho de que tanto los médicos como las personas sin calificación médica - especial, efectúen abortos fuera de los Hospitales o de otras instituciones médicas.

4.1.5. AFRICA

Los países africanos que poseen una legislación liberal sobre el aborto son Túnez (1973) y Zambia (1975). Países como Zaire, Tanzania y Ghana se encuentran limitados por la alta tasa de mortalidad y por las leyes heredadas de la colonia. La mayoría de los países africanos permiten el aborto para proteger la vida y la salud de la mujer embarazada.

Se considera ilegal en Angola, Mozambique, Rhodesia y Libia. Por ejemplo en Sudafrica se produjo una liberación de las leyes - sobre el aborto, restrictiva pasó a condicionar, el Acta No. 2 de 1975 dice así:

El aborto puede ser efectuado por un médico en caso donde la continuación del embarazo constituye una amenaza a la vida de la mujer o su salud física o mental; y también por razones eugenésicas y humanitarias (donde el feto ha sido concebido y en consecuencia de relaciones sexuales ilegales). En cada caso, otros dos médicos que deben estar de acuerdo, por escrito, sobre la necesidad del aborto, la misma ley rige en el territorio de Sudafrica Occidental.

4.1.6. AMERICA LATINA

En la mayoría de los países latinoamericanos (Centro y Suramérica) el aborto es considerado ilegal y sólo se permiten algunos casos - cuando se trata de salvar la vida de la mujer, si el estado de gravidez presenta grave peligro para ella. (Venezuela). Es también en latinoamérica en donde se produce el índice más alto de mortalidad materna debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza el aborto ilegal, los países que prohíben la interrupción del embarazo sin excepciones son: Colombia, Bolivia, Panamá, Haití y Repúbli ca Dominicana. Por razones médicas, eugenésicas y humanitarias se permite en Cuba, encontrándose fácilmente disponible en los hospitales durante el primer trimestre, por Ejemplo Uruguay, Posee la - legislación más liberal de todo el grupo, vigente desde el año de 1968; permite el aborto cuando medien razones sociales o médico-sociales (1)(2)

4.1.7. OCEANIA

En Australia, el Estado del Sur y Territorios del Norte posen leyes liberales vigentes desde el año de 1969 y 1974. En Nueva Zelan dia el aborto es legal restrictivo, en 1974 el gobierno creó comisiones especiales para que investigaran los diferentes aspectos - del aborto.

4.1.8. NORTEAMERICA

En Canadá la legislación es legal condicional, permitiéndose el aborto por razones médicas dada por un comité especial. Es muy común en este país, el que las mujeres que desean interrumpir el embarazo - cuando no medien razones médicas - se trasladan a los EE. UU. en donde no van a encontrar objeción alguna. Por Ejemplo, EE.

(1) JIMENEZ DE ASUA LUIS, Tratado de Derecho Penal, Página 115

(2) STEPHEN L. ISAAC, Un Dilema Legal, Salud Panamericana, Pag. 4

UU. tiene leyes liberales en una culminante sentencia "ROE v. WADE" relativa a una mujer soltera de Texas, la Corte Suprema de los Estados Unidos, el 23 de enero de 1973 estableció: (1)

- a) Durante el embarazo en los 3 primeros meses, la decisión de hacerse un aborto pertenece enteramente a la mujer y al médico.
- b) Durante los siguientes 6 meses de embarazo, las leyes del estado pueden reglamentar el procedimiento del aborto en forma tal que relacione razonablemente con la salud materna.
- c) Durante las últimas semanas del embarazo, cuando se juzga que el feto tiene posibilidades de sobrevivir si nace, cualquier estado puede reglamentar y aún prohibir el aborto excepto cuando se considere necesario para preservar la vida y la salud de la madre. Pero actualmente esta ley liberal del aborto en los EE.UU. se ve amenazada por el gobierno de Ronald Reagan.

La Corte para tomar esta decisión tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Que las leyes restrictivas sobre el aborto ilegal datan de la segunda mitad del Siglo XIX, época en que su práctica resultaba peligrosa.
- 2. Que la mortalidad por aborto en el primer semestre es más baja que la mortalidad en el parto mortal. Los adelantos médicos han cambiado esta situación.
- 3. El daño psicológico y económico que ocasiona un hijo indeseado.
- 4. Se niega que el feto sea persona desde el momento de la concepción.

En 1965 la Corte dió un concepto referente a la vida privada y dice así: "el derecho a la vida privada es lo suficientemente amplio como para incluir la decisión de la mujer si desea o no interrumpir -

(1) FIGA T. IRENE, La Hora Crítica, Página 27

su embarazo". Anotamos este concepto por la influencia que tuvo en la liberalización de las leyes sobre el aborto en dicho país.

4.2. Legislación del aborto en Colombia.

Legislación de 1837: El Código de 1837 contemplaba el aborto entre "los delitos y culpas contra los particulares". Esta legislación - incluía las siguientes normas sobre la figura:

Art. 662, trataba sobre el aborto provocado sin el discernimiento, ni el consentimiento de la mujer embarazada y sobre el aborto consentido. El primero tenía un tratamiento jurídico más estricto.

Art. 663, La pena aumenta si llegaba a producirse el aborto.

Art. 664, Se elevaba la pena cuando el sujeto activo era un médico cirujano, boticario, comadrón o partera. Si lo que se buscaba era salvar la vida de la mujer en estado de gestación y el aborto lo realizaba un médico cirujano la acción carecía de punibilidad. Es así como esta legislación le daba validez jurídica al aborto terapéutico.

Art. 665, Refrenaba a la mujer gestante que se provocare o causare el aborto.

Art. 666, Este artículo trataba sobre el aborto honoris causa, era atenuante la pena.

Art. 667, Contempla la figura del aborto preterintencional, el ocasionado por lesiones.

El mismo contenido fué seguido por los códigos de 1873 -

(Arts. 488 a 491) y el de 1890 (arts. 638 a 643). Esta última dictada en el gobierno de Rafael Núñez, traía el siguiente articulado:

Art. 638, "El que empleando voluntariamente y a sabiendas, alimentos, bebidas, golpes o cualquier otro medio, procura - que aborte una mujer embarazada, sin saberlo ni consentirlo ella, sufrirá la pena de tres años".

Art. 639, "Si resultare efectivamente el aborto, sufrirá el reo - de cinco a diez años de presidio en el primer caso, y - de cuatro a ocho años en el segundo".

Art. 640, "Si el que administra, facilita o proporciona a sabiendas los medios para el aborto fuere el que ejerce la medicina o cirugía o boticario, comadrón o partera, sufrirá respectivamente las penas señaladas en los artículos anteriores, con un aumento de seis meses a un año. No se incurrirá en pena alguna cuando se procure o efectúe el aborto como medio absolutamente necesario para salvar - la vida de la mujer, ni cuando en conformidad cuando - los sanos principios de la ciencia médica, será indispensable el parto prematuro artificial. No por eso debe creerse que la ley aconseja el empleo de esos medios, - que generalmente son condenados por la Iglesia. Únicamente se limita a eximir de pena al que con rectitud y pureza de intenciones se cree autorizado para ocurrir a dichos medios".

Art. 641, "La mujer embarazada que para abortar emplee, a sabiendas, conciencia en que otro emplee los medios expresados en el Art. 638, sufrirá la pena de uno a tres años

de reclusión, si resultare el aborto, y de seis meses a un año, si no resulta".

Art. 642, "Pero si fuere mujer honrada y de buena fama anterior y resultare, a juicio de los jueces, que el único móvil de la acción fué el de encubrir su fragilidad, se le impondrá solamente la pena de tres a seis meses de prisión, si el aborto no se verifica; y de cinco a diez meses si de verifica".

Art. 643, "El que estropear a alguna mujer embarazada dándole golpes, palos o heridas, o cometiere cualquier otra violencia o exceso de que resulte el aborto, sin que esta fuese la intención del reo, sufrirá por este hecho una reclusión de uno a cuatro años, sin perjuicio de las penas que merezca por las heridas, golpes o cualquier otra violencia que haya cometido".

Años después entra a regir la ley 109 de 1922, cuyas disposiciones castigaban a la mujer que provocara el aborto o permitiera - que otro se lo causara, aumentándole la pena a este último (Arts. 327 y 328). El Art. 329 contenía una pena más rigurosa cuando faltaba el elemento consentimiento de la mujer embarazada. El castigo aún se elevaba si la muerte era producida por el aborto, tratase del consentido o no consentido (art. 329 - 320, inc. 2o). El Art. 330 aumentaba la pena si la gente ejercía alguna profesión de la salud. Y el Art. 331 contemplaba el aborto honoris causa como atenuante de la pena. Esta legislación a diferencia de las anteriores la de 1837 y 1890, no le dió tratamiento jurídico al aborto terapéutico.

La legislación actual: Decreto 2.300 de septiembre 4 de 1936. La figura del aborto se encuentra contemplada en nuestro Código -

Penal en el Libro 2, Título 15, Capítulo IV, Arts. 386 al 389.

Art. 386.- "La mujer que en cualquier forma causara su aborto o permitiera que otra persona se lo cause, incurrirá en prisión de uno a cuatro años".

En la misma sanción incurrirá el que procure el aborto con consentimiento de la mujer embarazada.

Trata del aborto llamado propio o consentido. Consiste en producir la interrupción del proceso fisiológico de la gestación, sin tener en cuenta si es feto viable o no, lo mismo si da o no la expulsión. Existe en esta figura un elemento importante que es el consentimiento de la mujer embarazada prestada por una persona capaz, esto es mayor de 14 años. En este artículo se dan situaciones. En el primer inciso, el aborto se puede llevar a cabo por la misma mujer, encontrándose en presencia del aborto autoinducido. Si se causa por un tercero con el consentimiento de la mujer los dos responden en igual grado.

Art. 387.- "El que causare aborto a una mujer sin su consentimiento, incurrirá en prisión de uno a seis años. Si el aborto, por los medios empleados para causarlo, ocasionare la muerte de la mujer, se aplicará lo dispuesto - en el Art. 367".

Denominado aborto no sentido; se agrava esta figura por la falta de consentimiento de la mujer, que también puede presentarse en la menor de 14 años, en la alienada mental, en que se encuentra en estado de inconsciencia, en la que se ha engañado, etc. El segundo inciso establece la figura preterintencional del homicidio. Están de acuerdo, Soler, Fontán, Balestra, Gutiérrez Anzola y Rendón Gaviria. En contra, Arenas quien sostiene que se trata de un aborto agravado (1). El inciso segundo contiene un error en -

(1) FAJARDO MARIA, ESQUEMA PARA UN ESTUDIO SOBRE EL ABORTO, Pág. 38

cuanto a la cita. Se debe referir al Art. 365 y no al 367.

Art. 388.- "Cuando el responsable de algunos de los delitos previstos en los dos artículos anteriores sea un médico, cirujano, farmacéuta, la pena se aumentará hasta en la tercera parte, y se impondrá además la suspensión del ejercicio de la respectiva profesión por dos meses a seis años".

La calidad del autor constituye un agravante en la imposición de la pena; algunos autores opinan que el aborto médico no constituye delito cuando se comete con fines terapéuticos. (1)

Art. 389.- "Cuando el aborto se haya causado para salvar el honor propio o el de la madre, la mujer descendiente, hija adoptiva o hermana, la sanción puede disminuirse de la mitad a las dos terceras partes o concederse el perdón judicial".

Este es el llamado aborto honoris causa, que trata de proteger el honor sexual. Se encuentra limitado por las personas enumeradas en el respectivo artículo.

El delito de aborto asume en este caso las mismas condiciones de atenuación que se consagran para el infanticidio, pero es tratado con menos rigor, como que es mayor la pena del homicidio que la del aborto.

Algunos opinan que el infanticidio y el aborto debieran tener las mismas condiciones en el tratamiento penal, pero esta teoría no es aceptable porque los dos delitos tienen sujetos pasivos diferentes, y es mayor el interés de la ley en proteger una vida cierta en el infanticidio, que una esperanza de vida en el

aborto. (1)

Nueva Legislación: Decreto 100 de enero 23 de 1980. La Ley 5a de 1979, de acuerdo con el numeral 12 del Art. 76 de la Constitución Nacional, revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que expidiera un nuevo Código Penal en el transcurso de un año. Entonces se integró una comisión asesora encargada de entregar el anteproyecto que el Ministerio de Justicia publicara en 1974 y el presentado por el gobierno el 3 de Agosto de 1978. Es así como tenemos un nuevo Código Penal que entrará a regir desde Enero de 1981. La figura del aborto se encuentra dentro del Título XIII, "delitos contra la vida y la integridad personal" Capítulo III dice así: (2)

Art. 343.- "La mujer que causare su aborto o permitiera que otro se lo cause incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años".

A la misma sanción estará sujeto quien, con el consentimiento de la mujer, realice el hecho previsto en el inciso anterior.

Art. 344.- Aborto sin consentimiento de la mujer o en mujer menor de 14 años, incurrirá en prisión de uno (1) a diez (10) años.

Art. 345.- Circunstancias específicas. La mujer embarazada como resultado de acceso carnal, violento, abusivo o de inseminación artificial no consentida, que causare su aborto o permitiera que otro se lo cause, incurrirá en arresto de cuatro meses a un año.

En la misma pena incurrirá el que causare aborto por estas circunstancias.

(1) PEREZ LUIS C., Op. Cit, Página 67

(2) Nuevo Código Penal, Ed. Universidad Externado de Col., Pág. 66

Como se puede apreciar la comisión mantuvo el mismo camino y la misma inclinación del Código actual. Conserva la norma prohibitiva y creó un tipo excepcionalmente benigno para el aborto como resultado de una violación. En esta nueva legislación desaparece el aborto honoris causa.

4.3. Proyecto sobre la legalización del aborto en Colombia

En estos últimos años en el Congreso se ha debatido proyectos tendientes a la legalización de la interrupción del embarazo, como el proyecto de Ley No. 17 de 1975 que regulaba el aborto terapéutico y el proyecto de la Ley 95 de 1979, el cual trataba de proteger la salud y la vida de las mujeres colombianas.

4.3.1. Proyecto de IVAN LOPEZ.

El primer proyecto fué presentado por el Honorable Senador IVAN LOPEZ, y dice así:

El Congreso de Colombia
Decreta:

Art. 10.- La mujer encinta, cuyo embarazo ponga en peligro su vida o su salud, o la viabilidad del feto, según dictámen médico, podrá solicitar, antes del fin de las doce primeras semanas de la gestación, la interrupción de su gravidez en una clínica o establecimiento hospitalario.

Art. 20.- Se permite la interrupción quirúrgica del embarazo a las mujeres casadas o solteras, que lo soliciten ante la primera autoridad médica u hospitalaria del lugar -

de su residencia cuando concurren las situaciones que a continuación se expresan:

- a) Cuando se establezca mediante dictámen de dos médicos producido después de examen y discusión, que el embarazo ofrece peligro grave para la vida o salud de la madre, o de que exista una posibilidad seria, científicamente fundada, de que el niño que está por nacer será víctima de una enfermedad, lesión genética de especial gravedad, reconocidas como incurables al momento del diagnóstico. Uno de los peritos médico debe ejercer su actividad en un establecimiento hospitalario oficial. El dictámen será emitido en tres ejemplares distribuidos así: uno para la Institución Hospitalaria y los otros dos serán conservados por los médicos consultados.
- b) Cuando la mujer que lo solicita sea menor de quince años o mayor de cuarenta y cinco años.
- c) Cuando la mujer que solicita la interrupción voluntaria del embarazo no haya tenido un aborto inducido en los últimos doce meses.
- d) Cuando el embarazo sea el fruto de la violencia, el incesto, la maniobra engañosa o superchería de cualquier otro género.

PARAGRAFO.- En caso de madre casada y no divorciada o separada, la interrupción médica del embarazo requiere la autorización escrita del marido; si la madre es soltera y menor de edad será necesaria la autorización de quienes ejerzan la patria potestad o de su representante legal.

Art. 30.- La interrupción voluntaria del embarazo no debe constituir en ningún caso, un medio para la regulación de nacimientos o de control de la natalidad. Pero los cen-

tros de planificación familiar o de protección materno-infantil, legalmente establecidos, tendrá a su cargo, dentro de las normas trazadas en el Art. 2o. de esta ley, la obligación de informar, aconsejar y ayudar a la mujer que acuda en solicitud de una interrupción del embarazo.

Art. 4o.- La interrupción del embarazo practicada en contravención a las reglas de los artículos precedentes, será sancionada conforme a los artículos definidos anteriormente.

Art. 5o.- Esta ley rige desde su sanción.

Transcribimos a continuación apartes de la exposición de motivos sostenida por el Senador Iván López:

"No se trata de legalizar el aborto, sino de reglamentar la interrupción terapéutica de la gravidez dejando a salvo las normas punitivas, que para el fenómeno del aborto provocado o inducido, tiene el Código Penal en sus artículos 386 a 389. Por lo tanto, de lo que se trata es de enmarcar, dentro de una ley especial un hecho inocultable y grave que amenaza la vida y la salud de millares de madres en edad reproductiva, que perecen víctimas del clandestinaje a que las lleva una legislación inoperante y arcaica, que se viola impunemente. Se puede afirmar, con apoyos y comprobaciones estadísticas realizadas por la ASCOFAME, que el 55% de las madres en proceso de gestación acuden al aborto, provocado o inducido. La mortalidad alcanza como consecuencia de los abortos sépticos a un 33%, lo que arroja un índice preocupante y dramático y descubre el examen del legislador un hecho social de mucha magnitud".

Este Proyecto no fué aprobado por el Congreso, su fracaso se

debió a su ambigüedad y su exposición de motivos estuvo muy limitada, se quedó corto con las explicaciones.

4.3.2. Proyecto de CONSUELO LLERAS DE SAMPER

El otro Proyecto fué presentado por la Representante Consuelo Lleras de Samper y expresa lo siguiente:

El Congreso de Colombia

Decreta :

Art. 10.- El Estado garantiza el derecho de la procreación consciente y responsable y reconoce el valor social de la maternidad.

La interrupción voluntaria del embarazo a que se refiere la presente ley, no es instrumento para el control de la natalidad.

Art. 20.- El Estado tendrá a su cargo servicios de orientación socio-sanitaria que brindan a la mujer información y asistencia en las áreas de la educación sexual y la maternidad. Igualmente garantizará a la mujer embarazada protección laboral.

Art. 30.- La mujer cuyo embarazo no supere las 12 semanas, tendrá derecho a interrumpirlo en uno cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando haya sido consecuencia de acceso carnal violento o abusivo.
- b) Cuando constituya grave y actual o inminente peligro para su vida o salud física o mental que no sea posible evitar de otra manera.

- c) Cuando se comprueben graves procesos patológicos o de mal formación del feto. En este caso la interrupción del embarazo podrá hacerse con posterioridad al período fijado en el presente artículo, a juicio de los médicos.

Art. 4o.- La primera causa será comprobada sumariamente ante el Juez Promiscuo o Penal Municipal de la residencia de la mujer. Para las otras causales bastará el dictámen médico.

Art. 5o.- La solicitud de interrupción del embarazo, será hecha personalmente por la mujer soltera o separada mayor de 16 años. Si fuere casada, la hará conjuntamente con su marido. Cuando se trate de mujer soltera menor de dieciséis años, la solicitud se hará por medio de su representante legal.

Si el marido o representante legal de la mujer se negaran a coadyuvar la solicitud, el asunto será resuelto sumariamente por el Juez Promiscuo o Penal Municipal de la residencia de la mujer, habida consideración de las pruebas que le sean presentadas.

Art. 6o.- La interrupción del embarazo deberá practicarse en Hospitales o Centro Médico Oficial, o en un particular legalmente autorizado.

Art. 7o.- El aborto practicado sin los requisitos establecidos en la presente ley quedará sometido a las normas pertinentes del Código Penal.

Art. 8o.- Es entendido que esta ley limita la Ley 5a. de 1979, en virtud de la cual se concedieron facultades al Ejecutivo para expedir nuevo Código Penal, en cuanto sea incompati-

ble con la regulación penal del aborto que aquel estatuto pudiera consagrar.

Art. 90.- Esta ley rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Exposición de motivos:

"El Proyecto de ley que permito llevar a vuestra consideración se presenta de buena fé destinado a proteger la salud de las mujeres que habitan en Colombia y específicamente de aquellas que a causa de la legislación restrictiva y absoluta del aborto han sido conducidas hacia la comisión de delitos para impedir que nazcan hijos que por, diversas razones, no debieran tener.

Se propone pues que la interrupción voluntaria del embarazo, con una causa plenamente justificada y específica en la ley, no sea un delito como hoy se contempla en los respectivos artículos del Código Penal, en el Título XV, Capítulo 4o, Arts. 286, 387 a 389. Para que se sustituya dicho concepto por la práctica lícita del aborto, dentro de ciertas circunstancias y condiciones destinadas a disminuir la ocurrencia de los actuales abortos clandestinos. Estos sin que el Estado realmente los persiga, causan un número considerable de muertes y enfermedades de las presuntas madres, que sólo en alguna ocasión recurren, con posterioridad a los Hospitales, víctimas de infecciones y traumatismos originados en los tratamientos salvajes y empíricos, al margen totalmente de los cuidados de salud que deberían haber recibido oportunamente.

Este Proyecto quiere sencillamente que médicos autorizados y especialistas respetables se hagan cargo de este fenómeno de rebeldía justificada de muchísimas mujeres colombianas contra leyes penales que no aceptan algunas de las condiciones en que quisie--

ran terminar el embarazo indeseado.

Es por este concepto el reconocimiento implícito de que la mujer tiene derecho a disponer de algo tan personal, íntimo y tan propio de su sexo como es la reproducción que debe ser producto de actos voluntarios conscientes y no de acciones forzadas contra su voluntad cometidas por los varones en circunstancias especiales de su media o inferior cultura en la cual no se les concede siempre a las mujeres el derecho de elegir si quieren ser madres de hijos - francamente indeseados".

Este Proyecto también fué frustrado y su rechazo fué fundamentado en los siguientes puntos: (1)

- a) Si la finalidad del Proyecto fué la de erradicar el aborto clandestino, existe una contradicción en cuanto a las causas presentadas en el Proyecto de legalización y la situación real. Ya que el mayor número de abortos son provocados por razones económicas y sociales y el mentado Proyecto no cubre estas.
- b) En cuanto a la violación se sostuvo que son excepcionales y aún más raros los embarazos producidos en estas circunstancias y también muy difícil de probar este hecho, la violación en el Código Penal es lo más obsoleto. La mujer tiene que ir casi muerta para que digan que fué violada.
- c) Que ha desaparecido el aborto terapéutico en la práctica médica.
- d) Referente al aborto eugenésico se manifestó que la genética - de los adelantos médicos se encuentran en condiciones de proporcionar a la pareja hijos sanos.

4.3.3. ANALISIS DEL PROYECTO DE CONSUELO LLERAS DE SAMPER

Es saludable el Proyecto de Ley por el cual se protegen la salud y la vida de las mujeres que habitan en Colombia, presentado por Consuelo Lleras de Samper, pero este se queda corto, ya que solo se limita a legislar en casos graves de violación carnal o cuando la vida de la madre está en serio peligro o el feto amenaza la vida de ésta. Propone entonces facilitar elementos técnicos y científicos para solucionar este tipo de abortos terapéuticos. No tiene más proyección con relación a la libertad de la mujer sobre su cuerpo, ni soluciona el problema del aborto clandestino. Las mujeres colombianas seguirán muriéndose en condiciones infrahumanas por esta causa.

Pero apenas un sector: el Llerista se ha manifestado, aunque el Proyecto es tímido, los otros sectores callan, mientras los sectores eclesiásticos hablan de la cuestión moral y que el aborto va contra la vida. Como vemos los sectores reaccionarios son los que lanzan los alaridos más fuertes y qué casualidad también lo rechazan aquellos que están peleando la legalización de las drogas, altamente peligrosas para la vida humana.

La primera constatación negativa y que por sí sola caracteriza a nuestro gobierno, es el no tener en consideración el caso social como situación específica. Es algo simplemente escarposo ya que, como lo muestran las estadísticas, la mayoría de los abortos se practican en mujeres que ya tienen hijos y que no pueden criar a más, el caso social es el caso de abortos más frecuentes. Por esta razón al promulgarse una ley (nueva) sobre el aborto, la realidad concreta debe ser el punto de partida para el estudio de la nueva legislación, esa realidad es la existencia de los abortos clandestinos, cientos de miles de casos. Es evidente que, en el Proyecto gubernamental, ese hecho dramático es ignora

do deliberadamente, una sociedad que trata de ignorar este hecho es una sociedad culpable; ya que las mujeres continúan pagando con su salud, con su libertad y con su propia vida la impotencia y la hipocresía de nuestros legisladores.

El haber ignorado el caso social significa que, bajo el dominio de esta nueva ley, tendremos nuevas sentencias, nuevas muertes; porque si una madre con 4 hijos esposa de un obrero y embarazada por 5a. vez, decide en pleno uso de sus facultades mentales - no tener otro hijo, esta ley le está respondiendo de esta manera: "lo sentimos mucho señora pero Ud. no puede abortar, vaya a buscar una aguja de punto y luego venga a notificarnos a los tribunales. Esta es una interpretación de jurisprudencia de la ley que, deshonra a la mujer, se trata de obligar a la mujer a que engañe, a que no sea ella misma, a que dé otras razones distintas de aquellas - que objetiva o subjetivamente son la causa de su decisión de abortar. En el fondo de lo único que se trata y aquí se vé bien y claramente la intención del gobierno, que es, la de satisfacer hipócritamente a unos y otros, diciéndoles a las mujeres: "hagan un esfuerzo, jueguen su papel, y, a los adversarios, reaccionarios por todos los costados y a los católicos "ya ven hemos sido considerados y muy moderados, prueba de ello, no hemos autorizado el caso social".

Nosotras las mujeres no queremos abortar por querer abortar, queremos tener el derecho de hacerlo cuando decidamos, sin sentimiento de culpabilidad, sin miedo, sin vergüenza, sin complejos. Como mujeres libres y responsables que deciden sobre sí mismas.

Una ley civil es una relación social; relación que, en la medida que es factible, debe reflejar el progreso, las costumbres, debe expresar al menos en algún grado un cierto dinamismo, una cierta evolución. En ningún caso la ley debe reflejar una religión determinada o ser expresión de la moral restrictiva de un grupo.

La legislación represiva actual es, implícitamente, la proyección de los preceptos religiosos, obligan a la mayoría de las mujeres tanto aquellas que creen en el cielo, como aquellas que no creen a definirse en función de tales prohibiciones. Las mujeres deben tener hijos que deseen y de acuerdo con sus convicciones religiosas o filosóficas poder interrumpir o no un embarazo no deseado. Debe ser una ley de tolerancia, responsabilidad y libre elección.

C A P Í T U L O V

EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL ABORTO

El presente capítulo es un intento de proponer elementos teóricos y prácticos que permitan una mejor comprensión de la naturaleza del problema del aborto con el fin de dar a conocer diversas perspectivas al Trabajador Social, sino en virtud de sus orientaciones ideológicas y políticas que obviamente superan el marco de acción de cualquier profesión. Por todas estas mismas razones nosotras hemos abordado la situación problema de nuestro estudio histórica y dialécticamente con una base científica y una ideología que compromete nuestro actuar - tratando de influir en las legislaciones sociales a fin de presionar el gobierno a tomar medidas efectivas en la solución del problema del aborto, desmitificándolo, presentándolo en todas sus facetas sin hacer de él un tabú. Nosotras creemos que es necesario que se hable del aborto que se conozcan todas sus aplicaciones; ya que es una realidad que durante años se ha silenciado a la vez que es una gran preocupación cotidiana para miles de mujeres, y como al Trabajador Social le corresponde el actuar para transformar tiene que hacer cosas y demostrar que las hace bien, de ahí la importancia de que el conocimiento acerca de la realidad surja prioritariamente a través de la propia actividad práctica, del propio acontecer diario, del cúmulo de procesos que ininterrumpidamente se sucede en esa, el conjunto de elementos que se nos ofrecen como interrelación y totalidad dialéctica, y que encarna una unidad que, vibrante nos desafía por lo tanto. Como Trabajadoras Sociales proponemos a continuación una serie de alternativas para tratar de dar respuesta o una solución eficaz, al problema de la situación social

de la mujer y en sí al problema del aborto.

Ponemos a continuación una serie de alternativas para tratar de dar respuesta o una solución eficaz, al problema de la situación social de la mujer y en sí al problema del aborto.

5.1. Exposición de Motivos

Denunciar la hipocresía de ley vigente que penaliza el aborto, atacar tabúes religiosos y sociales, ideas preconcebidas y oficiales tales como, los argumentos demográficos, el respeto a la vida, proyectar claridad sobre el drama del aborto clandestino y sobre la represión de una justicia de clases. Ante todo propugnar la libertad de la mujer para poder abortar, denunciar el tráfico del aborto.

a) Educación sexual que:

- Cese de considerar a la procreación el único fin de la sexualidad.
- Luche contra las prohibiciones y la culpabilización seculares.
- Que no se asigne a las mujeres como roles esencial la maternidad y el cuidado de los niños antes que otras actividades sociales y políticas.

b) La libertad de anticoncepción por:

- Acceso libre a la anticoncepción para todos.
- El desarrollo de una formación más amplia sobre los problemas de la anticoncepción y de la procreación, por campañas de popularización de los métodos anticonceptivos y de desmitificación de las propagandas falsas
- La orientación de la investigación científica hacia métodos simples e inofensivos, utilizables por el hombre y la mujer y sean puestas en circulación.

- La supresión de las desigualdades de una contracepción que es tá reprimida por algunos sectores y favorecida por una política racista y maltusianista en el tercer mundo.

c) La libertad de aborto por la lucha:

- Por la derogación de ley que penaliza el aborto.
- Contra toda disposición que restrinja la libertad y responsabilidad de la mujer, la decisión el corresponde a ella sola.
- Contra todo tráfico, económico, debiendo ser el aborto un acto médico como los otros.

d) La libertad del aborto y anticonceptivo implica:

- La toma a su cargo del aborto y la anticoncepción por toda la colectividad. Financiación del Estado y de la seguridad social
- La corrección de las condiciones y los medios materiales necesarios para la elección libre: aumento del nivel de vida, desarrollo de los equipamientos sociales como alojamientos, guarderías, etc.

Con esto tratamos de conseguir la lucha para que las clases populares tomen en sus manos todos estos problemas organizándose en to dos los niveles: barrios, empresas, colegios, universidades, etc. En particular para imponer la creación de centros que pongan a disposición de todos en los mejores condiciones, la información sexual, la contracepción, el aborto y su popularización. Estos centros han de ser un lugar de encuentro que permita a las mujeres romper su aislamiento debido a la culpabilidad o la falta de información.

Tratar de que estos centros sean controlados por los mismos que los usen, lejos de administrar la penuria e intentar palearla, ob tengan el reconocimiento de utilidad pública y la financiación del Estado, con su apoyo militante, político y jurídico a todas las iniciativas que hagan suya esta lucha.

CONCLUSIONES

Hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. El derecho al aborto es un derecho intrínseco de la mujer, que haga uso de él o no; debe depender exclusivamente de su voluntad, el Estado tiene que institucionalizar este derecho, así mismo bajo control médico y en condiciones sanitarias que garanticen este servicio igual a cualquier otro de la salud de los ciudadanos.
2. Debe desaparecer cuanto antes su actual tipificación: es retrógrada e inhumana. Urge la despenalización total del aborto, consideramos que el aborto debería ser el último recurso, sin embargo cosecuentes con la realidad actual y dado que el aborto existe, propugnamos su legalización por medio de una ley que considere las motivaciones físicas y psíquicas que puedan hacer deseable una interrupción del embarazo.
3. Al pedir la legalización del aborto y que esta queda a cargo del Estado, no es una posición "Abortista". Lo que tratamos de afrontar es la tremenda realidad social de unas 300.000 mujeres que se ven cada año en la necesidad de practicarse el aborto, la mayoría de las veces en condiciones que hacen peligrar su salud y hasta su vida.
4. No puede seguir siendo delito porque la situación que aboque a la mujer, y la existencia real de más de 300.000 abortos en el país, no puede seguir dándose una solución desde el punto de vista delictivo; sino exige que después de una información sexual, la mujer que necesite abortar, cuente con una asistencia sanitaria que le impida poner en peligro su propia vida.
5. La mujer responsable de su propio cuerpo, tiene derechos inalienables e imprescriptibles sobre él. Uno de ellos es poner fin a una gestación no deseada. Nuestra actitud, al decir "sí" al aborto no implica menos preciar la vida humana; se fundamenta en la idea de acabar con las consignas reaccionarias e irracionales que, un respecto a la vida en

potencia, imposibilitando la solución a gravísimos problemas que afectan vidas reales, nuestra actitud favorable a la despenalización del aborto, no implica actividad propagandística del mismo; sino reconocimiento a un hecho grave que exige solución racional y que mitigará enormemente tan pronto se generalice el uso de los anticonceptivos.

6. La libre utilización de anticonceptivos y la información sobre todo lo relacionado con la contracepción y la sexualidad, resultan los medios más eficaces para no tener que recurrir a la medida extrema del aborto. La penalización y consecuencias del aborto clandestino supone un peligro físico para la mujer, crean en ella sentimientos de culpabilidad, a la vez que se trata de una injusticia social que afecta a las capas económicamente débiles que no tienen recursos para pagar un médico ni una clínica privada. Es la mujer la que debe decidir si debe o no abortar y para esto es necesario una regulación que garantice la intervención quirúrgica en condiciones médicas, sanitarias, higiénicas, y psicológicas - de garantía.
La mujer debe poseer el derecho de la gestación voluntaria de lo contrario sería enajenarle la pertenencia de su propio cuerpo.
7. Una educación y información sexual científica para toda la población, - desde la escuela hasta los medios de comunicación social, pasando por centros de planificación familiar en los barrios, suministrando gratuitamente anticonceptivos en el marco de una política sanitaria moderna y renovada.
8. Una amplia educación sexual haría casi necesario al aborto, pero mientras no se llegue a este nivel de formación sexual hay que proteger a la mujer que se ve en la necesidad de abortar, para que lo haga en condiciones en las que no peligre ni su salud ni su vida.
9. El aborto es una medida extrema que debe ser evitada con una política de contracepción abierta y libremente elegida. Una exhaustiva y masiva difusión de los métodos anticonceptivos favorables puede en gran medida evitar el aborto.
10. Evitar la manipulación de las investigaciones científicas por parte de cualquier sector de poder económico y político y se potencien las investigaciones de métodos nuevos y mejores incluidos los masculinos.

11. Abandonar el criterio de la procreación como fin de la sexualidad.
12. Enfrentar seriamente la ideología imperante en nuestra sociedad que transmite por medio del estado y de la iglesia el único papel que se le asigna a la mujer: El de la maternidad y el cuidado de los niños, por encima de cualquier otra actividad social, profesional o política.
13. Vivir en armonía con su cuerpo y no bajo su dictadura.

B I B L I O G R A F I A

1. ALBERTI CRISTINA Y OTRAS, El aborto Sí o No, Editorial Brujnera, 1977
2. VELASCO JORGE, El Aborto, Libreria Nacional, 1979
3. MAGGIORE GUISEPPE, Derecho Penal, Volumen V y IV, Editorial Temis Bogotá , 1942
4. PEREZ LUIS CARLOS, Derecho Penal Colombiano, Volumen III, IV y V, Editorial Temis Bogotá 1959
5. PEREZ LUIS CARLOS, Manual de Derecho Penal, Editorial Temis 4 Ed., Bogotá 1975
6. HALIME GISELE, La causa de las mujeres, serie popular era, 1976, Mexico.
7. ENGELS FEDERICO, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, ediciones los comuneros.
8. BESSE GUY, Práctica Social y Teoría, colección 70, Mexico 1969

9. REED EVELIN, Problemas de la liberación de la mujer, Ed. Plumas Buenos Aires, 1979.
10. BERNSTEIN ROSE, La madre soltera frente a la sociedad, Ed. Marimar Buenos Aires 1974
11. ORTEGA J., Código Civil, 12a. Ed. Temis Bogotá 1978
12. CARVAJAL DE GUERRERO MARIA, El aborto legalidad o justicia, el espectador Bogotá, 1976.
13. FAJARDO MARIA, Esquema para un estudio sobre el aborto, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá 1979.
14. REVISTA ALTERNATIVA, No. 204 Marzo 19 de 1979
15. REVISTA ALTERNATIVA, No. 100 Septiembre 27 de 1979
16. REVISTA ALTERNATIVA, No. 170 Julio 10 de 1978
17. REVISTA ALTERNATIVA, No. 114 , 1977
18. REVISTA ALTERNATIVA, No. 156, Marzo 27 de 1978

19. REVISTA PERSPECTIVA MUNDIAL, No. 20 Noviembre 1978
20. REVISTA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, Volumen No. 1 Abril 1977,
Bogotá.
21. CARDENAS JARAMILLO VICTOR, Por qué rechazamos el aborto, Ed. Bogotá.
1978.
22. REVISTA ALTERNATIVA, No. 35 , Mayo 1975
23. REVISTA ALTERNATIVA, No. 234. Octubre 1980
24. REVISTA CHINA RECONSTRUYE, Volumen 20 No. 3 , Marzo de 1979
25. REVISTA IMPRECOR, No. 10, Diciembre 1979
26. ENCICLOPEDIA MEDICA PARA LA MUJER, Editorial América S.A.
27. LOPEZ MARIA, La Mujer en la lucha, Voz Proletaria B.quilla, 1979
28. NUEVO CODIGO PENAL, Universidad externado de Colombia, Bogotá 1980
29. PABLO VI, Humanae Vitae, Ed. Paulina 14 Edición, Bogotá 1979

30. SAU VICTORIA, Manifiesto para la liberación de la mujer, Ediciones 29
Buenos Aires.

31. JIMENEZ DE ASUA LUIS, Tratado de Derecho Penal, Tomo I., Ed. Lozada
Buenos Aires, 1974.

G L O S A R I O

DEIFICAR: Divinizar, ensalzar en sumo grado.

HEDONISMO: Doctrina que considera el placer como el fin de la vida.

MANIQUEISTA: Heregía de manes o maniqueo que admitía dos principios creadores uno para el bien y otro para el mal.

NIHILISMO: Negación de toda creencia sistema propugnado en Rusia, que tenía por objeto la destrucción radical de las estructuras sociales sin pretender sustituirlas por ningún Estado definitivo.

NEOPLASIAS: Neoplasma -tumor.

SATURNISMO: Intoxicación crónica por el plomo.

SINCRONIA: Conjunto de fenómenos en un momento determinado de la historia.

AQUIESCENCIA: Conocimiento .

I N D I C E

	Páginas
INTRODUCCION	1
PRIMER CAPITULO	
La Vida Humana	13
SEGUNDO CAPITULO	
Situación Social de la Mujer a través de la Historia	25
TERCER CAPITULO	
Fondo Estructural de la Problemática del Aborto	73
CUARTO CAPITULO	
Aspecto Jurídico del Aborto	102
QUINTO CAPITULO	
El Papel del Trabajador Social ante la Problemática del Aborto	136
CONCLUSIONES	139
BIBLIOGRAFIA	142
GLOSARIO	146